

## **Adenda No. 7 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados de Scotiabank Colpatria S.A.**

Mediante la presente Adenda No. 7, Scotiabank Colpatria S.A. (el “Emisor” o “Scotiabank Colpatria”), modifica integralmente el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Scotiabank Colpatria (el “Programa” o el “PEC”) el cual tiene aprobado un cupo global de tres billones de pesos (COP\$3.000.000.000.000). Este programa fue modificado inicialmente en su plazo y cupo global por la Adenda No. 1 de 2011, con previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (la “SFC”) mediante oficio No. 2011010569-008-000. Luego fue prorrogada su vigencia mediante oficio No. 2011010569-021-000 de fecha 25 de junio de 2014 de la SFC. Posteriormente, se realizó nuevamente una modificación al Programa a través de la Adenda No. 2 y el oficio No. 2017048046-016-000 de fecha 31 de julio de 2017 de la SFC mediante el cual se prorrogó la autorización de la oferta de valores bajo el Programa por tres (3) años más contados a partir de la fecha del mencionado oficio. Mediante la Adenda No. 3 se incluyeron los Bonos Basilea III en el Programa, según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2019108129-022-000 del 17 de diciembre de 2019. Luego, mediante la Adenda No. 4 se renovó el plazo del Programa y se aumentó el cupo global según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2020162356-008-000 del 15 de septiembre de 2020. Mediante la Adenda No. 5 se modificó el numeral 1.4 del Prospecto de Información del Programa en lo relacionado con la aplicación de la extinción por confusión ante readquisición de los Bonos Ordinarios y/o Subordinados con anterioridad a la fecha de vigencia de la Adenda No. 3 del Programa. Finalmente, a través de la Adenda No. 6 se renovó el plazo del Programa conforme con la autorización de la SFC por medio del oficio No. 2023086793 del 1° de septiembre de 2023.

El estado del Programa a la fecha de la presente Adenda No. 7, es el siguiente:

Cupo Global aprobado:	COP \$3.000.000.000.000
Cupo Utilizado Bonos Ordinarios:	COP\$ 200.000.000.000
Cupo Utilizado Bonos Subordinados:	COP\$ 1.005.000.000.000
Cupo Disponible:	COP\$ 1.795.000.000.000
Fecha vencimiento de autorización del Programa:	1° de septiembre de 2028

Según consta en las actas de reunión de Junta Directiva del Emisor No. 731 del 31 de enero del 2024 y No. 737 del 27 de mayo de 2024, y según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2024029280-018-000 del 26 de julio del 2024, las modificaciones realizadas al Programa son las siguientes:

### **1. Modificación integral del PEC**

Se modifica integralmente el Prospecto de información con el fin de (i) incluir los Bonos Temáticos; (ii) modificar ciertos términos y condiciones adicionales de los Bonos Ordinarios y Subordinados; y (iii) actualizar integralmente la información sobre el Emisor.

## ADVERTENCIAS

Se considera indispensable la lectura del prospecto de información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y la autorización de la oferta pública, no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor o de la respectiva emisión, si sobre la solvencia del emisor.

Las modificaciones al Reglamento y al Prospecto de Emisión y Colocación del Programa contenidas en la presente Adenda No. 7 aplicarán a las emisiones con cargo a este a partir de la entrada en vigor de la mencionada Adenda. Por lo anterior, las condiciones aplicables a las emisiones realizadas con cargo al Programa previas a la Adenda No. 7 permanecen inalteradas.

**ADENDA NO. 7 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN**

**MODIFICACIÓN INTEGRAL AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS, SUBORDINADOS Y TEMÁTICOS DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.- CUPO GLOBAL DE HASTA TRES BILLONES DE PESOS – COP\$3.000.000.000.000**

**JULIO DE 2024**

<b>Emisor</b>	Scotiabank Colpatría S.A. NIT: 860.034.594-1
<b>Domicilio principal</b>	Cra. 7ª # 24-89 piso 10, Torre, Bogotá, Colombia.
<b>Actividad principal</b>	La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a los establecimientos bancarios y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

**Características de los Bonos Ordinarios:**

<b>Clase de valor ofrecido y Ley de Circulación</b>	Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos los cuales serán de contenido crediticio y tendrán la modalidad de títulos a la orden, transferibles mediante anotaciones en cuenta.
<b>Valor Nominal</b>	El valor nominal de cada Bono Ordinario y/o Subordinado y/o Temáticos para las series denominadas en COP será de un millón de Pesos \$1.000.000. El valor nominal para las series denominadas en UVR será de cinco mil (5.000) unidades. El valor nominal para las series denominadas en Dólares será de USD \$500.
<b>Número de Series</b>	Veintiún series: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, HS, IS, JS. descritas en el numeral 1 del literal A y el numeral 1 del literal B del Capítulo 2 de la Parte I del presente Prospecto de Información.
<b>Plazo de Redención y Serie</b>	Las series están definidas de acuerdo con su tasa y los plazos de vencimiento de los bonos se cuentan a partir de la fecha de emisión, de la siguiente manera:  Las series “A” a la “R” tendrán un vencimiento de entre 1 a 20 años. Las series “HS”, “IS” y “JS” tendrán un vencimiento de entre 5 a 30 años, cuando correspondan a Bonos pertenecientes al Patrimonio Adicional, y perpetuos cuando correspondan al Patrimonio Básico Adicional.
<b>Calificación de la Emisión</b>	

	<p>Value and Risk Rating S.A. otorgó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i Una calificación AAA (Triple A), con perspectiva estable a las series A, B, C, D y E de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos;</li> <li>ii Una Calificación AAA (Triple A), con perspectiva estable, a las series F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos;</li> <li>iii Una calificación AA+ (Doble A Más), con perspectiva estable, a los Bonos Subordinados; y</li> <li>iv Una calificación AA (Doble A), con perspectiva estable, a los Bonos Subordinados con Absorción de Pérdidas (Basilea III).</li> </ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Información General de los Bonos:**

<b>Monto de la Emisión</b>	El monto de cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global será definido en el Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones, compuestas de uno o varios Lotes.
<b>Cupo Global del Programa</b>	Hasta tres billones de pesos – COP\$3.000.000.000.000.
<b>Cantidad de Bonos</b>	El número de valores a emitir será el que resulte de dividir el monto efectivamente colocado de cada Emisión sobre el valor nominal de cada bono.
<b>Destinatarios de la oferta</b>	El público en general, incluyendo a los Fondos de Pensiones y Cesantías.
<b>Precio de Suscripción</b>	El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos podrá ser: (i) “a la par” cuando sea igual al ciento por ciento (100%) de su Valor Nominal; (ii) “con prima” cuando sea superior a su Valor Nominal; o (iii) “con descuento” cuando sea inferior a su Valor Nominal.
<b>Valor Mínimo de Inversión</b>	La inversión mínima será el equivalente a diez (10) Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos.
<b>Tasa Máxima de Rentabilidad</b>	Ver numerales 2, 3 y 4 del literal A y numerales 2 y 3 del literal B del capítulo 2 de la Primera Parte del presente Prospecto de Información.
<b>Rendimiento de los Bonos</b>	Ver numeral 2 del literal A, y numeral 2 del literal B del capítulo 2 de la Primera Parte del Presente Prospecto de Información.
<b>Derechos que incorporan los Bonos bajo el Programa</b>	Los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos emitidos bajo el Programa otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte alícuota de un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora, de conformidad con las condiciones establecidas en el Prospecto de Información.

	Por su parte, el pago de los Bonos Subordinados, en el evento de liquidación del Emisor, quedará subordinado al pago previo de los depósitos, y demás pasivos externos a cargo de la sociedad emisora de los mismos.
<b>Moneda de Denominación</b>	Las series A, B, C, D, F, G, H, I, K, L, M, N, HS, IS, JS estarán denominadas en pesos. Las series E, J, O estarán denominadas en UVR. Las series P, Q, R estarán denominadas en USD.
<b>Mercado al que se dirige la oferta</b>	Mercado Principal.
<b>Modalidad de la oferta</b>	Oferta Pública.
<b>Mecanismo de colocación</b>	Al mejor esfuerzo.
<b>Mecanismos de adjudicación</b>	El mecanismo de adjudicación de los Bonos podrá ser el de subasta holandesa, demanda en firme o construcción del libro de ofertas, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública.
<b>Modalidad de inscripción</b>	Los Bonos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores bajo inscripción automática.
<b>Plazo de Colocación y vigencia de la Oferta</b>	El “Plazo de Colocación” y la vigencia de la “Oferta Pública” de cada una de las “Emisiones” que se realicen con cargo al “Cupo Global”, serán definidos en el “Aviso de Oferta Pública” de cada una de las “Emisiones”.
<b>Garantía con que cuenta la Emisión</b>	El Programa de Emisión no cuenta con garantías.
<b>Bolsa de valores</b>	Los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
<b>Administrador del Programa</b>	Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. – Deceval S.A.  La totalidad de la emisión se realizará en forma desmaterializada, por lo cual los adquirientes de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos.
<b>Comisiones y Gastos</b>	Esta oferta y la aceptación de la misma no conlleva para quien la acepte ninguna comisión o gasto especial para el Inversionista.
<b>Representante Legal de Tenedores de Bonos</b>	Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.
<b>Agentes Colocadores</b>	Los agentes colocadores serán informados en el Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones.
<b>Destinación de los Fondos de los Bonos</b>	La totalidad (100%) de los recursos obtenidos a través de los Bonos Ordinarios y/o de los Bonos Subordinados serán destinados a ampliar las fuentes de recursos disponibles para el desarrollo de operaciones activas

<b>Ordinarios y de los Bonos Subordinados</b>	de crédito y para el desarrollo de otras actividades enmarcadas dentro del objeto social de Scotiabank Colpatria, buscando adicionalmente una mejor relación de plazos entre el activo y el pasivo, con el fin de obtener una menor volatilidad del pasivo.
<b>Destinación de los Fondos de los Bonos Temáticos</b>	<p>La totalidad (100%) de los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Temáticos se destinarán a financiar o refinanciar, total o parcialmente, activos verdes y/o sociales elegibles nuevos o existentes, que son préstamos originados por Scotiabank Colpatria para activos, negocios o proyectos nuevos o existentes que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en la Sección 2.1 y 2.2 del Literal C, del Capítulo 2 de la Parte I del presente Prospecto de Información y en el Marco de Bonos Temáticos.</p> <p>Los préstamos para fines corporativos generales se considerarán activos elegibles que se financiarán con los ingresos de los Bonos Temáticos únicamente si el negocio obtiene el 90% o más de sus ingresos de actividades incluidas en la lista de categorías elegibles descrita en la siguiente Sección 2.1 y 2.2 del Literal C, del Capítulo 2 de la Parte I y en el Marco de Bonos Temáticos de Scotiabank.</p>

La información financiera contenida en este Prospecto de Información se encuentra actualizada a 31 de diciembre de 2023 (salvo por la información prevista en el Literal C, del Capítulo 6 de la Segunda Parte del presente Prospecto de Información, que se presenta con corte a marzo de 2024). A partir de esa fecha, toda información relevante se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Nacional de Valores y Emisores y/o en la Bolsa de Valores de Colombia, en Scotiabank Colpatria S.A. y en la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el Código de Buen Gobierno de Scotiabank Colpatria la Junta Directiva, en aplicación de su deber legal y estatutario de dirigir y trazar las políticas generales de buen gobierno de la entidad, se ha compilado y sistematizado la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno. Este código está disponible en la página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) en el siguiente enlace: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

### ADVERTENCIAS



SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA INVERSIÓN.

LOS BONOS NO SE ENCUENTRAN AMPARADOS POR EL SEGURO DE DEPÓSITO DE FOGAFIN.

ESTE PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN POR O A NOMBRE DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. A SUSCRIBIR O COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES AQUÍ DESCRITOS.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

<b>ASESOR LEGAL</b>	<b>ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN</b>
	

## **AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES**

### **AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL EMISOR Y DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS IMPARTIDAS AL EMISOR PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN**

---

La Junta Directiva del Emisor, tal como consta en el Acta No. 493 de julio 21 de 2009 aprobó el Programa por un Cupo seiscientos mil millones de pesos (COP\$600.000.000.000), la oferta pública de los Bonos, así como su inscripción en el RNVE y en la BVC y el Reglamento del PEC. Posteriormente, el 10 de febrero de 2011 y el 31 de marzo de 2011, se autorizó la ampliación del Plazo y del Cupo Global del Programa, y se modificó las disposiciones respecto del Precio de Suscripción de los bonos, como consta en las Actas No. 517 y 519 de la Junta Directiva. Luego, la Junta Directiva del Emisor autorizó la renovación del plazo de vigencia mediante el Acta No. 600 de fecha 29 de marzo de 2017. Asimismo, según consta en las Actas de la Junta Directiva No. 627 del 14 de diciembre de 2018, No. 630 del 30 de enero de 2019, y 635 del 16 de mayo de 2019 se autorizó la inclusión de los Bonos Basilea III al Programa. Mediante Acta de la Junta Directiva No. 655 del 29 de abril de 2020 se autorizó la renovación del plazo de vigencia y la ampliación del Cupo Global en un billón cuatrocientos mil millones de pesos (COP\$1.400.000.000.000) adicionales, incrementando el Cupo Global hasta tres billones de pesos (COP\$3.000,000'000,000). Luego, como consta en Acta de la Junta Directiva No. 663, el 26 de agosto de 2020 se autorizó la modificación del numeral 1.4 del Prospecto de Información del Programa en relación con la extinción por confusión ante readquisición de los bonos. Posteriormente, el 26 de julio del 2023, se autorizó la renovación del plazo de vigencia, según consta en el Acta de la Junta Directiva del Emisor No. 721. Finalmente, la Junta Directiva de Scotiabank Colpatria S.A., tal y como consta en el Acta No. 731 de 31 de enero de 2024, autorizó y aprobó un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos y su Reglamento, el cual fue modificado mediante el Acta No. 737 del 27 de mayo de 2024.

Los Bonos bajo el Programa no requieren autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, en razón a que Scotiabank Colpatria S.A., se encuentra sujeto al régimen de inscripción automática conforme al Capítulo 1 del Título 2 del Libro 2 del Decreto 2555 de 2010. No obstante lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunció sobre la inscripción de los bonos y sobre la autorización de la oferta pública a través del oficio No. 2024029280-018-000 del 26 de julio del 2024.

Por medio de la presente Adenda, se modifica integralmente el Prospecto de información con el fin de (i) incluir los Bonos Temáticos; (ii) modificar ciertos términos y condiciones adicionales de los Bonos Ordinarios y Subordinados; y (iii) actualizar integralmente la información sobre el Emisor, lo cual fue autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2024029280-018-000 del 26 de julio del 2024.



El Programa de Emisión y Colocación de Bonos ha sido modificado a la fecha mediante las siguientes adendas: (i) Adenda No.1 del 2011 (Plazo y Cupo Global); (ii) Adenda No.2 del 2017 (Plazo); (iii) Adenda No.3 del 2019 (inclusión de Bonos Basilea III); (iv) Adenda No.4 del 2020 (Plazo y Cupo Global); (v) Adenda No.5 del 2021 (mecanismo de extensión por confusión ante readquisición de los bonos con anterioridad a la fecha de vigencia de la Adenda No.3); y (vi) Adenda No.6 del 2023 (Plazo).

## **INFORMACIÓN SOBRE OTRAS OFERTAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE VALORES**

---

Scotiabank Colpatria declara que no está realizando de forma simultánea ninguna colocación privada de valores iguales o similares a las mencionadas en este programa, ni ninguna otra oferta pública fuera del país. Scotiabank Colpatria sí realiza y ha realizado emisiones privadas, y podrá continuar realizando emisiones privadas mientras se encuentre en vigencia el presente Programa de Emisión y Colocación.

## **PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O DECLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN**

---

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 133 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el numeral 1.5 del de la Parte III, Título I, Capítulo III de la Circular Externa 029 de 2014 – Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Scotiabank Colpatria enviará con por lo menos diez (10) días de anticipación a la emisión de los bonos bajo este programa, la información que exige el artículo 133 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Cualquier consulta que surja del análisis del presente Prospecto de Información podrá ser consultada con los siguientes funcionarios de Scotiabank Colpatria o con quien ellos designen:

Jorge Umaña Camacho  
Juan Camilo Galvan Higuera

Vicepresidente Financiero (E)  
Gerente de Tesorería ALM (E)

## **PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA TASACIÓN, VALORACIÓN O EVALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL EMISOR**

---

Las valoraciones, tasaciones o evaluaciones de los activos y pasivos de Scotiabank Colpatria, son responsabilidad de la Administración y de los funcionarios de Scotiabank Colpatria. Asimismo, la estructuración de la oferta ha estado a cargo de Scotiabank Colpatria, con base en la información

suministrada por las áreas financiera, jurídica, comercial, económica, de riesgo y de recursos humanos, quienes han tomado las informaciones que conforman este prospecto de Información, en lo jurídico, comercial, administrativo y financiero, de los estados financieros, libros de contabilidad, archivos y demás registros que reposan o le han indicado las áreas responsables de cada tema.

## **INFORMACIÓN SOBRE VINCULACIÓN O INTERESES ECONÓMICOS**

---

Scotiabank Colpatria declara que no existen vínculos o intereses económicos entre las personas que participaron en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del emisor o de alguna información significativa contenida en el presente Prospecto de información, con el Emisor o alguna sociedad controlada por éste. Se trata de funcionarios vinculados a través de un contrato de trabajo a término indefinido con Scotiabank Colpatria, que tienen una remuneración fija e independiente del éxito de la colocación de esta oferta.

## **INDICACIÓN DE INTERÉS DE ASESORES Y PARTICIPANTES EN EL PROCESO**

---

Scotiabank Colpatria, de una parte declara que los participantes en el proceso no tienen interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores y de otra parte, teniendo en cuenta que los Agentes Colocadores (en el caso en que existan para una emisión determinada) serán determinados en cada uno de los avisos de ofertas de cada una de las emisiones a realizar, declara que las firmas comisionistas que se escojan en su calidad de Agentes Colocadores de igual forma dejarán constancia y declaración expresa y escrita en el respectivo contrato suscrito para la colocación de los bonos del presente Programa que los participantes en el proceso de colocación no tienen interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los valores. Se trata de funcionarios vinculados mediante contrato de trabajo a término indefinido con cada uno de los Agentes Colocadores, o de Scotiabank Colpatria, respectivamente, y que tienen una remuneración fija e independiente del éxito de la colocación de esta oferta.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>I. GLOSARIO.....</b>	<b>14</b>
<b>PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES.....</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA.....</b>	<b>24</b>
A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA .....	24
B. CLASE DE VALOR, LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA.....	25
1. BONOS ORDINARIOS Y BONOS TEMÁTICOS.....	25
2. BONOS SUBORDINADOS.....	26
C. MONTO DE LA EMISIÓN, CANTIDAD DE BONOS OFRECIDOS, DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL, INVERSIÓN MÍNIMA Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.....	28
D. MERCADO EN EL QUE CIRCULARÁN LOS BONOS Y DESTINATARIOS DE LA OFERTA.....	30
E. REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BONOS .....	30
F. DEFINICIÓN DE LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, EMISIÓN, VENCIMIENTO Y EXPEDICIÓN.....	31
G. COMISIONES Y GASTOS.....	32
H. BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS BONOS .....	32
I. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA.....	32
J. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA PÚBLICA .....	33
K. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS BONOS .....	33
L. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN .....	33
M. DESMATERIALIZACIÓN TOTAL DE LA EMISIÓN.....	34
N. GARANTÍAS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN.....	34
O. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS.....	34
P. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS.....	35
Q. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMISOR.....	36
R. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, SUS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES .....	37
S. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS.....	43
T. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS Y SU PERIODICIDAD .....	44
<b>CAPÍTULO 2 - CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS BONOS .....</b>	<b>45</b>
A. BONOS ORDINARIOS Y BONOS TEMÁTICOS.....	45
B. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS SUBORDINADOS.....	55
C. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS TEMÁTICOS.....	62
D. NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS .....	83
E. MEDIOS DE COLOCACIÓN.....	83
F. CALIFICACIÓN OTORGADA A LA EMISIÓN .....	83
<b>CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN DE LOS BONOS BAJO EL PROGRAMA.....</b>	<b>84</b>
A. PLAZO PARA OFRECER LOS BONOS, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA.....	84
B. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA .....	84

C.	MECANISMO DE COLOCACIÓN POR LOTES .....	84
D.	INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA .....	85
E.	CONSULTA DEL PROSPECTO .....	85
F.	CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA .....	86
G.	REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN .....	86

**SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR.....93**

**CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL .....93**

A.	RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN.....	93
B.	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR.....	93
C.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO .....	93
D.	DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL .....	94
E.	OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL.....	94
F.	RESEÑA HISTÓRICA.....	94
G.	COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS .....	97
H.	PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO .....	99

**CAPÍTULO 2 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR .....100**

A.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR.....	100
B.	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS .....	101
C.	JUNTA DIRECTIVA.....	102
D.	MECANISMOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	119
E.	VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON LA SOCIEDAD O SUS SOCIEDADES VINCULADAS .....	119
F.	FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO.....	120
G.	REVISORÍA FISCAL .....	121
H.	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN SCOTIABANK COLPATRIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO.....	122
I.	CONVENIOS PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN ACCIONARIA A LOS EMPLEADOS.....	122
J.	SITUACIÓN DE CONTROL DEL EMISOR.....	123
K.	EMPRESAS SUBORDINADAS (FILIALES).....	123
L.	SOCIEDADES EN LAS CUALES EL EMISOR PARTICIPA A NOMBRE PROPIO O A TRAVÉS DE OTRA PERSONA.....	124
M.	RELACIONES LABORALES.....	125
N.	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	125

**CAPÍTULO 3 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR.....126**

A.	MERCADOS EN LOS QUE PARTICIPA EL EMISOR.....	126
B.	DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL EMISOR .....	129
C.	MARCAS Y PATENTES .....	129
D.	PROTECCIONES GUBERNAMENTALES .....	130

**CAPÍTULO 4 – INFORMACIÓN FINANCIERA .....130**

A.	CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR Y NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN .....	130
B.	EMISIONES DE DEUDA EN CIRCULACIÓN.....	131
C.	PROVISIONES Y RESERVAS PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES.....	131
D.	INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS.....	132
E.	INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS .....	133
F.	EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS.....	134
G.	EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES .....	134
H.	PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR .....	134
I.	INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS.....	135
J.	RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL EMISOR .....	136
K.	PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN Y SU MODO DE FINANCIACIÓN.....	136
L.	COMPROMISOS EN FIRME PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS .....	136
M.	DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SEPARADOS POR PROPIOS, EN LEASING, RENTADOS Y OTROS.....	136
N.	OPERACIONES CON VINCULADAS, ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES.....	137
O.	DEUDAS CON EL EMISOR O SUS SUBSIDIARIAS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O FUNCIONARIOS PRINCIPALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR .....	138
P.	CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL....	138
Q.	OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	138
R.	PROCESOS PENDIENTES CONTRA LA SOCIEDAD EMISORA.....	139
S.	VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES.....	140
T.	TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR .	140
U.	VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS.....	141
V.	PERSPECTIVAS DEL EMISOR .....	141

**CAPÍTULO 5 –RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR..... 142**

A.	EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.....	142
B.	TENDENCIAS, COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA.....	146
C.	RESULTADOS DEL BALANCE.....	146
D.	ESTADO DE RESULTADO ACUMULADO .....	147
E.	PASIVO PENSIONAL Y CARGA PRESTACIONAL.....	149
F.	IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO EN PRÉSTAMOS E INVERSIONES .....	149
G.	PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE POSEE EL EMISOR .....	151
H.	RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS A LA SOCIEDAD .....	152
I.	INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES .....	152
J.	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.....	153
K.	INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL EMISOR MANTENGA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.....	153
L.	INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES DE CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO.....	153

<b>CAPÍTULO 6 – ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>154</b>
A. INDICADORES FINANCIEROS.....	154
B. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL REVISOR FISCAL 2021-2023.....	154
C. ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS Y CONSOLIDADOS TRIMESTRALES.....	154
D. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE FIN DE EJERCICIO .....	155
<b>CAPÍTULO 7 – INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR.....</b>	<b>155</b>
A. RIESGOS ASOCIADOS A FACTORES MACROECONÓMICOS.....	155
B. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES).....	155
C. DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO.....	156
D. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES .....	156
E. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS .....	156
F. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR.....	156
G. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.....	156
H. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES.....	157
I. RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO .....	157
J. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS.....	158
K. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR.....	158
L. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN Y/O TASA DE CAMBIO .....	160
M. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR.....	160
N. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR.....	161
O. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR .....	161
P. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO.....	161
Q. IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE ATAÑEN AL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS .....	161
R. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES.....	162
S. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA.....	162
T. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO.....	162
U. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC ...	162
V. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES.....	163
W. DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTA.....	163
X. RIESGOS ASOCIADOS A LA PERDIDA DE DENOMINACIÓN VERDE, SOSTENIBLE O SOCIAL.....	163
<b>TERCERA PARTE – ANEXOS .....</b>	<b>164</b>

## **I. GLOSARIO**

Para efectos de la interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente glosario general, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto de Información aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación, en plural o singular.

**Accionistas Principales:** Son los relacionados en la Sección G del capítulo 1 de la Segunda Parte del presente Prospecto de Información.

**Aceptación de la Oferta:** Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral por medio de la cual el suscriptor formula la aceptación de la suscripción de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, y por lo tanto se obliga a suscribir y pagar los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos.

**Administrador del Libro de Ofertas:** Es la bvc en los términos y para los efectos de la construcción del libro de ofertas en los términos literal D del Capítulo 3 de la Parte I del Prospecto de Información.

**Administrador del Programa o Deceval:** Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia - DECEVAL S.A., entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá en la carrera 7 # 71-21 Torreo B Piso 12, elegida a la fecha del presente Prospecto de Información por el Emisor, o la entidad que se designe posteriormente, para realizar la custodia y administración, y para actuar como agente de pago de cada una de las Emisiones del Programa. Deceval ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de las Emisiones, así como todas las actividades indicadas en este Prospecto de Información, de conformidad con lo señalado en el contrato de depósito y administración de las Emisiones bajo el Programa suscrito entre Deceval y el Emisor y en todo caso en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Operaciones de Deceval.

**Afiliada:** Significa, en relación con una Persona, otra Persona que la controla, es controlada por, o está sujeta a control común con dicha persona, bien sea directa o indirectamente a través de una o varias Personas intermediarias.

**Afiliados al MEC:** Son los agentes afiliados al Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro – MEC.

**Agentes Colocadores:** Son las entidades que informarán en el Aviso de Oferta Pública de cada Emisión y ante las cuales podrá efectuarse la suscripción del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos conforme al contrato celebrado por Scotiabank Colpatria S.A. con cada una de ellas. El mecanismo de colocación será la Colocación al Mejor Esfuerzo.

**APLMA:** Es la Asociación del Mercado de Préstamos de Asia Pacífico (*Asia Pacific Loan Market Association*).

**AMI:** Es la renta media de la zona.

**Anotación en Cuenta:** Es la representación electrónica de los derechos de un tenedor sobre un valor en el registro contable que lleva un depósito centralizado de valores. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 964 de 2005, la anotación en cuenta es constitutiva del respectivo derecho por lo que la creación, emisión o transferencia, los gravámenes y las medidas cautelares a que sean sometidos y cualquiera otra afectación de los derechos contenidos en el respectivo valor que circulen mediante anotación en cuenta se perfeccionará mediante la anotación en cuenta.

**Apéndice del Marco de Bonos Temáticos:** significa el documento denominado *Appendix: Impact Measurement* el cual se encuentra como apéndice del Marco de Bonos Temáticos (incluido en el Anexo B del presente documento).

**Asamblea General de Tenedores de Bonos:** Es la asamblea en la cual tienen derecho a participar y votar en ella, por sí o por intermedio de su representante, los Tenedores de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos. La convocatoria para la Asamblea se hará mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera de Colombia, con no menos de ocho (8) Días Hábiles de antelación a la reunión. Para efectos de su funcionamiento se dará aplicación a lo previsto en el Contrato de Representación de Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos y en lo no previsto, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.17 a 6.4.1.1.24 del Decreto 2555 de 2010, la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, y a las demás normas que los modifiquen o sustituyan.

**Asamblea General de Accionistas:** Es la asamblea general de accionistas del Emisor.

**Aviso de Oferta de Colocación:** Significa el Aviso de Oferta Pública que realiza el Emisor para colocar Bonos por Lotes, conforme a la Emisión previamente efectuada mediante el Aviso de Oferta Inicial, que deberá publicarse el Día Hábil anterior a la colocación de tales Lotes de Bonos.

**Aviso de Oferta Inicial:** Significa el Aviso de Oferta Pública mediante el cual se realiza la emisión de Bonos que se colocará por Lotes o Tramos de Series o totalidades de Emisiones de Bonos, según lo que se establezca en el respectivo aviso, en el que se indicará el monto máximo a emitir, las Series que podrán ser colocadas, la vigencia para realizar las correspondientes colocaciones y las condiciones financieras de la Emisión, entre otros aspectos. En todo caso en este aviso se debe ofrecer el primer Lote con cargo a la correspondiente Emisión de Bonos y los demás ofrecimientos de la Emisión. El ofrecimiento de Bonos en uno o varios Lotes adicionales, podrán llevarse a cabo



en avisos distintos y posteriores al inicial (Aviso de Oferta Pública). Para la expedición de este aviso se deberá dar cumplimiento a todo el procedimiento establecido en la normatividad vigente para llevar a cabo la emisión respectiva.

**Aviso de Oferta Pública:** Es cada aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional (en sus ediciones impresas o electrónicas) o utilizando los sistemas de información al público de la Bolsa de Valores de Colombia -bvc-, en el cual se ofrecerán los Bonos (colocados por Lotes, Tramos de Series o totalidades de Emisión, según se determine en el respectivo aviso) de las respectivas Emisiones a los destinatarios de las mismas y donde se incluirán las características de los Bonos de la respectiva Emisión de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 5.2.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010. En el caso de utilizar el mecanismo de construcción del libro de ofertas, el Aviso de Oferta Pública corresponde al aviso de apertura del libro de ofertas.

En caso de utilizar el mecanismo de colocación por lotes previsto en el artículo 3.11.1 de la Circular Única del MEC de bvc, se expedirá un Aviso de Oferta Inicial y los correspondientes avisos de oferta de colocación, en caso contrario únicamente se expedirá el Aviso de Oferta Pública. La publicación de los Avisos de Oferta Pública posteriores al primero, se realizarán en cualquier sistema de información al público, incluidos los de la bvc.

**BNS:** Es The Bank of Nova Scotia, accionista mayoritario de Scotiabank Colpatria.

**Bolsa de Valores de Colombia o bvc:** Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A., proveedora de infraestructura privada, constituida para administrar el mercado accionario, de derivados y de renta fija del mercado de valores colombiano. Es la entidad encargada de realizar la adjudicación y el cumplimiento de las operaciones que se efectúen a través de las sociedades comisionistas de bolsa o afiliados al MEC.

**Bonos:** significa, según corresponda, (i) los Bonos Ordinarios, (ii) los Bonos Subordinados, (iii) los Bonos Temáticos, y todos los demás títulos representativos de un crédito constituido a cargo de del Emisor, con un plazo mínimo de un año y con un retorno sobre la inversión representado por una tasa de interés que fija el Emisor de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de realizar la colocación de cualquiera de ellos.

**Bonos Basilea III:** Son aquellos Bonos Subordinados emitidos por el Emisor, y que cumplen con los criterios de pertenencia al patrimonio adicional del Emisor contemplados en el Artículo 2.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010.

**Bonos bajo el Programa:** Para efectos del presente Prospecto de Información se entenderán como los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos emitidos bajo el Programa.

**Bonos Ordinarios:** Son aquellos que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato de emisión y están garantizados con todos los bienes del Emisor, sean presentes o futuros.

**Bonos Sociales:** Significan los Bonos Ordinarios denominados “sociales” que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, que se utilizarán para financiar o refinanciar categorías sociales elegibles, de acuerdo con lo previsto en el presente Prospecto de Información, los cuales serán denominados de esta manera en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Bonos Sostenibles:** Significan los Bonos Ordinarios denominados “sostenibles” que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, que se utilizarán para financiar o refinanciar una combinación de categorías verdes elegibles y categorías sociales elegibles, de acuerdo con lo previsto en el presente Prospecto de Información, los cuales serán denominados de esta manera en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Bonos Subordinados:** Son aquellos cuyo pago se encuentra subordinado en caso de liquidación del Emisor, al pago previo del pasivo externo del Emisor. Dichos bonos podrán ser acreditados como parte del Patrimonio Básico Adicional o como parte del Patrimonio Adicional de conformidad con los artículos 2.1.1.1.8 y 2.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, e incluyen los Bonos Basilea III emitidos por el Emisor y en circulación.

**Bonos Temáticos:** Significan los Bonos ordinarios de destinación específica, los cuales podrán ser Sostenibles, Sociales y/o Verdes, en línea con lo previsto en el numeral 1.3.6.1.2.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, y lo descrito en el presente Prospecto de Información. Los recursos de dichos bonos se destinarán exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos elegibles nuevos o existentes en los términos señalados en la norma previamente citada y conforme con lo descrito en el numeral 2 del literal C, Capítulo 2, Parte I del presente Prospecto de Información.

**Bonos Verdes:** Significan los Bonos Ordinarios denominados “verdes” que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación, que se utilizarán para financiar o refinanciar categorías verdes elegibles, de acuerdo con lo previsto en el presente Prospecto de Información, los cuales serán denominados de esta manera en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Calificadora de Valores:** Significa Value and Risk Ratings S.A. Sociedad Calificadora de Valores o cualquier sociedad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia dedicada profesionalmente a evaluar el nivel de riesgo de entidades o de los documentos que se transan en el mercado de valores, asignándoles, en consecuencia, una calificación de riesgo.

**Cambio de Control:** Significa que i) los Accionistas Principales dejen de ser propietarios directos o indirectos, o de dirigir y controlar la votación y disposición de un número de acciones del Scotiabank

Colpatria que otorguen a sus propietarios por lo menos el 51% del total de los votos que puedan ser emitidos en cualquier momento para la elección de miembros de la Junta Directiva de Scotiabank Colpatria, o de cualquier otra forma en que dichos Accionistas Principales cesen de tener el Control de Scotiabank Colpatria, o ii) cualquier Persona (o grupo de Personas actuando conjuntamente) distinta a los Accionistas Principales adquiera el Control de Scotiabank Colpatria, o iii) la Persona o Personas que, en la fecha de emisión del Reglamento de Emisión controlen a los Accionistas Principales, dejen de controlar a dichos Accionistas Principales.

**Cartera de Activos Sostenibles:** Es el conjunto de activos elegibles y cualquier adición de activos elegibles.

**COAP:** Es el Comité de Activos y Pasivos del Banco que tendrá las funciones descritas en el numeral 3. del Literal D del Capítulo 2 de la Parte I del Prospecto de Información.

**Colocación al Mejor Esfuerzo:** Aquella en que el Agente Colocador se obliga a desplegar su mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no a quedarse con alguna parte de ella.

**Control:** Significa la potestad directa o indirecta de dirigir o de hacer que se dirija la administración o las políticas de una Persona, sea a través del ejercicio del derecho de voto, del ejercicio de derechos otorgados por contrato, o de cualquier otra forma. “Controlar” y “Controlen” tienen los significados correlativos a esta definición.

**Contrato de Depósito y Administración de la Emisión:** Es el contrato suscrito entre Scotiabank Colpatria S.A. y Deceval mediante el cual se entrega en depósito y administración los Bonos bajo el Programa.

**Cupo Global del Programa o Cupo Global:** Corresponde al valor del cupo con cargo al cual el Emisor puede realizar varias emisiones de uno o más valores mediante oferta pública el cual se indica en la carátula del presente Prospecto de Información.

**DANE:** Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística o la entidad que haga sus veces.

**Deceval:** Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia - DECEVAL S.A., debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, encargado, en virtud del Contrato de Depósito y Administración de la Emisión suscrito con Scotiabank Colpatria S.A., de la administración de los Bonos bajo el Programa.

**Día Hábil:** Es el día distinto de sábados, domingos y festivos en que los establecimientos de crédito deban estar abiertos para efectos comerciales en Colombia.

**DTF:** Es la tasa de interés calculada y divulgada semanalmente por el Banco de la República, con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial.

**Emisión:** Conjunto de valores con características idénticas y respaldados económicamente por el Emisor, con el propósito de ser puestos en circulación y absorbidos por el Mercado Público de Valores. Para efectos de este Prospecto de Información significa cada conjunto de Bonos de una o más Series emitidos bajo el Programa con una misma Fecha de Emisión, y que se colocará en uno o varios Lotes con cargo al Cupo Global del Programa.

**Emisión Desmaterializada:** Corresponde a aquella Emisión que no requiere de expedición de títulos físicos individuales para respaldar la colocación. En este caso, el Emisor suscribe un contrato de depósito de emisiones y entrega un título global (Macro título) el cual ampara una parte o la totalidad de la emisión depositada. De allí en adelante, la suscripción primaria y colocación se realiza mediante anotaciones en cuenta.

**Emisor o Scotiabank Colpatria:** Es Scotiabank Colpatria S.A. en su calidad de emisor de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos en los términos y condiciones señalados en el presente Prospecto de Información, el Aviso de Oferta y el Reglamento de Emisión y Colocación.

**Estados Financieros:** Son los estados financieros de Scotiabank Colpatria S.A.

**Estatutos Sociales:** Son los estatutos sociales del Emisor inscritos en el registro mercantil.

**Fecha de Emisión:** Corresponde al día hábil siguiente a la fecha en la cual se publique el primer aviso de Oferta Pública de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos.

**Fecha de Expedición:** Corresponde a la fecha en la cual se registra y anota en cuenta la suscripción original de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos.

**Fecha de Liquidación:** Es la fecha en la cual se liquidan el capital y los intereses que deben ser pagados en la Fecha de Pago. Dicha Fecha de Liquidación antecederá en cinco (5) Días Hábiles a la Fecha de Pago.

**Fecha de Pago:** Corresponde a la(s) fecha(s) en la(s) que de conformidad con el Prospecto de información se realizará el pago de capital e intereses de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos. Las Fechas de Pago caerán en el mismo día de la Fecha de Emisión, pero del respectivo mes y año.

**Fecha de Suscripción:** Corresponde a la fecha en el cual sean colocados y pagados efectivamente por primera vez los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos.

**Grupo Colpatria:** Es un grupo empresarial colombiano, cuyo holding es Mercantil Colpatria S.A..

**IBR:** Indicador Bancario de Referencia. Tasa de interés de referencia del mercado interbancario colombiano indicativo de los niveles de liquidez del mercado.

**ICMA:** Es la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (*International Capital Market Association*).

**Inflación:** Es una variable económica que mide el crecimiento del nivel general de precios de una economía. Para el caso de Colombia, la inflación es calculada mensualmente por el DANE en función de una canasta básica de bienes y servicios de consumo para familias de ingresos medios y bajos. Con base en esta canasta, se calcula el IPC y la inflación corresponde a la variación periódica de dicho índice.

**Información:** La información contenida en el presente Prospecto de información procede o tiene como fuente a Scotiabank Colpatria S.A., o es de carácter público, salvo que expresamente en cada caso se indique lo contrario.

**Inversionistas o Tenedores de Bonos:** Son las personas naturales o jurídicas que adquieran en el mercado principal y en el segundo mercado los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos.

**IPC:** Corresponde a la variación neta del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para los últimos doce (12) meses, expresada como una tasa efectiva anual.

**Junta Directiva:** Es la Junta Directiva del Emisor.

**LMA:** Es la Asociación del Mercado de Préstamos (*Loan Market Association*).

**Lotes:** significa una fracción determinada o la totalidad de un tramo o Emisión de Bonos emitido(s) dentro del presente Programa. En el evento en que se ofrezca más de un Lote para un tramo o Emisión de Bonos, todos los Lotes tendrán la misma Fecha de Emisión.

**LSTA:** Es la Asociación de Sindicación y Negociación de Préstamos (*Loan Syndications and Trading Association*).

**Macroítulo:** Es el título global que representa la Emisión que se depositará en Deceval y que comprende un conjunto de derechos anotados en cuenta respecto de los cuales no se emitirán títulos físicos individuales.

**Marco de Bonos Temáticos o Marco:** Es el marco que define los términos y condiciones en que los principios de Bonos Verdes, los principios de Bonos Sociales y las Directrices de Bonos de Sostenibilidad serán aplicados a los Bonos Sostenibles, Verdes y Sociales y que será publicado previo a la primera Fecha de Emisión de Bonos Temáticos en la página web del Emisor.

**Mercado Principal:** Son las negociaciones de títulos inscritos en el RNVE conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5.2.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**Mercado Primario:** Se refiere a la colocación de títulos que se emiten por primera vez al Mercado Público de Valores.

**Mercado Secundario:** Se refiere a la compra y venta de títulos ya emitidos y en circulación. Proporciona liquidez a los propietarios de los Bonos.

**Mes:** Es un mes calendario.

**Oferta Pública:** Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 6.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**Patrimonio Adicional:** son los Bonos que cumplan con los criterios de pertenencia al patrimonio adicional, según éste se encuentra definido en el artículo 2.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, o las normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen, y que han sido debidamente reconocidos en esta calidad por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos del artículo 2.1.1.1.6 del Decreto 2555 de 2010.

**Patrimonio Básico Adicional:** son los Bonos que cumplan con los criterios de pertenencia al patrimonio básico adicional, según éste se encuentra definido en el artículo 2.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010, o las normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen, y que han sido debidamente reconocidos en esta calidad por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos del artículo 2.1.1.1.6 del Decreto 2555 de 2010.

**Período de Construcción del Libro de Ofertas:** Tendrá el significado designado en el literal D del Capítulo 3 de la Parte I del Prospecto de Información.

**Persona:** Significa cualquier persona natural o jurídica, patrimonio autónomo, asociación, *joint-venture*, fundación o corporación sin ánimo de lucro, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

**Proceso de Emisión de los Bonos:** Es el proceso mediante el cual se emiten, se administran y se pagan los Bonos Ordinarios, Subordinados y Temáticos de Scotiabank Colpatria S.A.

**Programa de Emisión y Colocación o el Programa:** Es el plan mediante el cual una misma entidad estructura con cargo a un cupo global, la realización de varias emisiones, de uno o más valores, mediante oferta pública, durante un término establecido.

**Prospecto de Información:** Es el documento elaborado por Scotiabank Colpatria S.A. mediante el cual se suministra al mercado la información relativa a los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, que se ofrecen en forma pública, como parte del Proceso de Emisión de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos.

**Registro Nacional de Valores y Emisores o RNVE:** Es el registro que forma parte del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que éstos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores. Las ofertas públicas de valores deberán estar precedidas por la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

**Reglamento de Emisión o Reglamento:** Es el Reglamento del Programa de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de Scotiabank Colpatria S.A., tal y como consta en el Acta No. 731 del 31 de enero de 2024, y modificado mediante el Acta No. 737 del 27 de mayo de 2024, en donde se fijan las reglas que rigen dicho Proceso de Emisión de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos.

**Reglamento de Operaciones de Deceval:** Es el reglamento de operaciones del Administrador del Programa aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual regula las relaciones que surgen entre el Administrador del Programa y sus Depositantes Directos, depositantes indirectos y otros depósitos centralizados de valores locales o internacionales, con los sistemas de negociación o registro y otros sistemas de compensación y liquidación, con motivo de los contratos que se celebren en desarrollo del objeto social vinculados a los servicios de custodia, administración, compensación, liquidación y las funciones de certificación sobre los valores anotados en cuenta.

**Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos:** Es Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria entidad que en virtud del contrato celebrado con Scotiabank Colpatria S.A. asume el compromiso de vigilar el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Reglamento de Emisión y en el Prospecto de Información. El Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos ha asumido la obligación de llevar la representación de dichos Tenedores ante Scotiabank Colpatria S.A. y ante las autoridades, y de adelantar las gestiones necesarias para la defensa de sus intereses.

**Riesgos ASG:** Son los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG).

**Series:** Son las subdivisiones de la Emisión clasificadas y definidas según el tipo de tasa de interés y su denominación.

**SPO:** Es la Opinión de Segundas Partes.

**Superintendencia Financiera de Colombia o SFC:** Es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Su objeto es el de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

**Tasa Cupón:** Es la tasa de interés del Bono Ordinario, Subordinado o Sostenible que corresponde al porcentaje que reconoce el Emisor al Inversionista (tasa facial), para cada subserie ofrecida de cada Emisión. Para efectos del presente Prospecto de Información, la Tasa Cupón será la tasa de corte cuando la colocación se realice a través del mecanismo de subasta, y la tasa de rentabilidad ofrecida cuando la colocación se realice a través del mecanismo de demanda en firme.

**Unidad de Valor Real (UVR):** Es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del IPC certificada por el DANE, cuyo valor se calculará de conformidad con la metodología que establezca el Consejo de Política Económica y Social (CONPES). En caso de que el CONPES modificase la metodología de cálculo de la UVR, esta modificación no afectará los contratos ya suscritos, ni los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos ya colocados en el mercado. Para efectos de liquidaciones, esta unidad se trabajará con cuatro números decimales.

**Término de las Emisiones:** Es el comprendido entre la Fecha de Emisión y hasta dentro de 1 a 20 años para las series “A” a la “R”; y hasta dentro de 5 a 30 años para las series “HS”, “IS” y “JS” cuando correspondan a Bonos pertenecientes al Patrimonio Adicional, de acuerdo con lo determinado en el Aviso de Oferta Pública. Cuando correspondan al Patrimonio Básico Adicional serán perpetuos.

**Valor Nominal:** Corresponde a la cantidad de dinero representada en el título al momento de su emisión para cada una de las series.



## **PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES**

### **CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA**

#### **A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

##### **1. Emisor**

El emisor de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos objeto de este Prospecto de Información es Scotiabank Colpatria S.A, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, cuya Dirección General está ubicada en la carrera 7 No. 24-89 piso 10 de Bogotá D.C. Los Bonos serán ofrecidos mediante Oferta(s) Pública(s) cuya(s) Emisión(ones), Oferta(s), y Colocación(nes) fueron aprobadas por la Junta Directiva del Emisor y el Reglamento del Programa según consta en el acta No. 731 del 31 de enero de 2024.

##### **2. Generalidades del Programa de Emisión y Colocación**

El Programa de Emisión y Colocación es el medio a través del cual Scotiabank Colpatria estructura con cargo a un Cupo Global la realización de una o varias Emisiones de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, a ser ofrecidos mediante Oferta Pública durante un término establecido.

La deuda contratada bajo el Programa es únicamente de Scotiabank Colpatria y dichos bonos serán repagados exclusivamente por Scotiabank Colpatria con sujeción a los términos del Prospecto de Información y las leyes de Colombia.

El Programa se desarrollará mediante Emisiones, sujeto a las siguientes condiciones:

- Los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos no podrán ser ofrecidos dentro de una misma Emisión. Se deberán ofrecer Emisiones independientes para cada uno de estos instrumentos.
- La Emisión podrá ser ofrecida y colocada en un Lote mediante una única Oferta Pública o en varios Lotes mediante varias Ofertas Públicas en diferentes momentos. De esta forma, todos los Lotes de cada Emisión deberán tener la misma Fecha de Emisión.
- Cada Emisión contará con una o varias Series, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares, aplicables exclusivamente a la respectiva Serie de la correspondiente Emisión.

- El monto nominal de cada Emisión será determinado en el primer o único Aviso de Oferta Pública de dicha Emisión. El monto nominal de cada Lote será determinado en su respectivo Aviso de Oferta Pública.
- La tasa para cada una de las Series de cada Emisión será la misma para cada uno de los Bonos que la conforman.
- Una o más Emisiones podrán ser emitidas, ofrecidas y/o colocadas en forma simultánea.
- El Valor Nominal agregado de los Bonos emitidos bajo el Programa, en ningún caso podrá superar el Cupo Global del Programa.
- El Cupo Global del Programa se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a éste.
- La parte no ofertada del Programa podrá ser ofrecida en una o varias Emisiones, compuestas de uno o más Lotes.

## ***B. CLASE DE VALOR, LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA***

### ***1. BONOS ORDINARIOS Y BONOS TEMÁTICOS***

#### ***1.1. Clase de Títulos y Derechos que Incorporan***

Los títulos objeto de la presente sección son Bonos Ordinarios y Temáticos, a la orden y transferibles mediante anotaciones en cuenta, que serán ofrecidos mediante oferta pública.

Los Bonos Ordinarios y Temáticos emitidos bajo el Programa otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte alícuota de un crédito colectivo a cargo del Emisor, de conformidad con las condiciones establecidas en el Prospecto de Información.

#### ***1.2. Ley de Circulación***

La ley de circulación de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos será a la orden. Por tratarse de títulos desmaterializados, la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuenta o subcuentas de depósito de los Tenedores de Bonos en Deceval, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Así mismo, estos Bonos tendrán Mercado Secundario directamente entre los Tenedores de Bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia. Así mismo, dado que las Emisiones serán totalmente desmaterializadas, los adquirentes o suscriptores de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos renuncian a la posibilidad de materializarlos.

El Emisor podrá readquirir los Bonos Ordinarios y/o Temáticos emitidos, una vez haya transcurrido un año después de la suscripción de los mismos.

Esta operación debe realizarse a través de la Bolsa de Valores de Colombia e implicará, tanto para los Bonos Ordinarios y/o Temáticos, su extinción por confusión. La aceptación de los tenedores a la readquisición que ofrezca el Emisor es voluntaria y por lo tanto no conlleva para ellos ninguna obligación. Los Bonos Ordinarios y Temáticos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.

La extinción por confusión prevista en este numeral 1.2 del Prospecto de Información del Programa aplicará en todos aquellos eventos en que el Emisor readquiera los Bonos Ordinarios y Temáticos bajo los parámetros establecidos en esta disposición, incluyendo los aquellos Bonos Ordinarios y Temáticos que hayan sido emitidos a través de emisiones realizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de la Adenda No. 3 del Programa.

## **2. BONOS SUBORDINADOS**

### **2.1. Clase de Títulos y Derechos que Incorporan**

Los títulos objeto de esta sección son Bonos Subordinados a la orden y transferibles mediante anotaciones en cuenta, que serán ofrecidos mediante oferta pública.

Los Bonos Subordinados se computarán como Patrimonio Adicional, o Patrimonio Básico Adicional, respectivamente, una vez sean clasificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, y estarán sujetos a los requisitos previstos en los artículos 2.1.1.1.8 o 2.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, o la norma que los modifique, adicione o sustituya. La oferta pública de los Bonos Subordinados se realizará bajo la modalidad estandarizada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555, lo cual también se indicará en el respectivo Aviso de Oferta.

Los Bonos Subordinados emitidos bajo el Programa otorgan a su tenedor el derecho sobre una parte alícuota de un crédito colectivo a cargo del Emisor, de conformidad con las condiciones establecidas en el Prospecto de Información.

Los Bonos no podrán estar garantizados, asegurados, ni tener arreglo alguno que incremente su categoría o grado de subordinación.

#### **Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional**

Los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional cumplirán con lo previsto en el Artículo 2.1.1.1.8 y normas reglamentarias expedidas por la SFC, y corresponderán a deuda autorizada y colocada, que incorporará un derecho sobre los activos residuales en caso de liquidación, una vez atendido el pago de los depósitos, demás pasivos externos e instrumentos que hagan parte del Patrimonio Adicional. Los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico

Adicional no serán financiados por Scotiabank Colpatria ni por alguna institución vinculada. En el caso de Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional, el Emisor podrá no realizar el pago del cupón, lo cual no constituirá un incumplimiento del Bono. Este pago no será acumulable con cupones previos.

Por último, los Bonos pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional contarán con un mecanismo de absorción de pérdidas descrito en el numeral 6 del literal B del Capítulo 2 de la Primera Parte del presente Prospecto de Información.

### **Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional**

Los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional cumplirán con lo previsto en el Artículo 2.1.1.1.9 y normas reglamentarias expedidas por la SFC, y corresponderán a deuda autorizada y colocada y efectivamente pagada, que incorporará un derecho sobre los activos residuales en caso de liquidación, una vez atendido el pago de los depósitos, demás pasivos externos. La adquisición de los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional por los Inversionistas no será financiada por Scotiabank Colpatria ni por alguna institución vinculada.

Por último, los Bonos pertenecientes al Patrimonio Adicional contarán con un mecanismo de absorción de pérdidas descrito en el numeral 6 del literal B del Capítulo 2 de la Primera Parte del presente Prospecto de Información.

### **2.2. Ley de Circulación**

Los Bonos Subordinados serán emitidos de manera desmaterializada, a la orden, y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley, en el Reglamento de la Emisión, en el Reglamento General y en la Circular Única del MEC de la bvc. La transferencia de la titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuenta o subcuentas de depósito manejadas por Deceval conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555, el Reglamento de Operaciones de Deceval y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entenderá aceptado por el Inversionista y los Tenedores de Bonos al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos, según corresponda.

El Emisor se abstendrá de generar expectativas de redención, recompra o pago anticipado de los Bonos Subordinados. Sin embargo, los Bonos Subordinados podrán contemplar la redención, recompra o pago anticipado antes de cinco (5) años, previa autorización de la SFC, en los siguientes eventos:

- (i) Cuando se presente una modificación a las normas del Decreto 2555 que impliquen que el Bono Subordinado no cumpla con los criterios de pertenencia al Patrimonio Básico Adicional o Patrimonio Adicional, respectivamente; o
- (ii) Cuando una modificación a la normativa tributaria implique un cambio en el tratamiento de los flujos del Bono Subordinado en las bases fiscales.

En adición a lo anterior, los Bonos Subordinados podrán ser redimidos, recomprados o pagados anticipadamente, una vez transcurridos cinco (5) años contados a partir del momento de su emisión, siempre y cuando (i) el Emisor obtenga, previo al momento de realizar la redención, pago o recompra, autorización de la SFC, (ii) los Bonos Subordinados respectivos sean sustituidos por otros instrumentos de deuda que pertenezcan al Patrimonio Adicional, o Patrimonio Básico Adicional, dependiendo del Bono Subordinado que vaya a ser redimido, recomprado o pagado anticipadamente; sustitución que deberá realizarse en condiciones de sostenibilidad para la capacidad de generación de ingresos del Emisor. Este requisito podrá exceptuarse si Scotiabank Colpatria demuestra que después de realizar la redención, recompra o pago anticipado, seguirá contando con recursos suficientes para dar cumplimiento a las relaciones de solvencia establecidas en el Decreto 2555.

### **C. MONTO DE LA EMISIÓN, CANTIDAD DE BONOS OFRECIDOS, DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL, INVERSIÓN MÍNIMA Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

#### **1. Monto total de la Oferta:**

El monto de cada una de las “Emisiones” que se realicen con cargo al “Cupo Global”, serán definidos en el “Aviso de Oferta Pública” de cada una de las “Emisiones”, las cuales podrán colocarse por Lotes.

El Emisor podrá reabrir alguna de las sub-series que hace parte del PEC, siempre y cuando dicha sub-serie haya sido colocada en su totalidad y la reapertura no sea posterior a la fecha de vencimiento de la misma. Cuando la reapertura se efectúe durante la vigencia de la autorización de la oferta, el monto de la misma podrá realizarse con cargo al monto del Cupo Global. Agotado el monto del Cupo Global, el Emisor solicitará a la SFC, la reapertura de la respectiva sub-serie, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 y las normas que llegaren a modificarlo, sustituirlo o adicionarlo.

#### **2. Cantidad de Títulos Ofrecidos**

El número de valores a emitir será el que resulte de dividir el monto efectivamente colocado de cada Emisión sobre el Valor Nominal de cada bono.

### 3. Valor Nominal e Inversión Mínima

El Valor Nominal de cada Bono Ordinario y/o Subordinado para las series denominadas en COP será de un millón de pesos (COP\$1,000,000.00). El Valor Nominal para las series denominadas en UVR será de cinco mil (5.000) unidades. El Valor Nominal para las series denominadas en Dólares será de quinientos Dólares (USD\$ 500). El número de valores a emitir será el que resulte de dividir el monto efectivamente colocado de cada Emisión sobre el Valor Nominal de cada bono. La Inversión mínima, independiente de su denominación, será el equivalente a diez (10) Bonos.

Los Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas operaciones incorporan Bonos con valores no inferiores a diez millones de pesos colombianos (COP\$10.000.000,00) para las series denominadas en pesos, cincuenta mil (50.000) unidades para las series denominadas en UVR, o cinco mil Dólares (USD\$5.000) para las series denominadas en Dólares. Los traspasos se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de Deceval S.A.

### 4. Precio de Suscripción:

El Precio de Suscripción de los Bonos puede ser: (i) “a la par” cuando sea igual al Valor Nominal del Bono; (ii) “con prima” cuando sea superior a su Valor Nominal, o (iii) “con descuento” cuando sea inferior a su Valor Nominal.

El Precio de Suscripción de los Bonos será publicado en el correspondiente Aviso de Oferta.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos a la tasa de la subserie a suscribir. Para dicho cálculo se tomará el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción de los Bonos o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción de los Bonos, utilizando para ello las siguientes fórmulas:

#### Bonos ofrecidos a la par:

Precio de Suscripción = Valor Nominal \* {1 + Interés causado}

#### Bonos con descuento:

Precio de Suscripción = { [ Valor Nominal x (1 - descuento) ] + [ Valor Nominal \* Interés causado ] }

#### Bonos ofrecidos con prima:

Precio de Suscripción = { [ Valor Nominal x (1 + prima) ] + [ Valor Nominal \* Interés causado ] }

Los intereses causados se calcularán con la siguiente fórmula:

$$\text{Interés causado} = [ ( 1 + \text{tasa} ) ^ { ( n / \text{Base} ) } ] - 1$$

Dónde:

- tasa: es la tasa efectiva anual del Bono Ordinario y/o Temático.
- n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos, de acuerdo con la convención correspondiente a la subserie colocada.
- Base: son 365 días o 360 días dependiendo de la convención correspondiente a la subserie colocada.

El Precio de Suscripción de los Bonos se definirá en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. El valor de cada Bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos en subseries que no fueron ofrecidas inicialmente, el Emisor publicará la tasa máxima de rentabilidad ofrecida (mecanismo de subasta o construcción de libro de ofertas) o la tasa de rentabilidad ofrecida (mecanismo de demanda en firme), a ser ofrecida para dichas subseries. Estas serán publicadas en el Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la emisión de los Bonos, en los boletines que para el efecto se tengan establecidos en la bvc, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010. En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos sobre subseries ya ofrecidas, la Oferta Pública se hará por el Precio de Suscripción de los respectivos Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

#### ***D. MERCADO EN EL QUE CIRCULARÁN LOS BONOS Y DESTINATARIOS DE LA OFERTA***

Los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos harán parte del Mercado Principal y tendrán como destinatarios al público en general, incluyendo a los Fondos de Pensiones y Cesantías.

#### ***E. REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BONOS***

Debido a que la Emisión será depositada en Deceval para su administración y custodia, los

adquirientes de los títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos. En consecuencia, no hay lugar a reposición, fraccionamiento o englobe de los Bonos.

## **F. DEFINICIÓN DE LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, EMISIÓN, VENCIMIENTO Y EXPEDICIÓN**

### **1. Fecha de Suscripción**

Corresponde a la fecha en el cual sean colocados y pagados efectivamente por primera vez los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos por Scotiabank Colpatria.

### **2. Fecha de Emisión**

Corresponde al Día Hábil siguiente a la fecha en la cual se publique el primer Aviso de Oferta Pública de los Bonos Ordinarios, Bonos Subordinados y/o Bonos Temáticos de Scotiabank Colpatria.

### **3. Fecha de Vencimiento**

#### **a) Bonos Ordinarios y/o Temáticos:**

Es la fecha en la cual se cumpla el plazo de redención de los Bonos del Emisor, contado a partir de la Fecha de Emisión.

#### **b) Bonos Subordinados:**

Se entiende como la fecha en la que se hará efectiva la redención de los Bonos Subordinados, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Si los bonos componen el Patrimonio Básico Adicional: su redención estará atada a la liquidación del Emisor, y no podrán ser prepagados, redimidos o recomprados anticipadamente por su condición de perpetuidad, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 2.1.1.1.8 del Decreto 2555, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 2.2. del Literal B del Capítulo 1 de la Primera Parte del presente Prospecto de Información.
- Si los bonos pertenecen al Patrimonio Adicional: su redención no puede ser inferior a cinco (5) años, contados a partir del momento de la Fecha de Emisión, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 2.2 del Literal B del Capítulo 1 de la Primera Parte del presente Prospecto de Información.



#### **4. Fecha de Expedición**

Corresponde a la fecha en la cual se registra y anota en cuenta la suscripción original de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos de Scotiabank Colpatria.

#### **G. COMISIONES Y GASTOS**

Sin perjuicio de las obligaciones tributarias aplicables a cada tenedor de los Bonos, estos no tendrán que pagar comisiones ni gastos conexos para la suscripción de los Bonos, siempre que dichos Bonos sean adquiridos en el Mercado Primario.

Cualquier operación en el Mercado Secundario sobre los Bonos a través de un intermediario de valores, podrá conllevar a favor de este último, el pago de una comisión que habrá de ser convenida entre el Tenedor de Bonos y el intermediario de valores.

Los Tenedores de Bonos deberán asumir el costo del GMF y de los demás impuestos, gravámenes o tasas que se pueda generar dentro del proceso de suscripción de los Bonos.

#### **H. BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS BONOS**

Los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.

#### **I. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA**

**Destinación de los Fondos de los Bonos Ordinarios y de los Bonos Subordinados:** La totalidad (100%) de los recursos obtenidos a través de los Bonos Ordinarios y de los Bonos Subordinados serán destinados a ampliar las fuentes de recursos disponibles para el desarrollo de operaciones activas de crédito y para el desarrollo de otras actividades enmarcadas dentro del objeto social del Emisor, buscando adicionalmente una mejor relación de plazos entre el activo y el pasivo, con el fin de obtener una menor volatilidad del pasivo.

**Destinación de los Fondos de los Bonos Temáticos:** La totalidad (100%) de los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Temáticos se destinarán a financiar o refinanciar, total o parcialmente, activos verdes y/o sociales elegibles nuevos o existentes, que son préstamos originados por Scotiabank Colpatria para activos, negocios o proyectos nuevos o existentes que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en la Sección 2.1 y 2.2 del Literal C, del Capítulo 2 de la Parte I del presente Prospecto de Información y en el Marco de Bonos Temáticos.

Los préstamos para fines corporativos generales se considerarán activos elegibles que se financiarán con los ingresos de los Bonos Temáticos únicamente si el negocio obtiene el 90% o más de sus ingresos de actividades incluidas en la lista de categorías elegibles descrita en la siguiente

Sección 2.1 y 2.2 del Literal C, del Capítulo 2 de la Parte I del Prospecto de Información y en el Marco de Bonos Temáticos de Scotiabank.

#### **J. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA PÚBLICA**

La publicación del primer Aviso de Oferta Pública de cada Emisión con cargo a los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos se realizará en uno o más diarios impresos o electrónicos de amplia circulación nacional, y utilizando los sistemas de información al público de la bvc.

La publicación de los Avisos de Oferta Pública posteriores al primero se realizará a través de los sistemas de información al público de la bvc y/o en un diario impreso o electrónico de amplia circulación nacional, a elección del Emisor.

#### **K. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS BONOS**

Los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos son gravados y sus rendimientos están sujetos al impuesto de renta y complementarios y al impuesto de industria y comercio.

#### **L. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN**

El Administrador del Programa realizará la custodia y administración de los Bonos conforme a lo establecido en la Ley 27 de 1990, Ley 964 de 2005, Decreto 2555 de 2010, Reglamento de Operaciones de Deceval, y en los términos y condiciones que acuerden el Emisor y Deceval en el Contrato de Depósito y Administración celebrado en relación con el Programa.

El Emisor realizará el pago por concepto de capital e intereses a los Tenedores de Bonos a través del Administrador del Programa, siempre que los Tenedores de Bonos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos, de conformidad con los parámetros que se exponen más adelante. En todo caso, el pago de los derechos patrimoniales derivados de los Bonos se realizará de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de Deceval y los instructivos operativos que lo desarrollan.

Así mismo, el Administrador del Programa ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de las Emisiones, de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Depósito y Administración de la Emisión, el Reglamento de Operaciones de Deceval y los instructivos operativos que lo desarrollan.

El Administrador del Programa cuenta con una Política para el Tratamiento de Datos, la cual puede ser consultado en su página web [Bolsa de Valores de Colombia | Mercado de capitales | bvc.](#)

### ***M. DESMATERIALIZACIÓN TOTAL DE LA EMISIÓN***

La Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Los suscriptores y/o Tenedores de Bonos consentirán que éstos sean depositados en Deceval; este consentimiento se presumirá otorgado con la suscripción de los Bonos.

Para efectos del pago de los derechos que les confieren los Bonos, los suscriptores y/o Tenedores de Bonos deberán contar con el servicio de administración de valores, ya sea como Depositantes Directos o estar representados por un Depositante Directo, para efectos del pago de los derechos que les confieren los Bonos.

La custodia y administración de la Emisión será realizada por el Administrador del Programa conforme a los términos del Contrato de Depósito y Administración de la Emisión suscrito entre el Administrador del Programa y el Emisor.

Toda vez que los Bonos circularán de forma desmaterializada, en vez de títulos físicos, Deceval entregará una constancia de depósito de los títulos representativos de los Bonos a nombre del suscriptor.

### ***N. GARANTÍAS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN***

Los Bonos Ordinarios, Subordinados o Temáticos no cuentan con garantías.

### ***O. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS***

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor de los Bonos, los Tenedores de Bonos tienen los siguientes derechos:

- a) Percibir los intereses y el reembolso de capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.
- b) Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del representante, y votar en ella. De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010, la convocatoria para la asamblea se hará mediante un aviso publicado en el diario La República o El Tiempo, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, con no menos de ocho (8) Días Hábiles de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la asamblea y cualquier otra información o advertencia según lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.18 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y en las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, en lo referente al quórum para deliberar,

votos de tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

- c) Los Tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- d) El Emisor o grupo de tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los títulos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Así mismo, podrán acudir a la Superintendencia Financiera de Colombia para que en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no lo haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- e) De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, los Tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, o cuando el Representante Legal de Tenedores de Bonos no las haya instaurado.
- f) Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos por el término que sea necesario hasta que la emisión de bonos haya sido amortizada en su totalidad, los Estados Financieros del emisor auditados a junio y diciembre de cada año.
- g) Los demás derechos que se establezcan en este Prospecto de información o en la ley.

#### **P. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS**

Las obligaciones de los Tenedores de Bonos son las que se mencionan a continuación:

- a) Manifestar su intención de suscribir los bonos en el término señalado para ello.
- b) Pagar íntegramente el valor de cada bono al momento de su suscripción en los términos establecidos en el Presente Prospecto de Información y en el respectivo Aviso de la Oferta.
- c) Acreditar su calidad de tenedor legítimo a fin de poder ejercer los derechos que el título incorpora.
- d) Avisar oportunamente a Deceval S.A. cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los bonos adquiridos.
- e) Proporcionar la información necesaria para conocer si es sujeto de retención en la fuente o no.

- f) Proporcionar la participación individual de cada beneficiario, en caso de que el título pertenezca a dos o más beneficiarios.
- g) Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o el rendimiento de los bonos serán por cuenta exclusiva de los tenedores y su importe debe ser pagado en la forma legalmente establecida.
- h) Las demás obligaciones que se deriven de este Prospecto de información y de la Ley.

**Parágrafo:** Los Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos declaran conocer y aceptar todas las cláusulas contenidas en el Presente Prospecto de información.

#### **Q. OBLIGACIONES GENERALES DEL EMISOR**

El Emisor debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se relacionan a continuación:

- a) Pagar la totalidad de los intereses y el capital, de conformidad con los términos estipulados en el presente Prospecto de información.
- b) Invitar al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos a la Asamblea General de Accionistas del Emisor. A su vez, el Emisor podrá exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, pudiendo acudir a la Superintendencia Financiera de Colombia para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios Scotiabank Colpatria, Subordinados y/o Temáticos no lo haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Mantener a disposición del Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos y de los Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, por el término que sea necesario hasta que la emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los siguientes documentos: i) Estados Financieros (balance general, estado de ganancias y pérdidas y flujo de caja) no auditados a marzo, junio y septiembre de cada año, ii) Estados Financieros (balance general, estado de ganancias y pérdidas y flujo de caja) auditados a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, iii) Estados Financieros (balance general, estado de ganancias y pérdidas y flujo de caja) auditados a diciembre de cada año, de cada compañía que conforme el portafolio de inversiones del emisor y que represente más del diez por ciento (10%) de los activos del Emisor.

- d) Suministrar información adicional al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, permitiéndole examinar sus libros y atender los requerimientos del caso en el evento en que la información suministrada así lo determine.
- e) Informar a Deceval S.A. las colocaciones individuales y anulaciones que afecten el Título Global o Macrotítulo.
- f) Entregar a Deceval S.A. para su depósito, el Macrotítulo que represente los derechos de la Emisión de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, en la cuantía necesaria para que Deceval S.A. pueda atender las solicitudes de expedición mediante el sistema de anotaciones en cuenta presentadas por los Tenedores de Bonos.
- g) Suministrar a Deceval S.A. en la Fecha de Suscripción de los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, directamente o a través de los Agentes Colocadores autorizados por el Emisor, la siguiente información acerca de los suscriptores: i) Nit y razón social del suscriptor, ii) Fecha de Emisión, iii) Fecha de Expedición, iv) fecha de vencimiento, v) monto colocado, vi) ciudad de referencia, vii) dirección y teléfono, y viii) tasa y plazo.
- h) Efectuar mediante transferencia electrónica de fondos los abonos necesarios para el pago de los intereses y capital a que haya lugar como consecuencia de la colocación de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos. Dichos pagos deberán efectuarse a más tardar a las 9:00 am del día del vencimiento de los mismos.
- i) Pagar a Deceval S.A., dentro del término señalado en el Contrato de Depósito y Administración de la Emisión, la remuneración pactada a favor de Deceval S.A., previa presentación de la cuenta de cobro.
- j) Designar un funcionario con capacidad decisoria como responsable de atender los requerimientos formulados por Deceval S.A., con el propósito de que adelanten eficazmente las obligaciones derivadas del Contrato de Depósito y Administración de la Emisión.
- k) Pagar al Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos, la comisión pactada en el Contrato de Representación Legal de Tenedores.
- l) Las demás que se establezcan en el presente Prospecto de información.

**R. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, SUS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

El Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos será la sociedad Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y cuya Dirección General está ubicada en Carrera 7 No. 99-53 Torre 2, Piso 6.

En conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, las siguientes se consideran obligaciones y facultades del Representante Legal de Tenedores de Bonos:

- 1) Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos ante el Emisor, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial o extrajudicial de los Tenedores de Bonos, a través de los profesionales contratados para el efecto, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos.
- 2) Realizar, todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos.
- 3) Certificar que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, por no estar incurso en ninguna de las causales previstas en los numerales 1 al 11 del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010.
- 4) Llevar a cabo de forma oportuna los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos legales.
- 5) Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales y en los de insolvencia, liquidación y reorganización, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia auténtica del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del capital, sus rendimientos, sus intereses y cualquier otro documento que conforme a la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería.
- 6) Representar a los Tenedores de Bonos en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 7) Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, relativas al cumplimiento de

las condiciones de la correspondiente Emisión o de situaciones especiales que pueda registrar el Emisor, y se convocará en los términos previstos en el Decreto 2555 de 2010 o cualquier otra norma que lo complemente o modifique. En dicha Asamblea General de Tenedores de Bonos el Representante Legal de Tenedores de Bonos se postulará como presidente a la misma.

- 8) Solicitar al Emisor, directamente o, en caso de considerarlo necesario, por intermedio de la SFC, respecto del Emisor, y dentro de la competencia de la SFC, los informes que considere del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos soporte de la situación financiera del Emisor. El Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá entregar los informes o documentación que solicite directamente el Emisor dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- 9) Informar a los Tenedores de Bonos, y a la SFC, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor y/o sobre la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que se llegue a dicho incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera, administrativa o legal del Emisor.
- 10) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente Prospecto de Información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes.
- 11) Percibir los honorarios por su servicio.
- 12) Llevar el libro de actas de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
- 13) Cumplir oportunamente con sus obligaciones de remisión de información a la SFC.
- 14) Informar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor y a favor de los Tenedores de Bonos con ocasión de la respectiva Emisión.
- 15) Requerir el cumplimiento sobre los Bonos redimidos y su anulación en los términos del Reglamento de Operaciones de Deceval y en el Contrato de Depósito y Administración de la Emisión suscrito con Deceval S.A.
- 16) Ante un evento de liquidación del Emisor, deberá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos para que se adopten las medidas inherentes al prepago obligatorio de los Bonos.



- 17) Las demás funciones y obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos que tengan relación con garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses comunes, así como las que dispongan las normas que rijan su actividad mientras se encuentre vigente la respectiva Emisión.
- 18) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculten la Asamblea General de Tenedores de Bonos en los términos del Decreto 2555 de 2010.
- 19) Rendir cuentas comprobadas de su gestión por lo menos una vez cada seis meses lo cual enviará al Emisor por correo electrónico o por el medio seleccionado por el Representante Legal de Tenedores de Bonos siempre contando con firma digital.
- 20) Ajustar sus actuaciones a las reglas establecidas en el decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones vigentes o aquellas que las sustituyan o modifiquen, revelando adecuada y oportunamente a la SFC y a los Tenedores de Bonos, toda información relevante acerca del Emisor y/o de sí misma.
- 21) Abstenerse de realizar operaciones en que exista un interés involucrado que real o potencialmente se contraponga al interés de los Tenedores de Bonos que den lugar al desconocimiento de los intereses comunes y colectivos de estos o a la ejecución de actos de administración y conservación en detrimento de los derechos y la defensa de los intereses que les asisten a todos y cada uno de ellos, privilegiando con su conducta intereses particulares.
- 22) Informar inmediatamente a la SFC sobre cualquier situación o evento que pudiera implicar conflicto de interés en sus actuaciones frente a los Tenedores de Bonos. De conformidad con la definición establecida para estos efectos en el artículo 2.11.4.2.1 del Decreto 2555 de 2010. Para el caso del Representante Legal de Tenedores de Bonos, se considera que, entre otras conductas, habría conflicto de interés cuando la situación implique la escogencia entre:
  - El beneficio propio y el de los Tenedores de Bonos que se representa.
  - El beneficio de la matriz o controlante propia y el beneficio de los Tenedores de Bonos.
  - El beneficio de otra entidad subordinada a la misma matriz o controlante y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos.
  - El beneficio de terceros vinculados al Representante Legal de Tenedores de Bonos y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos.
  - El beneficio de otro cliente o grupo de clientes de la entidad y la utilidad o beneficio de los Tenedores de Bonos.

- 23) Inhibirse para el ejercicio de la representación legal de Tenedores de Bonos emitidos por cualquier entidad respecto de la cual exista una de las inhabilidades señaladas en el artículo 6.4.1.1.5. del Decreto 2555 del 2010.
- 24) Abstenerse de dar cualquier tratamiento preferencial a un Tenedor de Bonos o grupo de Tenedores de Bonos respecto de los demás. Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos cuando lo considere conveniente, cuando se lo solicite Emisor o un número plural de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez por ciento (10%) de los Bonos en circulación correspondientes a la Emisión. En caso de renuencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos para efectuar dicha convocatoria, los Tenedores de Bonos podrán solicitar a la SFC que efectúe la convocatoria.
- 25) Previa notificación al Emisor, convocar inmediatamente a la Asamblea General de Tenedores de Bonos para que decida sobre su reemplazo, cuando en desarrollo de la Emisión llegare a estar incurso en una situación que lo inhabilite para continuar actuando como representante legal de los Tenedores de Bonos. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la autorización de la SFC para efectuarla, la cual deberá ser solicitada por el Representante Legal de Tenedores de Bonos dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la referida situación. El Representante Legal de Tenedores de Bonos informará al Emisor sobre la situación que le genere inhabilidad inmediatamente ocurra o tenga conocimiento de la misma.
- 26) Sustraerse de realizar cualquier conducta que de conformidad con las normas legales y/o el concepto de la SFC, atente contra el adecuado ejercicio de sus funciones como representante legal de Tenedores de Bonos.
- 27) Cumplir la orden de convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Representante de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010.
- 28) Verificar el pago de las obligaciones a cargo del Emisor respecto de los Bonos, en particular el pago de intereses y capital de los mismos.
- 29) Prestar el servicio objeto del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos al Emisor de acuerdo con las tareas y actividades definidas en dicho contrato.
- 30) Custodiar permanentemente y utilizar exclusivamente para efectos del desarrollo del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos, los documentos, papelería y bases de datos entregadas por el Emisor.

- 31) El Representante Legal de Tenedores de Bonos se obliga a prestar colaboración absoluta y suministrar la información que el Emisor o autoridades judiciales o administrativas requieran para acelerar las investigaciones relacionadas con cualquier conducta delictiva relacionadas con la ejecución del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos.
- 32) El Representante Legal de Tenedores de Bonos, declara que conoce y cumple con todas las leyes, normativa y regulaciones vigentes incluyendo, pero sin limitarse a las regulaciones en materia de soborno, corrupción, lavado de activos, regulación de protección al consumidor, protección de datos personales, legislación medioambiental, y cualquier otra aplicable al objeto del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos.
- 33) Actualizar la documentación solicitada por el Emisor para el registro y actualización de contratistas y proveedores conforme a la normatividad vigente que regula la materia o en la periodicidad que el Emisor lo requiera.
- 34) El Representante Legal de Tenedores de Bonos se compromete a que el personal designado para el cumplimiento del objeto del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos estará conformado por personas de intachable conducta, de reconocida eficacia, y cuidadosamente seleccionado con los métodos y sistemas de selección e incorporación propios.
- 35) El Representante Legal de Tenedores de Bonos se obliga a cumplir todo lo relacionado con los sistemas de control de riesgo operacional establecido por la SFC.
- 36) Además de las obligaciones ya establecidas, el Representante Legal de Tenedores de Bonos, deberá reportar por escrito al responsable del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos, de forma inmediata al conocimiento de cualquiera de los siguientes hechos:
  - Cualquier cambio de tecnología e impacto potencial de dicho cambio al servicio contratado.
  - Cualquier solicitud o pedido de cualquier ventaja financiera indebida o de otro tipo que pueda configurar un evento de conflicto de interés.
  - Las investigaciones que sean realizadas por cualquier autoridad gubernamental o regulatoria con respecto a cualquier alegación de incumplimiento de cualquier ley contra el soborno, la corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo.
  - Las investigaciones que se realicen por cualquier autoridad regulatoria con respecto al incumplimiento de Seguridad de la Información que estén relacionados únicamente con la prestación del servicio contratado por el Emisor.

- Todos los demás reportes que se establezcan en el contrato de representación legal de Tenedores de Bonos y sus Anexos.

37) Todas las demás obligaciones contenidas en el contrato de representación legal de Tenedores de Bonos o sus anexos, así como las contenidas en la ley que atiendan a la naturaleza del servicio o del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos.

## **S. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS**

La realización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se regirá por las normas legales establecidas en los artículos 6.4.1.1.17 a 6.4.1.1.23 del Decreto 2555 de 2010 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica de la SFC, así como las normas que los complementen, modifiquen o subroguen y por las demás instrucciones que impartiere la SFC.

La convocatoria para las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos se hará mediante avisos, en forma destacada, publicado en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la SFC que garantice igualmente la más amplia difusión de la citación. El aviso de convocatoria deberá publicarse con no menos de ocho (8) Días Hábiles de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, así como cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las normas aplicables para la celebración de dichas asambleas serán las previstas por el Decreto 2555 de 2010, la Circular Básica Jurídica y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y el Prospecto de Información, en lo que resulte pertinente.

Las reuniones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos cuando sean presenciales se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá. Los avisos de convocatoria que se hagan a la Asamblea General de Tenedores de Bonos deberán contener el lugar, fecha y hora exacta donde se llevarán a cabo.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos se reunirá por convocatoria del Representante de Tenedores de Bonos, cuando éste lo considere necesario, o cuando la SFC lo solicite por el acaecimiento de cualquier evento de importancia que ponga en riesgo el pago de los derechos que confieren los Bonos, o cualquier otra circunstancia que suponga un riesgo importante para los Tenedores de Bonos, y que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Representante de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento.

El quórum para deliberar válidamente en la Asamblea General de Tenedores de Bonos estará conformado por un número plural de Tenedores de Bonos que represente a no menos del cincuenta

y uno por ciento (51%) del monto insoluto de la emisión, o en cualquier reunión de segunda convocatoria, por un número plural de personas que sean o representen a los Tenedores de Bonos, cualquiera que sea el monto de capital de los Bonos representados.

Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 en relación con las mayorías decisorias especiales. a menos que las normas vigentes indiquen lo contrario.

***T. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS Y SU PERIODICIDAD***

Las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos, así como su periodicidad será definida por el Representante Legal de los Tenedores de los Bonos, para lo cual avisará al público con la debida antelación a través de uno o más periódicos físicos o electrónicos de circulación nacional.

## **CAPÍTULO 2 - CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS BONOS**

### **A. BONOS ORDINARIOS Y BONOS TEMÁTICOS**

A continuación, se establecen los términos y condiciones generales aplicables a cada una de las Emisiones bajo el Programa de Bonos Ordinarios y/o Temáticos. Los términos y condiciones de los Bonos Subordinados se encuentran regulados en el literal B del presente capítulo. Las condiciones específicas para cada Emisión se complementarán y determinarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información.

No obstante las descripciones señaladas en la presente sección para cada una de las series del Programa, estas serán aplicables a las nuevas emisiones realizadas bajo este Programa. Los Bonos Ordinarios que hayan sido emitidos con anterioridad mantendrán vigentes los términos, condiciones y características acordadas entre el Emisor y los Inversionistas al momento de su emisión y no se entienden modificadas en virtud de la Adenda No 7.

#### **1. Serie, Plazo y Denominación**

**Serie A:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie A, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie B:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie B, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciado a la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie C:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie C, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, al IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie D:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie D, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

**Serie E:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie E, denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más

cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento.

**Serie F:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie F, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento.

**Serie G:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie G, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciada a la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento.

**Serie H:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie H, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada al IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento.

**Serie I:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie I, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento.

**Serie J:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie J, denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento.

**Serie K:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie K, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie L:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie L, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en la DTF del inicio del respectivo período de

causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie M:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie M, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie N:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie N, denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie O:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie O, denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**Serie P:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie P se emitirán en Dólares, resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos por la TRM vigente en la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando los Dólares por el valor de la TRM vigente en la fecha de vencimiento. El pago se realizará en Pesos.

**Serie Q:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie Q se emitirán en Dólares, resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos por la TRM vigente en la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la fecha de vencimiento, multiplicando los Dólares por el valor de la TRM vigente en la fecha de amortización. El pago se realizará en Pesos.

**Serie R:** Los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos de la Serie R se emitirán en Dólares, resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos por la TRM vigente en la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en



una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando los Dólares por el valor de la TRM vigente en la fecha de vencimiento. Sin embargo, los Bonos podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Prospecto de Información. El pago se realizará en Pesos.

Cualquiera de las series podrá ofrecerse en la Oferta Pública de los Bonos, lo que será debidamente informado en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Cada serie se dividirá en subseries de acuerdo con el plazo de vencimiento, de forma tal que la letra correspondiente a determinada serie irá acompañada del plazo de vencimiento respectivo, en número de años.

## **2. Rendimiento de los Bonos Ordinarios y de los Bonos Temáticos**

La Tasa Máxima de Rentabilidad de los Bonos Ordinarios y los Bonos Temáticos para cada subserie será determinada de conformidad con lo establecido en el Aviso de Oferta Pública. Éste deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de la oferta de estos Bonos, cumpliendo con los lineamientos señalados en el Reglamento de Emisión y Colocación.

El Emisor podrá otorgar un descuento o exigir una prima sobre el Valor Nominal respecto de los Bonos Ordinarios y Temáticos de todas las series. Tanto los intereses como la prima o el descuento serán determinados por el Emisor al momento de efectuar la correspondiente Oferta Pública y deberán publicarse en el Aviso de Oferta Pública, conforme con los parámetros generales de la Emisión, establecidos en el presente Prospecto de Información.

Una vez ocurra la Fecha de Vencimiento, según ésta se defina en el Prospecto de Información, o la fecha en que se cause el pago total, los Bonos Ordinarios o Temáticos se considerarán vencidos y dejarán de devengar intereses remuneratorios.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y/o capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Ordinarios y Temáticos devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, a partir de la fecha en la cual se debió realizar el respectivo pago de intereses y/o capital o del Día Hábil siguiente, en caso de que la Fecha de Pago no sea un Día Hábil. De conformidad con el Reglamento de Operaciones de Deceval, se considerarán incumplidas las obligaciones del Emisor cuando no pudiere realizarse el pago de capital y/o intereses en los términos establecidos en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. En dicho caso, el Administrador del Programa procederá, a más tardar el Día Hábil siguiente, a comunicar esta situación a los Depositantes Directos y a las autoridades competentes.

Para las series cuyo Rendimiento esté determinado por una tasa variable, no se realizará la reliquidación de los intereses, por el hecho de que en la fecha de causación para la liquidación de los intereses la respectiva tasa variable utilizada sufra alguna modificación.

En caso de que eventualmente se elimine alguno los siguientes indicadores: la DTF, el IPC, el IBR, el UVR o la TRM, el indicador será reemplazado, para los efectos de cálculo de los intereses de la

respectiva serie, por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo del mismo, siempre y cuando la misma tenga en consideración similares supuestos económicos.

#### **Series en Tasa Fija en Pesos:**

El Rendimiento de los Bonos Ordinarios y Temáticos de las series A, F y K estará determinado por una tasa fija en término efectivo anual.

Para el cálculo de los intereses, la tasa efectiva anual deberá convertirse en una tasa nominal equivalente, de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período que representen los Bonos Ordinarios y Temáticos correspondientes.

#### **Series en DTF:**

El Rendimiento de los Bonos Ordinarios y Temáticos de las series B, G y L estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés, adicionada en unos puntos (margen) porcentuales expresada como una tasa trimestre anticipado.

Para el cálculo de los intereses, se tomará la DTF efectiva anual vigente para la semana en que se inicie el respectivo período de causación del interés, la cual deberá convertirse a una tasa trimestre anticipado. A este valor se le adicionarán linealmente los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la Oferta Pública y esa será la tasa nominal base trimestre anticipado.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

Tasa de Rendimiento N.T.A. (%):  $DTF (N.T.A.) + \text{margen } (\%)$

Luego a esta tasa se le calculará su tasa equivalente en término efectivo anual. Dicha tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos Ordinarios y Temáticos en el respectivo período.

#### **Series en IPC:**

El Rendimiento de los Bonos Ordinarios y Temáticos de las series C, H y M estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia el IPC incrementada en unos puntos porcentuales expresada como una tasa efectiva anual.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IPC vigente al momento en que se inicie o finalice el respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. A este valor se le aplicarán los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la respectiva Oferta Pública expresada como una tasa efectiva anual.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula

Tasa de Rendimiento E.A. (%):  $(1 + \text{IPC\% E.A.}) * (1 + \text{Margen\% E.A.}) - 1$

Dicha tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos Ordinarios y Temáticos en el respectivo período.

#### **Series en IBR:**

El Rendimiento de los Bonos Ordinarios y Temáticos de las series D, I y N estará determinado con base en una tasa variable. Para efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia el IBR – plazo a un mes, adicionada en unos puntos (margen) porcentuales expresada como una tasa nominal mes vencida (N.M.V). El IBR se cotiza con base en trescientos sesenta (360) días y su tasa se expresa en términos nominales.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IBR – plazo a un mes expresada como una tasa nominal mes vencida (cotizada con base en trescientos sesenta (360) días) vigente a la fecha en la cual inicie o finalice el respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. A este valor se le adicionarán linealmente los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la respectiva Oferta Pública y esa será la tasa nominal mes vencida, a esta tasa se le calculará su equivalente en términos efectivos anuales.

Para el cálculo de la tasa de interés de utilizará la siguiente fórmula:

Tasa de Rendimiento N.M.V. (%):  $\text{IBR (N.M.V.)} + \text{margen (\%)}$

Luego esta tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos Ordinarios y Temáticos para el respectivo período.

#### **Series en UVR:**

El Rendimiento de los Bonos Ordinarios y Temáticos de las series E, J y O estará dado por una tasa fija en términos efectivo anual.

Para el cálculo de los intereses, la tasa efectiva anual dada deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período, expresado en número de UVR, que representen los Bonos Ordinarios y Temáticos correspondientes.

Los intereses se liquidarán sobre el Valor Nominal del Bono Ordinario y/o Temáticos, el cual estará expresado en un número de unidades de UVR. El monto de los intereses denominados en UVR se deberá multiplicar por el valor de la UVR vigente del día de la liquidación de los mismos para así pagar en Pesos.

Al vencimiento, fecha de amortización o fecha de prepago, el capital denominado en UVR se liquidará en Pesos con base en el valor de la UVR vigente para dicha fecha. Este capital se liquidará multiplicando el monto del capital denominado en UVR por el valor de la UVR vigente el día de la liquidación del mismo.

La UVR será aquella suministrada por el Banco de la República en una fecha determinada.

### **Series en tasa fija en Dólares:**

El Rendimiento de los Bonos Ordinarios y Temáticos de las series P, Q y R estará dado por una tasa fija en términos efectivo anual.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Hoy en día es la SFC quien calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el Día Hábil inmediatamente anterior. La rentabilidad equivalente a la variación de la TRM se calcula con base en el dato oficial suministrado por la SFC vigente en la fecha de vencimiento y/o fecha de negociación de los Bonos Ordinarios y Temáticos.

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa fija para cada subserie, a la cual se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período que representen los Bonos Ordinarios y/o Temáticos correspondientes, el cual estará expresado en Dólares y se pagarán en Pesos, multiplicando el monto de los intereses en Dólares por el valor de la TRM vigente del día de la liquidación de los mismos.

### **3. Medios de Información**

La información de las tasas máximas para cada serie de Bonos Ordinarios y Temáticos estará contenida en el Aviso de Oferta Pública.

### **4. Periodicidad de Pago de Intereses**

La modalidad de pago de los intereses de los Bonos Ordinarios y Temáticos será vencida.

La periodicidad de pago de los intereses de los Bonos Ordinarios y Temáticos será establecida por el Emisor en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Dicha periodicidad podrá ser: Mes Vencido

(MV), Trimestre Vencido (TV), Semestre Vencido (SV) o Año Vencido (AV), reservándose el Emisor el derecho de ofrecer dichas periodicidades para cada subserie. Una vez definida la periodicidad, ésta será fija durante la vigencia del respectivo Bono.

Para efectos de pago de Rendimientos: se entiende por mes, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos y la misma fecha un (1) mes después y así sucesivamente; se entiende por trimestre, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos y la misma fecha tres (3) meses después y así sucesivamente; se entiende por semestre, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión de los Bonos y la misma fecha seis (6) meses después y así sucesivamente; y se entiende por año, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión de estos Bonos y la misma fecha un (1) año después y así sucesivamente.

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos se le hará un ajuste a una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos y en caso de tratarse de 50 centavos de Pesos, éstos se aproximarán al valor entero superior expresado en Pesos.

De acuerdo con lo establecido en artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010:

- a. Los intereses sólo podrán ser pagados al vencimiento del período objeto de remuneración.
- b. Los intereses se calcularán en la convención 365/365 días, es decir, años de 365 días, de doce meses (12), con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos; excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días. Para las Series indexadas al IBR se calcularán en la convención 360/360 días, es decir años de 360 días, de doce meses (12), con una duración de treinta (30) días calendario cada mes.
- c. La Tasa Cupón será expresada con dos (2) decimales en una notación porcentual, es decir de la siguiente manera (0,00%).
- d. El factor que se utilice para el cálculo y la liquidación de los intereses será de seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%).

Sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del numeral 1.1 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, para el caso en que la fecha de pago de intereses corresponda a un día no hábil, excepto la Fecha de Vencimiento, el pago de intereses se realizará el siguiente Día Hábil y no se realizará ningún ajuste a los intereses.

Para el caso en que la Fecha de Vencimiento corresponda a un día no hábil, el Emisor reconocerá intereses hasta el Día Hábil siguiente, día en que se deberá realizar el respectivo pago.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital una vez el Emisor haya realizado el pago correspondiente al Administrador de la Emisión.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Ordinarios y/o Temáticos devengarán intereses de mora a la tasa máxima permitida, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Para efectos del cómputo de plazos de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos, se entenderá, de conformidad con el artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: “Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se trasladará hasta el Día Hábil siguiente”. El día de vencimiento será un Día Hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil.

### **5. Amortización de Capital**

El capital de los Bonos Ordinarios y Temáticos será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Sin embargo, el capital de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos de las series F, G, H, I, y J y Q se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del Valor Nominal de cada Bono Ordinario y/o Temático, será del cero por ciento (0,00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100,00%) del Valor Nominal de cada Bono Ordinario y/o Temático, expresado con dos decimales y su pago se hará en Pesos. Para la serie J el pago se realizará en Pesos y se calculará multiplicando el número de UVR correspondientes por el valor de la UVR de la fecha de la respectiva amortización. Para la serie Q, el pago se realizará en Pesos y se calculará multiplicando el número de Dólares correspondientes por el valor de la TRM de la fecha de la respectiva amortización.

A su vez, el capital de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos de las series K, L, M, N, y O y R se podrá prepagar total o parcialmente, a opción del Emisor. La opción de prepago se podrá ejercer después de transcurrido un (1) año contado a partir de la Fecha de Emisión. El prepago se realizará a prorrata respecto de cada subserie de la Emisión, disminuyendo el monto del capital vigente de cada uno de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos de manera proporcional entre los Tenedores de Bonos de la respectiva subserie, pagándose a cada uno de ellos el mismo porcentaje sobre el Valor Nominal, expresado con dos decimales.

El prepago de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos se hará mediante el uso de un precio de ejercicio. Se entiende por precio de ejercicio, el precio que pagará el Emisor por cada Bono Ordinario y/o Temático en el caso en que haga uso de la opción de prepago y será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o con descuento) de su Valor Nominal. Dicha prima o descuento será determinada y publicada por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública de la Emisión. El prepago de la serie O se calculará multiplicando el número de UVR a prepagar por el valor de la UVR de la fecha del respectivo prepago. El prepago de la serie R se calculará multiplicando el

número de Dólares a prepagar por el valor de la TRM de la fecha del respectivo prepago.

A continuación se relacionan las diferentes condiciones que serán aplicables a todo prepago de los Bonos Ordinarios y Temáticos. Las condiciones específicas de prepago serán establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

1. **Periodo de Protección:** Plazo durante el cual el Emisor no podrá realizar prepagos y que se contará a partir de la Fecha de Emisión, según se indica en el Aviso de Oferta Pública.
2. **Tabla de Precios de Ejercicio:** Todo que se pueda prepagar total o parcialmente tendrá asociado una tabla de precios de ejercicio la cual contiene los precios de prepago aplicables durante la vida del Bono Ordinario y Temático. Dichos precios de prepago serán los que el Emisor le pagará al Tenedor de Bonos al momento de redimir anticipadamente, de manera total o parcial, el respectivo Bono. El precio de prepago será expresado como un porcentaje del Valor Nominal del Bono y a éste, deberán sumársele los intereses causados a la fecha del prepago.
3. **Monto del Prepago Mínimo:** Múltiplos mínimos en los que el Emisor podrá realizar prepagos expresados como porcentaje del Valor Nominal de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos de cada subserie de la Emisión.
4. **Monto Mínimo de Capital Insoluto:** Porcentaje mínimo del capital insoluto que deberá mantener el Emisor en circulación respecto de cada subserie de la Emisión.

El Emisor informará a los Inversionistas respecto del ejercicio de su derecho de prepago, mediante un aviso de prepago publicado en el Boletín Diario de la bvc. El aviso de prepago será publicado con al menos treinta (30) días calendario de anterioridad a la realización de dicho prepago y en este se indicará la fecha en la cual se hará efectivo el prepago y el monto del prepago como porcentaje del Valor Nominal. Una vez el Emisor publique el aviso de prepago, se hará efectivo su carácter obligatorio para los Tenedores de Bonos de la respectiva subserie.

El prepago de la serie R se hará en Pesos multiplicando el valor del prepago en Dólares por el valor de la TRM vigente de la fecha del respectivo prepago. La amortización de la serie Q hará en Pesos, multiplicando el valor de la amortización en Dólares por la TRM vigente de la fecha de la respectiva amortización.

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 6.4.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, no podrán emitirse bonos con vencimientos inferiores a un (1) año.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento, amortizaciones o pagos anticipados de capital de cada una de las subseries colocadas en el mercado, a más tardar el Día Hábil siguiente a la colocación de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos a través del mecanismo de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) Valor Nominal (ii) la tasa de Rendimiento (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fecha del pago del capital de dichos Bonos.



Transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión, el Emisor podrá adquirir los Bonos Ordinarios y/o Temáticos de cualquiera de las series ofrecidas bajo la Emisión siempre que dicha operación sea realizada a través de la bvc, con excepción de los Bonos Subordinados, cuyas reglas para readquisición, prepago o redención anticipada se encuentran descritas en la Sección 2.2. del Literal B del Capítulo 1 de la Primera parte del presente Prospecto de Información. La posibilidad del Emisor de readquirir sus propios Bonos no obliga a los Tenedores de Bonos a su venta.

La readquisición de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos, en los términos aquí descritos, y en los eventos permitidos para los Bonos Subordinados, así como cualquier circunstancia en la que concurra la calidad de acreedor y deudor en cabeza del Emisor, implica la amortización extraordinaria de los Bonos, los cuales serán entregados para su anulación y no podrán ser emitidos nuevamente ni revendidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en este evento las obligaciones del Emisor derivadas de los Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el Código Civil y de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

#### **6. Lugar de Pago**

Tanto el capital como los intereses de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos serán pagados por el Emisor a través de la entidad Administradora del Programa (Deceval S.A.) utilizando su red de pagos. Lo anterior implica que los recursos recibidos del Emisor serán cancelados a través del depositante directo que maneje el portafolio del Inversionista correspondiente.

Aquellos beneficiarios que sean o estén representados por depositantes directos sin servicio de administración de valores deberán hacer el cobro directamente ante Scotiabank el Emisor con la certificación que para este fin expida Deceval S.A. a solicitud del interesado.

#### **7. Seguro de Depósito**

Los Bonos Ordinarios y/o Temáticos de Scotiabank Colpatria emitidos dentro del presente Programa NO están amparados por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín).

### **B. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS SUBORDINADOS**

No obstante las descripciones señaladas en la presente sección para cada una de las series, estas serán aplicables a las nuevas emisiones realizadas bajo este Programa. Los Bonos Subordinados que hayan sido emitidos bajo el Programa de Emisión y Colocación con anterioridad a la adenda No 7 mantendrán vigentes los términos, condiciones y características acordadas entre el Emisor y los Inversionistas al momento de su emisión.



## 1. Serie, Plazo y Denominación

Las emisiones de Bonos Subordinados podrán ser en tres (3) series:

**Serie HS:** Bonos Subordinados denominados en Pesos y con tasa de interés fija efectiva anual.

**Serie IS:** Bonos Subordinados denominados en Pesos y con tasa de interés variable atada al IPC del inicio del periodo de causación.

**Serie JS:** Bonos Subordinados denominados en Pesos y con tasa de interés variable atada al IPC del final del periodo de causación.

Las series “HS”, “IS” y “JS” tendrán un vencimiento de entre 5 a 30 años, cuando correspondan a Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional, y perpetuos cuando correspondan al Patrimonio Básico Adicional.

## 2. Rendimientos de los Bonos Subordinados

### Serie HS

Los Bonos Subordinados Serie HS devengarán intereses remunerados a tasa fija en Pesos Colombianos, pagaderos en moneda legal colombiana. El capital será redimido en cualquiera de las modalidades contempladas en el numeral 3 siguiente, según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública.

Para el cálculo de los intereses de los Bonos Subordinados Serie HS, se tomará al final de cada periodo de causación de intereses de capital el Capital Vigente denominado en Pesos Colombianos y se multiplicará por el valor de Tasa Cupón en su equivalente periodo vencido de acuerdo con la modalidad de pago de intereses establecida. Para el cálculo de la Tasa Cupón en su equivalente periodo vencido de acuerdo con la modalidad de pago de intereses establecida. Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

Intereses pagaderos en Pesos =  $[(1 + \text{Tasa Cupón EA } \%)^{(n / \text{Base})} - 1] * \text{Capital Vigente en Pesos}$ .

Dónde:

n: Correspondiente al número de días entre la fecha de inicio del periodo de causación, incluido, y la fecha final del periodo de causación.

Base: 365/365 o 360/360, según sea definido en el Aviso de Oferta Pública.

Para todas las series de Bonos Subordinados (HS, IS y JS) el cálculo y liquidación de los intereses se realizará con base en cuatro (4) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que

se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión (0,0000%). En caso de que el día del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el Día Hábil inmediatamente siguiente reconociendo los respectivos días adicionales.

### **Serie IS**

Los Bonos Subordinados Serie IS devengarán un interés flotante referenciado a la variación del IPC certificado por el DANE para los últimos doce (12) meses y su capital será redimido en cualquiera de las modalidades contempladas en el numeral 3 siguiente, según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública.

Para el cálculo de los intereses de los Bonos Subordinados serie IS, se tomará la tasa compuesta por: i) el último dato oficial de la variación de doce (12) meses del IPC publicado por el DANE correspondiente al mes del inicio del periodo de causación de intereses, más ii) el Margen correspondiente. El Margen que se ofrezca sobre el IPC para el cálculo de los intereses, será determinado por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa efectiva anual base se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa Efectiva Anual Base (\%)} = [(1 + \text{IPC\%}) * (1 + \text{Margen\%})] - 1$$

Dónde:

n: Correspondiente al número de días entre la fecha de inicio del periodo de causación, incluido, y la fecha final del periodo de causación.

Base 365/365 o 360/360, según sea definido en el Aviso de Oferta Pública.

La tasa efectiva anual base deberá convertirse en su equivalente semestre vencido, según sea pactado en cada caso, y dicha tasa se aplicará al saldo del capital de los Bonos Subordinados, utilizando para ellos la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de Rendimiento Periodo (\%)} = [(1 + \text{Tasa Efectiva Anual Base (\%)} )^{(n / \text{Base})}] - 1$$

Dónde n corresponde a:

- El número de días transcurridos entre la Fecha de Emisión y la fecha del primer pago de intereses.
- El número de días transcurridos entre el último pago de intereses y la fecha del siguiente pago de intereses.

Base: 365/365 o 360/360 según sea definido en el Aviso de Oferta Pública.

Si por alguna razón el IPC fuese eliminado, éste será reemplazado por el indicador que sea establecido por el Gobierno Nacional y en la forma en que sea reportado por la entidad que el Gobierno Nacional designase para tal fin. Así mismo, si el IPC utilizado para el cálculo de los rendimientos fuese modificado o corregido por el DANE, ello no dará lugar a reliquidación de los intereses pagados con anterioridad a dicho cambio.

Serie JS:

Los Bonos Subordinados Serie JS devengarán un interés flotante referenciado a la variación del IPC certificado por el DANE para los últimos doce (12) meses y su capital será redimido en cualquiera de las modalidades contempladas en el numeral 3 siguiente, según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública.

Para el cálculo de los intereses de los Bonos Subordinados serie JS, se tomará la tasa compuesta por: i) el último dato oficial de la variación de doce (12) meses del IPC publicado por el DANE correspondiente al mes del final del periodo de causación de intereses, más ii) el margen correspondiente. El Margen que se ofrezca sobre el IPC para el cálculo de los intereses, será determinado por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La tasa efectiva anual base se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa Efectiva Anual Base (\%)} = [(1 + \text{IPC\%}) * (1 + \text{Margen\%})] - 1$$

Dónde:

n: Correspondiente al número de días entre la fecha de inicio del periodo de causación, incluido, y la fecha final del periodo de causación.

Base: 365/365 o 360/360 según sea definido en el Aviso de Oferta Pública.

La tasa efectiva anual base deberá convertirse en su equivalente semestre vencido, según sea pactado en cada caso, y dicha tasa se aplicará al saldo del capital de los Bonos Subordinados, utilizando para ellos la siguiente fórmula:

Tasa de Rendimiento Periodo (%) =  $[(1 + \text{Tasa Efectiva Anual Base (\%)} \wedge (n / \text{Base})) - 1]$

Dónde n corresponde a:

- El número de días transcurridos entre la Fecha de Emisión y la fecha del primer pago de intereses.
- El número de días transcurridos entre el último pago de intereses y la fecha del siguiente pago de intereses.

Base : 365/365 o 360/360 según sea definido en el Aviso de Oferta Pública.

Si por alguna razón el IPC fuese eliminado, éste será reemplazado por el indicador que sea establecido por el Gobierno Nacional y en la forma en que sea reportado por la entidad que el Gobierno Nacional designase para tal fin. Así mismo, si el IPC utilizado para el cálculo de los rendimientos fuese modificado o corregido por el DANE, ello no dará lugar a reliquidación de los intereses pagados con anterioridad a dicho cambio.

### **3. Medios de Información**

La información de las tasas máximas para cada serie de Bonos Subordinados estará contenida en el Aviso de Oferta Pública.

### **4. Periodicidad de Pagos de Intereses**

La periodicidad de pago de intereses de los Bonos Subordinados podrá ser trimestral, semestral o anual, periodo vencido, según se defina en el Aviso de Oferta Pública. Dichos intereses se contarán a partir de la Fecha de Emisión. Así mismo, los Bonos Subordinados devengarán intereses hasta la fecha de su vencimiento y no habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y de capital correspondientes en el momento indicado, durante el periodo en que se mantenga dicho incumplimiento, los Bonos Subordinados devengarán intereses de mora equivalentes a la tasa máxima legalmente permitida, salvo que se active el mecanismo de absorción de pérdidas establecido en el numeral 6 de la presente sección.

### **5. Amortización de Capital**

El capital de los Bonos Subordinados será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Sin embargo, el capital de los Bonos Subordinados de las series HS, IS y JS, cuando sean pertenecientes al Patrimonio Adicional, se podrá amortizar total o parcialmente una vez cumplido el quinto (5) año, contado a partir de la Fecha de Emisión. En el evento de amortizaciones parciales no habrá un valor mínimo para realizarlas. Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100.00%) del valor nominal de cada Bono Subordinados, expresado con dos decimales.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las subseries colocadas en el mercado, el Día Hábil siguiente a la colocación de los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional a través de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) Valor Nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional.

El prepago de los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional (i) le confiere al Emisor el derecho a pagar anticipadamente los Bonos, siempre que así lo haya previsto en el correspondiente Aviso de Oferta Pública; (ii) requerirá de previo aviso a los Tenedores de Bonos en los términos indicados en el presente Prospecto de Información; (iii) será anunciado por el Emisor a los Tenedores de Bonos y al público en general con un mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha prevista para el prepago, mediante un aviso publicado en el (los) mismo(s) diario(s) en que se anunció la Oferta Pública o en cualesquiera otros medios de amplia difusión pública previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el literal c) del Artículo 2.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010; (iv) se hará mediante el uso de un precio de ejercicio que se determinará en el Aviso de Oferta Pública; y (v) se prorrateará de forma equitativa entre los Tenedores de Bonos prepagándose a cada uno el mismo porcentaje de prepago sobre su posición nominal de inversión.

El Emisor podrá recomprar o readquirir los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional en el Mercado Secundario una vez cumplido el quinto (5) año, contado a partir de la Fecha de la Emisión, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.1.1.1.9 y lo señalado en la Sección 2.2. del Literal B del Capítulo 1 de la Primera Parte del presente prospecto de Información. La oferta de recompra por parte del Emisor no obligará a los Tenedores de los Bonos a venderlos. Los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional así readquiridos serán debidamente anulados por Deceval; y las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

Los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional no podrán ser prepagados, por su condición de perpetuidad de acuerdo con lo previsto en el literal c) del Artículo 2.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010. No obstante lo anterior, podrán ser redimidos, recomprados o pagados anticipadamente, una vez transcurridos cinco (5) años contados a partir del momento de su emisión,

siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la norma indicada, o antes de transcurridos cinco (5) años, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 2.2 del literal B del capítulo 1 de la Primera Parte de este Prospecto. Los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional así readquiridos serán debidamente anulados por Deceval; y las obligaciones del Emisor en relación con tales Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

#### **6. Fuente de Pago de los Bonos Subordinados**

Los Bonos Subordinados de las series HS, IS y JS se pagarán con cargo al patrimonio del Emisor.

#### **7. Mecanismo de Absorción de Pérdidas**

Los Bonos Subordinados contarán con un mecanismo de absorción de pérdidas que permita asignar las pérdidas del Emisor a los Bonos Subordinados.

Este mecanismo consistirá en una amortización parcial o total de los Bonos Subordinados, ya sean pertenecientes al Patrimonio Adicional o Básico Adicional, por un valor equivalente a aquel que sea necesario para restablecer la relación de solvencia básica de al seis por ciento (6%). La absorción de pérdidas por parte de los Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional no tendrá límite, por lo cual, en caso de no ser el capital de los mismos suficiente para restablecer la relación de solvencia básica del Emisor a un seis por ciento (6%), el debido a los Tenedores de Bonos por capital e intereses, se reducirá a cero, no se causarán más intereses y los Bonos Subordinados se entenderán pagados, aun cuando el Emisor no desembolse recurso alguno a favor de los Tenedores de Bonos Subordinados.

En el evento que el mecanismo de absorción de pérdidas se active simultáneamente para dos o más instrumentos de capital en circulación, el valor total a amortizar se distribuirá entre los distintos instrumentos a prorrata del valor de su saldo.

Este mecanismo se activará de manera automática ante cualquier de las siguientes situaciones: (i) la orden en firme de la Superintendencia Financiera de Colombia; o (ii) el Día Hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que se envíe a la Superintendencia Financiera de Colombia el reporte en donde se evidencie la caída de la relación de solvencia básica del Emisor por debajo del límite que establezcan los respectivos Avisos de Oferta de cada emisión de Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional, el cual no puede ser inferior al cuatro coma cinco por ciento (4,5%) en el caso de Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Adicional, o de cinco coma ciento veinticinco (5,125%) en el caso de Bonos Subordinados pertenecientes al Patrimonio Básico Adicional.

#### **8. Prohibición de Financiación**

Ni el Emisor ni sus vinculadas financiarán, ni parcial ni totalmente, a los Inversionistas en la adquisición de los Bonos Subordinados.

### **9. Lugar de Pago**

Tanto el capital como los intereses de los Bonos Subordinados serán pagados por el Emisor a través de la entidad Administradora del Programa (Deceval S.A.) utilizando su red de pagos. Lo anterior implica que los recursos recibidos del Emisor serán cancelados a través del depositante directo que maneje el portafolio del Inversionista correspondiente.

Aquellos beneficiarios que sean o estén representados por depositantes directos sin servicio de administración de valores deberán hacer el cobro directamente ante Scotiabank el Emisor con la certificación que para este fin expida Deceval S.A. a solicitud del interesado.

### **10. Seguro de Depósito**

Los Bonos Subordinados de Scotiabank Colpatria emitidos dentro del presente Programa NO están amparados por el Seguro de Depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín).

## **C. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS TEMÁTICOS**

### **1. Marco**

Tha Bank of Nova Scotia (Scotiabank), banco del cual Scotiabank Colpatria es subsidiaria, es uno de los principales bancos del continente americano. Guiados por el propósito: “para cada futuro”, busca ayudar a los clientes, a sus familias y a sus comunidades a alcanzar el éxito a través de una amplia gama de asesoría, productos y servicios, que incluyen banca personal y comercial, gestión de patrimonios y banca privada, banca corporativa y de inversión, y mercados de capitales.

La visión de BNS, y por tanto, del Emisor, es ser el banco más fiable en los lugares en los que opera y, junto con dicho propósito, la aspiración de generar confianza guía los esfuerzos en materia ASG. Así, se determina la forma en que el Emisor utiliza su asesoramiento, experiencia y capital para hacer frente a importantes retos medioambientales y sociales. El Emisor ha integrado las prioridades clave en materia de ASG en su estrategia, lo que incluye ayudar a sus clientes a sortear los riesgos y complejidades de un clima cambiante y fomentar la inclusión y el compromiso para el bienestar de los empleados y comunidades.

El Marco de Bonos Temáticos, que se encuentra en el Anexo B del presente Prospecto de Información, fue preparado por BNS, en línea con los requisitos previstos por ICMA en los Principios de Bonos Verdes, los Principios de Bonos Sociales y las Directrices de Bonos de Sostenibilidad, así como los Principios de Préstamos Verdes y los Principios de Préstamos Sociales de la APLMA, la LMA y la LSTA, y permite a BNS y a sus subsidiarias – dentro de las cuales se encuentra Scotiabank

Colpatria –, captar financiamiento sostenible a través de Bonos Verdes, Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles, de conformidad con el Marco.

## 2. Uso de los Recursos

La totalidad (100%) de los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Temáticos se destinarán a financiar o refinanciar, total o parcialmente, activos verdes y/o sociales elegibles nuevos o existentes, que son préstamos originados por Scotiabank Colpatria para activos, negocios o proyectos nuevos o existentes que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en la Sección 2.1 y 2.2 del Literal C, del Capítulo 2 de la Parte I del presente Prospecto de Información y en el Marco de Bonos Temáticos.

Los préstamos para fines corporativos generales se considerarán activos elegibles que se financiarán con los ingresos de los Bonos Temáticos únicamente si el negocio obtiene el 90% o más de sus ingresos de actividades incluidas en la lista de categorías elegibles descrita en la siguiente Sección 2.1 y 2.2 del Literal C, del Capítulo 2 de la Parte I y en el Marco de Bonos Temáticos de Scotiabank.

El uso de los recursos está alineado con los objetivos de desarrollo sostenibles de la ONU, y se preparó de conformidad con los Principios de Bonos Verdes 2021 (con el Apéndice de junio de 2022), los Principios de Bonos Sociales 2023 y las Directrices sobre Bonos de Sostenibilidad 2021 de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales; así como los Principios de Préstamos Verdes 2023 y los Principios de Préstamos Sociales 2023 de la Asociación de Mercados de Préstamos de Asia y el Pacífico, la Asociación de Mercados de Préstamos y la Asociación de Sindicación y Negociación de Préstamos, conforme con los cuales se encuentra basado el Marco de Bonos Temáticos, según se explica en las siguientes secciones del presente Prospecto de Información.


Los criterios de elegibilidad elegidos para los Bonos Verdes, Sostenibles o Sociales, como se describe a continuación, fueron determinados por el Comité de Activos y Pasivos de BNS, el cual incorpora a todos los ejecutivos principales del grupo, de acuerdo con lo señalado en el Marco de Bonos Temáticos de Scotiabank. Por lo anterior, y dado que dicho marco y criterios de elegibilidad son aplicables a todos los países en los cuales opera el grupo, estos no utilizan un marco o estándar de referencia conocido (como la Taxonomía Verde), sino que el mismo ha sido construido directamente por BNS para su uso a través de las jurisdicciones en las cuales opera, y utilizando como base o sustento distintas taxonomías utilizadas en dichos países.

### 2.1. Categorías Elegibles de los Bonos Verdes:

Los activos verdes elegibles a ser financiados con los recursos provenientes de las emisiones de Bonos Verdes deberán cumplir con las categorías de elegibilidad descritas a continuación y desarrolladas de manera específica en el Marco de Bonos Temáticos:


Categorías Elegibles	Ejemplos de Activos Verdes Elegibles
Energía baja en carbono	Activos elegibles relacionados con la adquisición, el desarrollo, la renovación, la



<p>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p> 	<p>fabricación, la construcción, la explotación y el mantenimiento de las siguientes fuentes de energía bajas en carbono:</p> <p><u>Generación de electricidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eólica</li> <li>• Solar             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Instalaciones de generación fotovoltaica</li> <li>– Instalaciones de concentración de energía solar</li> </ul> </li> <li>• Energía hidráulica<sup>1</sup></li> <li>• Energía oceánica</li> <li>• Geotérmica con emisiones directas inferiores a 100 gCO<sub>2</sub>e/kWh</li> <li>• Energía de biomasa o biogás con emisiones durante el ciclo de vida inferiores a 100 gCO<sub>2</sub>e/kWh:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Materia prima procede de residuos, o</li> <li>– Materia prima procedente de cultivos sostenibles certificados<sup>2</sup></li> </ul> </li> </ul> <p><u>Transporte y distribución</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura y equipos de transmisión y distribución de electricidad que cumplan al menos uno de los siguientes criterios:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– El factor medio de emisiones de la red del sistema está por debajo del valor umbral de 100 gCO<sub>2</sub>e/kWh, durante un período renovable de cinco años, o</li> <li>– Más del 67% de la nueva capacidad de generación habilitada está por debajo del valor umbral de generación de 100 gCO<sub>2</sub>e/kWh, durante un período renovable de cinco años.</li> </ul> </li> <li>• Desarrollo o mejora de los sistemas de transmisión y distribución existentes o</li> </ul>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


<sup>1</sup> Los proyectos hidroeléctricos de pasada sin embalse artificial o hidroeléctricos en funcionamiento antes de 2020 deben tener una densidad de potencia superior a 5 W/m<sup>2</sup> o funcionar con emisiones en su ciclo de vida por debajo de un umbral de 100 gCO<sub>2</sub>e/kWh; los proyectos hidroeléctricos en funcionamiento en 2020 o después deben tener una densidad de potencia superior a 10 W/m<sup>2</sup> o funcionar con emisiones en su ciclo de vida por debajo de un umbral de 50 gCO<sub>2</sub>e/kWh. Incluye la renovación de instalaciones hidroeléctricas elegibles existentes, siempre que no se aumente el tamaño de la presa o embalse. Incluye las centrales hidroeléctricas de bombeo.

<sup>2</sup> Materia prima residual limitada a residuos sólidos urbanos no reciclables, residuos forestales o residuos de agricultura sostenible. Materia prima no residual procedente de agricultura sostenible con certificaciones creíbles (por ejemplo, Mesa Redonda de Biomateriales Sostenibles, Certificación Internacional de Sostenibilidad y Carbono, Mesa Redonda sobre Soja Responsable de Bonsucro) que no compita con fuentes de alimentos o no proceda de zonas con una elevada biodiversidad y reservas de carbono.

	<p>nuevos dedicados a conectar la capacidad de generación de energía renovable a la red.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nota: Se excluirá la conexión directa de centrales eléctricas de combustibles fósiles a la red.</li> </ul> <p><u>Hidrógeno verde y amoníaco</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción, transporte, distribución o uso de lo siguiente             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hidrógeno producido mediante electrólisis alimentada por fuentes de energía renovables.</li> <li>- Amoníaco producido a partir de hidrógeno que cumpla los criterios anteriores.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Eficiencia Energética<sup>3</sup></b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con proyectos, productos o sistemas que contribuyan a la reducción del consumo de energía, y a la gestión y almacenamiento de energía, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de eficiencia energética que resulten o se espere que resulten en una mejora mínima del 30% de la eficiencia energética, incluyendo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoras de eficiencia en la transmisión y distribución de energía</li> <li>- Sistemas centralizados de control de la energía, compra de electrodomésticos industriales eficientes, contadores inteligentes, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, tecnología de red e iluminación de bajo consumo (LED)</li> <li>- Actualizaciones de las redes móviles para reducir el consumo de energía<sup>4</sup>, como (entre otras) sustitución del cableado de cobre heredado por redes de fibra óptica, sustitución de las redes 2G y 3G heredadas por redes 5G y LTE</li> </ul> </li> </ul>



<sup>3</sup> Quedan excluidos de esta categoría los equipos y tecnologías utilizados para actividades relacionadas con los combustibles fósiles.


<sup>4</sup> Quedan excluidos los gastos de adquisición de espectro y renovación de licencias.


	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Software destinado a reducir el consumo de energía, virtualización de servidores y gestión remota de datos de redes móviles</li> <li>• Sistemas de almacenamiento de energía conectados a redes o energías bajas en carbono con un factor medio de emisiones de la red del sistema inferior a 100 gCO<sub>2</sub>e/kWh, durante un período renovable de cinco años.</li> <li>• Redes de distribución de calefacción y refrigeración urbana que utilicen más del 90% de fuentes de combustible renovables y/o calor residual.</li> </ul>
<p><b>Energía nuclear</b></p> 	<p><b>Nota: Scotiabank identificará en el momento de la emisión si tiene la intención de financiar proyectos de energía nuclear admisibles con los ingresos de un instrumento determinado<sup>5</sup>.</b></p> <p>Activos Elegibles relacionados con la adquisición, desarrollo, reacondicionamiento, fabricación, construcción, operación y mantenimiento de energía nuclear:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo y explotación segura de proyectos nucleares nuevos y existentes<sup>6</sup>:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevas instalaciones de producción de electricidad.</li> <li>- Nuevas instalaciones de producción de calor para calefacción urbana, procesos industriales.</li> <li>- Aumento de la vida útil o de la producción de las instalaciones existentes, sustitución de componentes de instalaciones existentes, manteniendo o mejorando la seguridad de funcionamiento.</li> <li>- Investigación y desarrollo (“I+D”) de tecnologías avanzadas que produzcan energía a partir de procesos nucleares</li> </ul> </li> </ul>

<sup>5</sup> Se excluirá la asignación a la energía nuclear a menos que se indique expresamente en el momento de la concesión.

<sup>6</sup> Dentro de jurisdicciones que cuenten con una normativa adecuada en materia de seguridad nuclear y que se adhieran a las normas definidas por el Organismo Internacional de la Energía Atómica relativas a la selección de emplazamientos, la seguridad operativa y la gestión de residuos.


	<p>con un mínimo de residuos del ciclo del combustible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los proyectos relacionados con la energía nuclear se someterán a una revisión de la gestión de riesgos medioambientales y sociales y sólo se financiarán en jurisdicciones en las que existan procesos para buscar opciones viables para el almacenamiento seguro y a largo plazo de residuos radiactivos de alto nivel.</li> </ul>
<p><b>Edificios ecológicos</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p> </div> </div>	<p>Activos Elegibles relacionados con la adquisición, desarrollo, construcción, renovación, operación y mantenimiento de edificios residenciales y comerciales que hayan alcanzado uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber recibido, o esperar recibir, en función de sus planes de diseño, construcción o explotación, una certificación conforme a normas de construcción verificadas por terceros u otros equivalentes internacionales pertinentes, incluidos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– LEED                 <ul style="list-style-type: none"> <li>– Oro o Platino para todos los inmuebles que no sean industriales ni centros de datos.</li> <li>– Plata para los siguientes:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>– Centros de datos.</li> <li>– Edificios industriales diseñados para lograr una mejora de la eficiencia energética mínima del 20%.</li> </ul> </li> <li>– ENERGY STAR (puntuación mínima de 85)</li> <li>– BOMA BEST (Oro o Platino)</li> <li>– BREEAM (Excelente o Sobresaliente)</li> <li>– Edificio de Carbono Cero CaGBC.</li> </ul> </li> <li>• Centros de datos con una eficacia de uso de la energía (PUE) inferior a 1,5 y que hayan recibido o esperen recibir, en función de sus planes de diseño, construcción o funcionamiento, las certificaciones elegibles enumeradas anteriormente.</li> <li>• Proyectos de renovación que logren, o pretendan lograr, un ahorro energético o</li> </ul> </li></ul>

	<p>una reducción de emisiones de al menos el 30%, según una evaluación de terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un edificio con un rendimiento energético superior al 15% del parque de edificios nacional o regional correspondiente.</li> </ul>
<p><b>Prevención y control de la contaminación</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con la adquisición, desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de terrenos, instalaciones, sistemas o equipos utilizados para la prevención, recolección, remediación, tratamiento de suelos contaminados, o reducción y reciclaje de residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de remediación de suelos cuando la remediación no esté relacionada con la contaminación o externalidad ambiental negativa de las propias actividades del prestatario.</li> <li>• Procesos, infraestructura y tecnología que faciliten el reciclaje y la reducción de residuos.</li> <li>• Instalaciones, sistemas y equipos que se utilizan para recoger y desviar residuos de los vertederos y apoyar la segregación de residuos.</li> <li>• Tratamiento de biorresiduos mediante digestión anaeróbica en plantas especializadas que separen los materiales reciclables de la materia prima y produzcan/utilicen biogás y digestato cuando las emisiones de metano sean inferiores a 1285 gCH<sub>4</sub>/tonelada de residuos o 100 gCO<sub>2e</sub>/kWh.</li> <li>• Tratamiento de biorresiduos mediante compostaje (digestión aeróbica) en instalaciones especializadas que producen/utilizan compost.</li> <li>• Captura de biogás y/o producción de biogás (gas natural renovable biosintético) mediante la captura de gas de vertederos cerrados o clausurados con una eficiencia de captura de gas superior al 75% para electricidad y calor.</li> </ul> <p>Actividades relacionadas con la adquisición, construcción, investigación, desarrollo, infraestructura, operación y mantenimiento de</p>




	<p>instalaciones, sistemas o equipos de captura, utilización y almacenamiento de carbono (CCUS), incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CCUS y proyectos de captura directa en el aire con almacenamiento geológico dedicado o almacenamiento de CO<sub>2</sub> en hormigón</li> <li>• Nota: Queda excluido el CCUS para la recuperación mejorada de petróleo upstream.</li> </ul>
<p><b>Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con la gestión sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de la tierra, así como la protección o restauración de los ecosistemas naturales, a través de:</p> <p><u>Agricultura y alimentación sostenibles</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de cultivos agrícolas certificados (por ejemplo, Canada Organic; USDA Organic; Round Table on Responsible Soy Association Standard (RTRS); entre otros)</li> <li>• Programas para promover prácticas agrícolas regenerativas</li> <li>• Técnicas y equipos que mejoran la producción de cultivos agrícolas convencionales</li> <li>• Sistemas integrados de cultivo-ganadería-silvicultura que utilicen planes de gestión forestal sostenible para pequeños agricultores<sup>7, 8</sup></li> <li>• Insumos agrícolas climáticamente inteligentes, como la protección biológica de cultivos certificada por Rainforest Alliance</li> <li>• Operaciones de pesca y acuicultura ambientalmente sostenibles certificadas (por ejemplo, Marine Stewardship Council (MSC) y Global G.A.P for Aquaculture Integrated Farm Assurance for Aquaculture, entre otras).</li> </ul>

<sup>7</sup> Excluye la producción industrial de carne y la gestión industrial del ganado.

<sup>8</sup> Basado en la definición local o, en ausencia de una definición local, utilizando la definición de la FAO, según la cual los pequeños agricultores son agricultores a pequeña escala, pastores, silvicultores, pescadores que gestionan superficies que varían entre menos de una hectárea y 10 hectáreas, o PYME, tal como se definen en la nota 30.

	<p><u>Gestión forestal sostenible</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bosques comerciales y gestión forestal sostenible certificados con el Consejo de Administración Forestal (FSC) o el Programa para el Reconocimiento de la Certificación Forestal (PEFC).</li> <li>• Forestación o reforestación de bosques autóctonos y/o bosques de alto valor de conservación.</li> <li>• Preservación, restauración o ampliación de paisajes naturales.</li> </ul>
<p><b>Transporte limpio</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con activos de transporte y la adquisición, desarrollo, fabricación, construcción, explotación y mantenimiento de infraestructuras dedicadas al transporte con bajas emisiones de carbono:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículos eléctricos y de pila de combustible de hidrógeno.</li> <li>• Estaciones de recarga de vehículos eléctricos para el transporte privado y público.</li> <li>• Transporte público:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Ferrocarril, tranvías y trolebuses electrificados</li> <li>– Ferrocarril de pasajeros (&lt;50 gCO<sub>2</sub>e/pkm; 0 gCO<sub>2</sub>e/pkm después de 2025)</li> <li>– Ferrocarril de mercancías<sup>9</sup> (&lt;25 gCO<sub>2</sub>e/tkm; 0 gCO<sub>2</sub>e/tkm después de 2025)</li> <li>– Autobuses híbridos (&lt;50 gCO<sub>2</sub>e/pkm; 0 gCO<sub>2</sub>e/pkm después de 2025)</li> <li>– Infraestructuras para la movilidad de las actividades, como los desplazamientos a pie y en bicicleta</li> </ul> </li> <li>• Buques de carga y de pasajeros<sup>18</sup> e infraestructuras de apoyo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Buques de emisiones cero y bajas emisiones de carbono propulsados por electricidad, hidrógeno verde o amoníaco verde.</li> </ul> </li> </ul>


<sup>9</sup> El propósito principal no debe ser el transporte de combustibles fósiles o de carga de combustibles fósiles, cuando se disponga de información para su revisión.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Infraestructura de apoyo para los buques elegibles, como instalaciones para repostar hidrógeno verde y amoníaco verde, baterías, apoyo al uso de energía renovable.</li> </ul>
<p><b>Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con la mejora o conservación de la biodiversidad terrestre o acuática, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección, conservación y restauración de entornos costeros, marinos y de cuencas hidrográficas.</li> <li>• Gestión de hábitats de vida silvestre, rehabilitación, restauración y conservación de ecosistemas en estado degradado y proyectos de recuperación de la vida silvestre.</li> <li>• Restauración de turberas de tierras altas y bajas para mejorar el secuestro y almacenamiento a largo plazo del carbono de la atmósfera.</li> </ul>
<p><b>Gestión sostenible del agua y las aguas residuales<sup>10</sup></b></p>  	<p>Activos Elegibles relacionados con la mejora de la calidad, conservación y/o eficiencia del agua, cuando los proyectos de eficiencia del agua y de las aguas residuales supongan una mejora del 20% de la eficiencia energética o de la eficiencia del agua a través de la reducción de fugas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolección, tratamiento, reciclaje o reutilización de agua, agua de lluvia o aguas residuales, incluidos los sistemas de tratamiento de aguas residuales y las plantas desalinizadoras<sup>11</sup>.</li> <li>• Infraestructuras de suministro de agua y sistemas de distribución con eficiencia mejorada.</li> <li>• Captación, almacenamiento y distribución de agua, incluidos los sistemas de gestión de aguas pluviales.</li> </ul>


<sup>10</sup> Quedan excluidos de esta categoría los equipos y tecnologías utilizados para actividades con combustibles fósiles.

<sup>11</sup> Las plantas desalinizadoras se limitarán a aquellas que funcionen con energías renovables o cuya intensidad media de carbono de la electricidad utilizada para la desalinización sea igual o inferior a 100 gCO<sub>2</sub>e/kWh y que dispongan de planes de gestión de residuos para la eliminación de la salmuera.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de medición del agua para apoyar la conservación y la eficiencia en el uso del agua.</li> </ul>
<p><b>Productos, tecnología de producción y procesos adaptados a la economía circular</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con la promoción de una economía circular incluyendo el diseño, desarrollo, fabricación y/o distribución de productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• I+D para productos, procesos y tecnologías que utilicen materiales de base biológica (como biopolímeros/bioplásticos).</li> <li>• I+D para capacidades de reciclaje mecánico y molecular, como la tecnología renovable del poliéster y la tecnología de renovación del carbono.</li> <li>• Adquisición de materiales reciclados/residuos/de bajo consumo de recursos como insumo<sup>12</sup>.</li> <li>• Producción de nuevos productos de base biológica eficientes en el uso de los recursos y con bajas emisiones de carbono que cuenten con la certificación de la Mesa Redonda sobre Biomateriales Sostenibles (RSB).</li> <li>• Producción de productos plásticos de uso final con i) al menos un 90% de insumos reciclados, renovables y/o de base biológica, y ii) al menos un 90% no se destina a productos de consumo de un solo uso, y iii) todos los productos son reciclables.</li> <li>• Restauración, reacondicionamiento y reparación de productos para su reutilización, dado que se mantiene su propósito original con un requisito mínimo de preprocesamiento.</li> <li>• Adquisición de envases reciclados y reutilizables fabricados con productos de papel sostenibles certificados como FSC.</li> </ul>

<sup>12</sup> Los proyectos elegibles contarán con un abastecimiento sostenible de materiales a través de consideraciones medioambientales y sociales, cuando la información esté disponible para su revisión.

<p><b>Adaptación y resistencia al cambio climático</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con medidas que contribuyan a reducir la vulnerabilidad a los impactos del cambio climático basadas en evaluaciones de vulnerabilidad y planes de adaptación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructuras de adaptación al cambio climático para catástrofes naturales, como defensa contra inundaciones, sistemas de alerta temprana y mitigación y gestión de incendios forestales.</li> <li>• Desarrollo y/o uso de soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones con el fin de recopilar, transmitir, almacenar y utilizar datos para facilitar la adaptación y la resiliencia climáticas.</li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**2.1.1. Objetivos climáticos de los Bonos Verdes:**



Scotiabank Colpatría busca alcanzar los siguientes objetivos medioambientales a través de la emisión de los Bonos Temáticos, los cuales se basan en tres pilares:

- a) Financiación de soluciones climáticas: proporcionando financiación relacionada con el clima a clientes de todos los sectores, incluidos determinados sectores intensivos en carbono.
- b) Avanzar hacia el cero neto: trabajando con los clientes para reducir las emisiones y estableciendo objetivos sectoriales de reducción de la intensidad de las emisiones para 2030, con el fin de mantener al Emisor en la senda adecuada para alcanzar el objetivo de lograr cero emisiones netas financiadas para 2050.
- c) Reducir las emisiones del Emisor: introduciendo soluciones para minimizar el impacto directo del Emisor sobre el cambio climático.




**2.2. Categorías Elegibles de los Bonos Sociales:**

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Sociales serán destinados a la financiación de proyectos que cumplan con las siguientes categorías de elegibilidad:

<b>Categorías Elegibles</b>	<b>Ejemplos de Activos Sociales Elegibles</b>
<b>Acceso a servicios esenciales</b>	Activos Elegibles relacionados con el desarrollo existente o nuevo, construcción, operación, renovación y/o mantenimiento de instalaciones, servicios, sistemas o equipos para

<p> <b>3</b> SALUD Y BIENESTAR   </p> <p> <b>4</b> EDUCACIÓN DE CALIDAD   </p>	<p>instalaciones públicas, subvencionadas y/o sin ánimo de lucro que proporcionen acceso y asequibilidad a poblaciones objetivo<sup>13</sup>, incluyendo:</p> <p><u>Atención sanitaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospitales, clínicas, centros de atención sanitaria, hospicios y equipos médicos y de diagnóstico.</li> <li>• Servicios de salud mental (por ejemplo, hospitales médicos, centros psiquiátricos y de tratamiento de drogodependencias).</li> <li>• Sistemas de salud pública, incluidos los servicios de respuesta a emergencias y control de enfermedades.</li> <li>• Educación sanitaria y médica, incluida la formación en respuesta a emergencias médicas.</li> <li>• Investigación médica y en salud.</li> <li>• Inversiones en atención sanitaria digital que amplíen y aumenten la prestación de servicios sanitarios proporcionados por centros públicos, subvencionados y/o sin ánimo de lucro.</li> </ul> <p><u>Centros asistenciales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones y servicios para el cuidado de ancianos, niños y refugiados.</li> <li>• Desarrollo de centros recreativos, centros culturales, museos y bibliotecas, y acceso gratuito o con descuento a los mismos, en zonas o para grupos de población específicos.</li> </ul> <p><u>Educación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidades, colegios, escuelas y servicios de aprendizaje temprano.</li> <li>• Actividades dirigidas a la inclusión de poblaciones excluidas y/o marginadas en el sistema educativo.</li> </ul> <p>Inversiones en aprendizaje digital que amplíen y aumenten la prestación de servicios</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<sup>13</sup> Las poblaciones destinatarias comprenderán en gran medida poblaciones de bajos ingresos o desfavorecidas o grupos histórica o sistémicamente marginados, en función de factores como el origen étnico, la religión, el género o la discapacidad, que siguen creando barreras para acceder a los servicios sociales. También podrán incluirse las instalaciones de propiedad privada en los países en los que operan determinadas filiales cuando aumenten razonablemente la accesibilidad de las poblaciones vulnerables en zonas con acceso limitado a los servicios públicos.

	<p>educativos por parte de centros públicos, subvencionados o sin ánimo de lucro.</p>
<p><b>Vivienda Asequible</b></p>  	<p>Activos Elegibles relacionados con el desarrollo existente o nuevo, la construcción, el funcionamiento, la renovación y/o el mantenimiento de instalaciones, servicios, sistemas o equipos utilizados para viviendas asequibles acreditadas o registradas<sup>14</sup>, hogares de transición y refugios basados en sistemas de clasificación locales o regionales, o que contribuyan al acceso de la población con bajos ingresos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas públicos y/o privados que faciliten viviendas asequibles a personas con ingresos bajos a moderados en regiones con un bajo rendimiento económico o que padezcan privaciones múltiples según se mida en el contexto local<sup>15, 16</sup></li> </ul>
<p><b>Infraestructura básica asequible</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con el desarrollo, construcción, operación, renovación y/o mantenimiento de instalaciones, servicios, sistemas o equipos utilizados para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de infraestructuras para proporcionar a comunidades desatendidas/remotas<sup>17</sup> que tienen acceso limitado o no tienen acceso a servicios como agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte<sup>18</sup>, energía<sup>19</sup> e infraestructuras y servicios de telecomunicaciones<sup>12</sup>.</li> </ul>

<sup>14</sup> Se basará en definiciones regionales y/o locales pertinentes.




<sup>15</sup> En lo que concierne a los préstamos para viviendas asequibles de esta sección, los préstamos que apoyen el desarrollo de viviendas de uso mixto se incluirán en el informe sobre el uso de los fondos proporcionalmente al porcentaje de unidades de vivienda asequible del proyecto.

<sup>16</sup> En la medida de lo posible, Scotiabank utilizará definiciones creíbles para las personas de ingresos bajos a moderados, incluidas las definidas por los organismos gubernamentales pertinentes y los bancos multilaterales de desarrollo, en la región de financiamiento.



<sup>17</sup> En la medida de lo posible, Scotiabank utilizará definiciones regionales y/o locales creíbles para las comunidades desatendidas o remotas, incluidas las definidas por los organismos gubernamentales pertinentes y los bancos multilaterales de desarrollo, en la región de financiamiento.

<sup>18</sup> Entre los ejemplos se incluyen las carreteras públicas para la conectividad rural, pero se excluyen los proyectos que crearían una dependencia de los combustibles fósiles en zonas bien conectadas.

<sup>19</sup> Quedan excluidos los proyectos energéticos que deriven menos del 90% de la energía de fuentes renovables.

<p><b>Negocios propiedad de mujeres</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con el apoyo a microempresas y pequeñas y medianas empresas (PYMES) cuya propiedad o dirección corresponda al menos en un 50% a mujeres.</p>
<p><b>Liderazgo en diversidad e inclusión</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con el apoyo a PYMES<sup>20</sup> o proyectos que demuestren avances en diversidad e inclusión, identificados y cuantificados a través de evaluaciones o certificaciones de terceros. La diversidad puede incluir el género, la etnia, las minorías visibles, la orientación sexual y la capacidad física, entre otros tipos.</p>
<p><b>Crear resiliencia económica</b></p> 	<p>Activos Elegibles relacionados con el apoyo a empresas, organizaciones y/o gobiernos, que apoyen el desarrollo socioeconómico de los pueblos indígenas, o poblaciones y comunidades excluidas y/o marginadas a través de:</p> <p><b><u>Acceso a Capital</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Préstamos/financiación a PYMES<sup>30</sup> en regiones con bajo rendimiento económico o que sufren múltiples privaciones, según se mida en el contexto local.</li> <li>• Asistencia prestada a los pueblos indígenas, las comunidades y/o el gobierno para el desarrollo socioeconómico, incluidos los préstamos respaldados por los Servicios Financieros Indígenas. Esto incluye la financiación de consejos y/o gobiernos indígenas y empresas de propiedad comunitaria.</li> </ul> <p><b><u>Iniciativas que promueven las oportunidades económicas o alivian las dificultades económicas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas diseñados para una respuesta de emergencia a una crisis (económica o sanitaria, por ejemplo) para aliviar el desempleo y/o proporcionar apoyo a personas y empresas.</li> </ul>

<sup>20</sup> De acuerdo con las definiciones y/o clasificaciones a nivel regional y/o local.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos e inversiones que aumenten el acceso a los servicios bancarios para las poblaciones con escasa bancarización<sup>21</sup>.</li> </ul>
<p><b>Sistemas de seguridad alimenticia y de alimentación sostenible</b></p>  	<p>Activos Elegibles relacionados con el apoyo a los sistemas alimentarios sostenibles, la seguridad alimentaria y la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas que aumenten la provisión de alimentos seguros para grupos vulnerables, incluidas las poblaciones de bajos ingresos en regiones de financiación (por ejemplo, bancos de alimentos, programas de cupones para alimentos) o a zonas con necesidad de abordar la seguridad alimentaria.</li> <li>• Programas de financiación o formación para pequeños agricultores y agricultores a pequeña escala<sup>17</sup>, como por ejemplo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación para aumentar la calidad nutricional de los productos agrícolas.</li> <li>- Equipamiento e instalaciones que ayuden a prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos, mejorar la productividad y aumentar el acceso de los agricultores a los mercados; e infraestructuras e instalaciones como almacenes para proporcionar un almacenamiento adecuado, mejorar la conservación de los alimentos o mejorar la conectividad en la cadena alimentaria para evitar pérdidas de alimentos.</li> </ul> </li> </ul>

### 2.2.1. Objetivos sociales de los Bonos Sociales:

Scotiabank Colpatría busca cumplir con los siguientes objetivos sociales a través de las categorías elegibles de los Bonos Sociales:

- a) Promover la inclusión económica invirtiendo en proyectos de alto impacto vinculados al desarrollo de capacidades para fomentar una sociedad más equitativa, diversa e inclusiva.

<sup>21</sup> En la medida de lo posible, Scotiabank utilizará definiciones regionales y/o locales creíbles para identificar las zonas subbancarizadas o no bancarizadas.

- b) Crear y mantener una cultura de diversidad e inclusión en el lugar de trabajo a través de los objetivos de diversidad, equidad e inclusión<sup>22</sup>.
- i. Diversidad e inclusión: Nuestra inversión más importante es la que hacemos en nuestra gente. Nuestro enfoque en el cliente comienza con el cuidado de nuestros empleados. Es por eso que trabajamos para hacer crecer y diversificar el talento e involucrar a los empleados en una cultura orientada al desempeño.
  - ii. Crear un entorno para prosperar: Nos esforzamos por crear una cultura inclusiva en la que cada empleado esté capacitado para alcanzar su máximo potencial, sea respetado por lo que es y se acepten sus diferencias y similitudes. Liberamos el potencial de nuestros empleados a través de prácticas libres de prejuicios y un conjunto de valores inclusivos en todo Scotiabank.
  - iii. Atraer a los mejores: Estamos comprometidos a tratar a los empleados actuales y potenciales de manera justa y equitativa. Al formar nuestros equipos de liderazgo y mantener una cartera de talentos diversos, apoyamos el crecimiento individual y elevamos nuestro potencial de desempeño colectivo.
  - iv. Alianza para cada futuro: En Scotiabank, la alianza no se trata de un día, una semana o un mes. Una alianza eficaz implica buscar activamente la inclusión los 365 días del año. Porque cuando nos defendemos unos a otros, nos levantamos juntos.
- c) Aumentar las oportunidades económicas y profesionales de los negocios dirigidos por mujeres.
- d) Ayudar a resolver el problema de la vivienda asequible otorgando soluciones innovadoras de préstamo, inversión y suscripción para clientes minoristas, comerciales y corporativos.

### **3. Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles**

La evaluación y selección de proyectos es un proceso clave para garantizar que los activos financiados por un Bono Temático cumplan con los criterios de elegibilidad del Marco de Bonos Temáticos. El COAP supervisa la aplicación del Marco. El COAP está integrado por altos directivos, entre ellos el presidente ejecutivo, el vicepresidente financiero, el vicepresidente de riesgos, el tesorero y los responsables de las líneas de negocio de Scotiabank Colpatria. La supervisión del COAP se ve reforzada por la dirección de sostenibilidad quien apoyará al COAP en sus responsabilidades con respecto a los instrumentos sostenibles – dentro de los cuales se encuentran los Bonos Temáticos – del Banco y supervisar la aplicación del Marco.

---

<sup>22</sup> Para mayor información con respecto a los objetivos de diversidad, equidad e inclusión: <https://www.scotiabank.com/ca/en/about/our-company/diversity-and-inclusion.html>

Con el apoyo y asesoramiento de la dirección de sostenibilidad de Scotiabank Colpatria y de los departamentos de riesgo ASG e impacto social y sostenibilidad global de Scotiabank (BNS), el COAP será responsable de:

- Revisión, aprobación y cualquier modificación del Marco de Bonos Temáticos.
- Examinar y aprobar la Cartera de Activos Sostenibles.
- Revisión y aprobación de los informes anuales exigidos por el Marco de Bonos Temáticos.
- Revisión del informe de verificación externa posterior a la emisión.
- Seguimiento de la evolución continua de las prácticas de mercado de emisiones sostenibles.

Todos los activos elegibles están sujetos a revisión para verificar el cumplimiento de las políticas aplicables de gestión de riesgos ambientales y sociales de Scotiabank de conformidad con lo establecido en el Marco de Bonos Temáticos adjunto en el Anexo B del presente Prospecto de Información.

#### **4. Administración de los Recursos**

El equipo de tesorería de Scotiabank Colpatria con la supervisión de la dirección de sostenibilidad se encargará de asignar los ingresos de las emisiones sostenibles a los activos elegibles en función de la cartera. Scotiabank Colpatria revisará y supervisará los activos elegibles al menos semestralmente para garantizar que el monto total de los activos elegibles en la Cartera de Activos Sostenibles sea igual o superior al total de los ingresos netos de todos los Bonos Temáticos en circulación. Para evitar dudas, los activos verdes elegibles y los activos sociales elegibles se supervisarán por separado para garantizar que los montos totales de cada categoría sean iguales o superiores a los ingresos netos totales de los respectivos Bonos Temáticos en circulación. La Cartera de Activos Sostenibles será dinámica, con el vencimiento de los activos elegibles existentes y la adición de nuevos activos elegibles. Scotiabank se esforzará por sustituir los activos elegibles que ya no sean elegibles tan pronto como sea posible, una vez que se haya identificado una opción de sustitución adecuada.

Lo anterior puede ocurrir, entre otros, en caso de vencimiento de los créditos, por prepago total o parcial de estos, o en el evento en que el crédito deje de cumplir con los criterios iniciales de elegibilidad. En tales eventos, se realizará la reasignación del equivalente de recursos liberados en nuevos créditos de proyectos que sean elegibles. El seguimiento del comportamiento de cada uno de los créditos se realizará por parte del COAP de Scotiabank Colpatria de manera periódica (mensual).

Cualquier cambio efectuado, cuando los créditos dejen de cumplir con los criterios iniciales de elegibilidad, se comunicarán dentro del Informe ASG anual del Banco (o un informe separado sobre emisiones verdes, sociales y/o sostenibles, según corresponda). En línea con las circunstancias descritas anteriormente y conforme con lo dispuesto en el punto (iv) y (v) del subnumeral 1.3.6.1.2.8.3. del capítulo 2, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente Prospecto de Información y en el Marco de referencia,



los Bonos podrán perder su denominación de “Sociales” y/o “Verdes” y/o “Sostenibles”, al dejar de cumplir con los criterios elegibles establecidos.

Cualquier cambio posterior que se realice al Marco (Anexo B del presente Prospecto de Información) no aplicará a las emisiones de bonos que ya hayan sido emitidas. Los créditos de proyectos elegibles serán evaluados con base en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad que hayan sido definidos en el momento de marcarlos como elegibles. Si los criterios de elegibilidad son ajustados, estos nuevos criterios no serán aplicados retroactivamente a créditos de proyectos elegibles ya existentes. Por lo tanto, los créditos de proyectos elegibles existentes no deberán cumplir con los nuevos criterios y cualquier emisión de bonos subsiguiente deberá cumplir con la versión más reciente del Marco.

El producto neto de los Bonos Temáticos de Scotiabank Colpatria se depositará en la cuenta general del Banco y un monto igual al producto neto se destinará a la Cartera de Activos Sostenibles. Scotiabank Colpatria se propone asignar íntegramente un monto igual al producto neto de cada Bono Temático dentro de los 18 meses siguientes a su emisión.

El pago del capital y los intereses de los Bonos Temáticos emitidos por Scotiabank Colpatria en virtud del Marco de Bonos Temáticos se efectuará con cargo a sus fondos generales y no estará vinculado al rendimiento de ningún activo elegible.

#### **Recursos no asignados**

A la espera de la asignación o reasignación de los recursos netos provenientes de las emisiones, o si por cualquier motivo el monto total pendiente por asignar de los Instrumentos Sostenibles aplicables es superior a la Cartera de Activos Sostenibles, Scotiabank Colpatria asignará el saldo de los ingresos netos, a su entera discreción, a efectivo, equivalentes de efectivo u otros instrumentos líquidos negociables de conformidad con las actividades de gestión de liquidez del Banco.

Con el fin de fomentar la transparencia del uso de los recursos provenientes de las emisiones que se realicen con el presente Prospecto de Información, Scotiabank Colpatria realizará una revisión externa anual y hasta la fecha de vencimiento de los Bonos, para la verificación de la asignación de los fondos de los Bonos a los proyectos elegibles.

#### **5. Revisión del Cumplimiento de los Bonos Temáticos**

Scotiabank Colpatria proporcionará o se encargará de que se proporcionen, los siguientes informes:

a. Informes de asignación:

Anualmente, Scotiabank Colpatria publicará un informe en el Informe ASG anual del Banco (o un informe separado sobre emisiones verdes, sociales y/o sostenibles, según corresponda) sobre el uso de los ingresos de los Bonos Temáticos, siempre y cuando los Bonos Temáticos hayan sido emitidos y sigan en circulación. Los informes se elaborarán por cartera, agrupados por etiqueta de Bono Temático (por ejemplo, Bonos Verdes, Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles), e incluirán la siguiente información:

- Descripción de los activos elegibles y explicación de cómo cumplen con alguno o varios de los criterios de elegibilidad para cada Bono Temático.
- El nivel de alineación de los activos elegibles con el Marco de Bonos Temáticos.
- Ingresos netos recaudados de cada Bono Temático.
- Monto total de los fondos asignados a cada una de las categorías de activos elegibles, agrupados por etiqueta de Bono Temático.
- El saldo de los ingresos no asignados en la fecha de cierre del periodo de información.
- El impacto esperado y el generado respecto al logro de los objetivos climáticos o sociales.

Este informe ASG anual del Banco, que incluirá la evaluación, estará a disposición de los Inversionistas en los términos del numeral 1.3.6.1.2.8.4 del capítulo 2, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica, y se publicará en la página web del Emisor. Scotiabank Colpatria dará a conocer en su informe anual las diferentes metodologías utilizadas para realizar el cálculo de los indicadores sociales y medioambientales en el informe ASG anual del Banco.

Adicionalmente, y en línea con lo mencionado en el numeral 4 de la presente sección, el Emisor se compromete a divulgar al mercado, a través de la página web del Emisor, la pérdida de la denominación de los Bonos Temáticos en el evento en que ello ocurriera, indicando la circunstancia o el hecho que le dio lugar.

b. Informes de impacto:

Scotiabank Colpatria también informará anualmente sobre los parámetros cuantitativos y cualitativos de impacto ambiental y social pertinentes cuando sea factible hacerlo y se disponga de metodologías apropiadas y aplicables. Scotiabank Colpatria tiene la intención de divulgar las metodologías utilizadas para calcular dichos indicadores. En el Apéndice del Marco de Bonos Temáticos, adjunto en el Anexo B del presente Prospecto de Información, se presentan ejemplos de indicadores de impacto.

c. Revisión externa:

- Opinión de una segunda parte:

Si bien Moody's Investor Service ha emitido una SPO a favor de BNS en relación con el Marco de Bonos Temáticos publicado en abril del 2024, en concordancia con los numerales (i) y (ii) del numeral 1.3.6.1.2.8.5 del capítulo 2, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica, Scotiabank Colpatria obtendrá una opinión de segundas partes específica respecto del cumplimiento del Marco de Bonos Temáticos por parte del Emisor, la cual será publicada de forma previa a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública de Bonos Verdes, Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles. Esta Opinión de Segundas Partes, así como los datos básicos del tercero independiente que realizará la misma, será publicada a través de la página web del Emisor y se encontrará igualmente disponible en el siguiente enlace <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/valoracion>.

Scotiabank Colpatria, además, divulgará al mercado el informe elaborado por el tercero independiente, en el cual se verifique (i) la asignación de los recursos obtenidos a través de la Emisión a los proyectos elegibles, y (ii) los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para dicha Emisión.

- Verificación Externa Posterior a la Emisión:

Anualmente, un auditor externo verificará y proporcionará garantías de terceros sobre el seguimiento de los ingresos de los Bonos Temáticos y el cumplimiento de los activos elegibles con el Marco de Bonos Temáticos. Estos informes anuales serán publicados a través de la página web del Emisor, y asimismo, se encontrarán disponibles en el siguiente enlace <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/valoracion>.

## **6. Información sobre el Tercero Independiente**

El Marco de Bonos Temáticos cuenta con un SPO, el cual fue realizado por Moody's Investor Service, con domicilio en 7 World Trade Center en la calle 250 Greenwich, New York bajo estándares internacionalmente reconocidos. Esta opinión proporciona una evaluación independiente del Marco de Bonos Temáticos y garantiza la alineación con los requisitos de transparencia e información de los Principios de Bonos Verdes, los Principios de Bonos Sociales y las Directrices de Bonos de Sostenibilidad de la ICMA, así como los Principios de Préstamos Verdes y los Principios de Préstamos Sociales de la APLMA, la LMA y la LSTA.

En adición a lo anterior y en concordancia con los numerales (i) y (ii) del numeral 1.3.6.1.2.8.5 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, Scotiabank Colpatria obtendrá una opinión de segundas partes específica respecto del cumplimiento del Marco de Bonos Temáticos por parte del Emisor, la cual será publicada de forma previa a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública de Bonos Verdes, Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles. Esta Opinión de Segundas Partes, así como los datos básicos del tercero independiente que realizará la misma, será publicada a través de la página web del Emisor y se encontrará igualmente disponible en el siguiente enlace <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/valoracion>.

Adicionalmente, una vez obtenida dicha Opinión de Segundas Partes, y de conformidad con lo establecido en el literal (ii) del numeral 1.3.6.1.2.8.5. del Capítulo II, Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, ésta hará parte integral del presente Prospecto de Información como Anexo C.

## **7. Criterios de Exclusión**

Scotiabank Colpatria ha elaborado una lista de criterios de exclusión para el producto de los Bonos Temáticos clasificados dentro del Marco de Bonos Temáticos. El Emisor no asignará financiamiento recibido a través de Bonos Temáticos a ninguna entidad a la que el Emisor haya otorgado una etiqueta industrial – de conformidad con lo señalado en el Marco de Bonos Temáticos – correspondiente a cualquiera de los siguientes sectores:

- Armas y productos relacionados
- Juegos de azar
- Préstamos abusivos
- Tabaco
- Entretenimiento para adultos

#### ***D. NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS***

Una vez emitidos, los Bonos Ordinarios Scotiabank Colpatria series A a R y los Bonos Subordinados series HS, IS y JS, podrán ser negociados libremente conforme a su ley de circulación. Por lo tanto, por tratarse de títulos a la orden, la transferencia de su titularidad se hará mediante Anotación en Cuenta de depósito de los tenedores en Deceval S.A., de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval.

Si al momento de realizarse el traspaso hubiese intereses causados y no cobrados, éstos se pagarán al adquirente, salvo pacto en contrario conforme a disposiciones del Código de Comercio, expresado por escrito a la sociedad emisora.

#### ***E. MEDIOS DE COLOCACIÓN***

Los Bonos Ordinarios, Subordinados y/o Temáticos serán colocados a través de un Agente Colocador autorizado mediante celebración de contratos de Colocación al Mejor Esfuerzo.

#### ***F. CALIFICACIÓN OTORGADA A LA EMISIÓN***

El comité Técnico de Calificación de Value & Risk Ratings SA, en sesión del 29 de febrero de 2024 y según consta en el Acta No. 693; decidió:

1. Mantener la calificación AAA (Triple A), con perspectiva estable a las series A, B, C, D y E de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos;
2. Asignar la Calificación AAA (Triple A), con perspectiva estable, a las series F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R de los Bonos Ordinarios y/o Temáticos;
3. Mantener la calificación AA+ (Doble A Más), con perspectiva estable, a los Bonos Subordinados; y
4. Mantener calificación AA (Doble A), con perspectiva estable, a los Bonos Subordinados con Absorción de Perdidas (Basilea III).

### **CAPÍTULO 3 – CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN DE LOS BONOS BAJO EL PROGRAMA**

#### **A. PLAZO PARA OFRECER LOS BONOS, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA**

##### **1. Plazo para ofrecer los Bonos**

Los Avisos de Oferta Pública de los Bonos deberán publicarse durante el plazo otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia para la oferta de los Bonos en el marco del presente Programa. Al respecto, es relevante precisar que el plazo para ofertar las emisiones de los Bonos con cargo al Programa es de cinco años contados a partir de la ejecutoria del acto que ordenó la inscripción del Programa, conforme con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010. Adicionalmente, cabe resaltar que este plazo podrá renovarse antes de su vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.4. del Decreto 2555 de 2010, tal como aplica al Programa, en la medida en que el Programa y las prórrogas de su plazo inicial han sido autorizadas por la SFC, de acuerdo con lo expuesto en la Adenda No. 7 al Prospecto de Información.

##### **2. Plazo de Colocación**

El plazo de colocación de la Emisión será establecido en el Aviso de Oferta Pública.

##### **3. Vigencia de la Oferta**

La vigencia de la oferta será establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

#### **B. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA**

La colocación de los Bonos se hará mediante Oferta Pública. La respectiva Oferta Pública de los Bonos podrá ser ofrecida en uno o varios lotes, a discreción del Emisor.

#### **C. MECANISMO DE COLOCACIÓN POR LOTES**

En caso de utilizar el mecanismo de colocación por lotes previsto en el artículo 3.11.1 de la Circular Única del MEC de la Bolsa de Valores de Colombia, se expedirá un Aviso de Oferta Inicial y los correspondientes avisos de oferta de colocación, en caso contrario únicamente se expedirá el Aviso de Oferta Pública. La publicación de los Avisos de Oferta Pública posteriores al primero, se realizarán utilizando los sistemas de información al público de la bvc.

1. El monto de cada Lote, así como las condiciones financieras y el rendimiento de cada serie, será determinado en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

2. En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos Lotes de Bonos sobre subseries ya ofrecidas, la Oferta Pública se hará por el Precio de Suscripción de los respectivos Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.
3. A partir del Aviso de Oferta Inicial, para aquellos Lotes que sean colocados a través del mecanismo de Colocación por Lotes de bvc, con posterioridad a la emisión y colocación del primer Lote, solo se requiere que el Emisor haya publicado el correspondiente Aviso de Oferta de Colocación utilizando los sistemas de información al público de bvc. Dicha publicación deberá realizarse al menos el Día Hábil anterior a la fecha en que se pretende llevar a cabo la respectiva colocación de los Bonos, siempre y cuando se hayan emitido previamente Bonos del mismo tipo y de la misma Serie mediante Aviso de Oferta Inicial, y exista cuantía disponible en la respectiva emisión y en el Cupo Global del Programa de Emisión.
4. Cuando se trate de colocación de Bonos por Lotes que forman parte de una misma Emisión dentro del presente Programa, no se requerirá: (i) en caso de que aplique la calificación de Bonos, certificación adicional de la calificadora de riesgos sobre el Bono a ofrecerse, a menos que se lleve a cabo alguna modificación a la calificación inicialmente asignada a la Emisión, caso en el cual esa información deberá actualizarse en el Aviso de Oferta de Colocación respectivo y ser divulgada a través del mecanismo de información relevante; (ii) aprobación del Aviso de Oferta de Colocación por parte de la SFC; y (iii) los demás requisitos que dispense la bvc en su Circular Única y demás instructivos que ella emita para la emisión y colocación de Bonos por Lotes de Emisiones que hagan parte del presente Programa de Emisión.

#### ***D. INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA***

Los Bonos tienen inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010.

#### ***E. CONSULTA DEL PROSPECTO***

El Prospecto de Información de los Bonos Ordinarios, Subordinados y Temáticos, así como toda situación relacionada con él o el Programa que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los Bonos o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, será divulgado, en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la SFC, la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y en la página web: <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/valoracion/programa-emision-bonos>

## **F. CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA**

El Cupo Global del Programa es de hasta tres billones de pesos COP\$3.000.000.000.000, el cual podrá ser ampliado previa las autorizaciones que correspondan. El Cupo Global del Programa se disminuirá en el monto de los valores ofrecidos en cada Emisión.

## **G. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN**

### **1. Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo**

Toda vez que las Ofertas Públicas de los Bonos en el mercado primario son desmaterializadas y colocadas a través de entidades vigiladas por la SFC, les corresponderá a dichas entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Para estos efectos, el Emisor estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Agentes Colocadores que garanticen que dichas entidades den cumplimiento a los fines establecidos en dicha disposición. En todo caso, cada uno de los Agentes Colocadores deberá dar cumplimiento a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicha circular.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos, para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores a través de las cuales se pretendan adquirir los Bonos conforme a las políticas internas de cada uno de ellos y deberán haber entregado la Autorización de Uso de Datos Personales que será exigido por los Agentes Colocadores a través de los cuales pretendan adquirir los Bonos.

El Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente con la antelación señalada por cada Agente Colocador de conformidad con sus políticas de vinculación de clientes. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de subasta holandesa, el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de demanda en firme el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar al momento de la Aceptación de la Oferta Pública.

El potencial Inversionista que no se encuentre vinculado como cliente de alguno de los Agentes Colocadores, o sea vinculado al MEC, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.



## 2. Reglas para la colocación

La colocación de los Bonos podrá efectuarse a través de los Agentes Colocadores al mejor esfuerzo.

El valor de la inversión realizada deberá ser pagado íntegramente en el momento en que se defina en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, pudiéndose colocar a Valor Nominal, con una prima o un descuento definido por el Emisor y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El mecanismo de adjudicación de los Bonos podrá ser el de subasta holandesa, demanda en firme, o mediante construcción del libro de ofertas, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

En cada Aviso de Oferta Pública se incluirá el nombre de los Agentes Colocadores a los que los Inversionistas deberán acudir para presentar las demandas, número de teléfono, número de fax, dirección de correo electrónico o la dirección física en donde se recibirán las demandas de compra, la hora a partir de la cual serán recibidas y la hora límite hasta la cual se recibirán.

Las demandas de los Inversionistas por los Bonos se podrán realizar a través de los Agentes Colocadores o directamente por otros Afiliados al MEC, siempre y cuando así se establezca en el respectivo Aviso de Oferta de Pública y en el Instructivo Operativo que la bvc expida para la Emisión. Los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC serán quienes presenten las demandas en nombre propio o de los potenciales Inversionistas, según corresponda y serán vinculantes, en los horarios de recepción de las demandas que se indiquen en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Las demandas realizadas directamente por los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC, que se ajusten a lo establecido en el Instructivo Operativo que la bvc expida para cada colocación, son las que se tendrán en cuenta para la adjudicación. El Emisor no será responsable si los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC no presentan las demandas recibidas en el horario establecido para el efecto. En tal caso, el Agente Colocador o Afiliado al MEC responderá frente al Inversionista de conformidad con lo que sobre el particular establezcan las normas del Mercado Público de Valores y en particular, aquellas relacionadas con los deberes exigibles a los intermediarios de valores.

La bvc será la encargada de realizar la adjudicación conforme a los términos y condiciones del presente Prospecto de Información, el respectivo Aviso de Oferta Pública y el respectivo Instructivo Operativo que emita la bvc, así como los criterios a tener en cuenta para la presentación, rechazo o adjudicación de las demandas.

Los potenciales Inversionistas deberán presentar sus demandas en el horario que se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y en las condiciones en él indicadas. El monto adjudicado debe ser establecido teniendo en cuenta el Monto de la Oferta de acuerdo con lo ofrecido por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Finalizado el proceso de adjudicación de los Bonos, la bvc informará a los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el Instructivo Operativo, para que estos a su vez informen a los Inversionistas.



En el evento en que el Emisor ofrezca más de una subserie, se establecerá en el respectivo Aviso de Oferta Pública el criterio para su adjudicación en el evento de sobredemanda.

Cualquiera de los representantes legales del Emisor, de acuerdo con las facultades impartidas por la Junta Directiva determinará las condiciones financieras que tendrán los Bonos, de acuerdo con las subseries ofrecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Una vez establecida la Tasa Cupón para cada subserie ofrecida, ésta será inmodificable durante todo el plazo de los Bonos de la Emisión. Por consiguiente, en el caso en que el Emisor ofrezca nuevos lotes, sobre subseries ya ofrecidas, la oferta se hará por el Precio de Suscripción de los Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

Dentro de la Emisión de los Bonos, en el evento en que queden saldos sin colocar, éstos podrán ser ofrecidos en un lote subsecuente mediante un nuevo Aviso de Oferta Pública. Los lotes subsecuentes podrán constar de subseries previamente ofertadas, solamente bajo las mismas condiciones en las que fueron ofertadas primariamente, y/o de subseries diferentes.

### **3. Mecanismos de colocación**

La Emisión podrá ser colocada bajo los siguientes mecanismos:

#### **a. Mecanismo de Subasta Holandesa:**

La subasta holandesa para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de subasta holandesa dispuesto por la bvc, con quien se acordarán los términos correspondientes.

El procedimiento operativo de la subasta holandesa se informará en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo que la bvc expida para cada subasta holandesa disponible en el sitio web [www.bvc.com.co](http://www.bvc.com.co). La adjudicación se realizará al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al sistema electrónico de adjudicación, indicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública, respetando las condiciones allí especificadas.

Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional establecido en dicho aviso (Monto de Sobre-adjudicación) sin exceder el monto total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s)

de la(s) subserie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta holandesa fueren inferiores al Monto de la Oferta.

**b. Mecanismo de Demanda en Firme utilizando los sistemas de la bvc:**

La demanda en firme para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de demanda en firme, dispuesto por la bvc, con quien se acordarán los términos correspondientes.

La adjudicación de los Bonos a los Destinatarios de la Oferta se podrá realizar por orden de llegada o a prorrata según se establezca en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el Instructivo Operativo que la bvc expida para cada colocación.

En el evento que la adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se realice a prorrata, se atenderá la recepción de las demandas por parte de la bvc en el sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Instructivo Operativo que la bvc expida para cada colocación.

La adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se podrá realizar por orden de llegada, de acuerdo con la fecha y hora de la recepción de las demandas por subserie por parte de la bvc en el sistema electrónico de adjudicación. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta la demanda que cope el monto ofrecido será fraccionada, cumpliendo con los múltiplos y mínimos de inversión establecidos y el exceso será rechazado. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta y dos o más demandas copen el monto ofrecido, si estas fueron ingresadas al sistema en el mismo instante (fecha y hora), prevalecerá la que tenga el mayor monto demandado, si los montos son iguales, se adjudicará por orden alfabético descendente de acuerdo con lo indicado en el Instructivo Operativo que expida la bvc para la colocación.

Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma y a su criterio, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional establecido en dicho aviso (Monto de Sobre-adjudicación) sin exceder el monto total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará a discreción del Emisor entre las diferentes series o subseries de la demanda recibida, y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

En el proceso de colocación se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de las demandas y el revisor fiscal del Agente Líder Colocador deberá estar presente durante la recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efecto de certificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La certificación expedida por el

revisor fiscal deberá informarse a la SFC el día de la colocación, utilizando para ello el mecanismo de Información Relevante.

Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas fueren inferiores al Monto de la Oferta.

**c. Mecanismo de demanda en firme con adjudicación por parte del Emisor.**

Cuando la adjudicación de los Bonos sea realizada directamente por parte del Emisor, el Emisor y el Agente Colocador tendrán las funciones que se señalan en la presente sección. Los destinatarios de la Oferta Pública deberán presentar sus demandas de compra ante el Agente Líder Colocador, quien colocará al mejor esfuerzo los Bonos bajo la modalidad de demanda en firme, el Día Hábil indicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública. El monto adjudicado debe ser establecido teniendo en cuenta el monto máximo a adjudicar de acuerdo con lo ofrecido por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

La adjudicación de los Bonos a los destinatarios de la Oferta Pública se realizará por orden de llegada de conformidad con lo que se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y en todo caso verificando previamente que ellas cumplen las condiciones allí señaladas. En el evento en que la demanda supere la oferta, la demanda que cope el Monto de la Oferta será fraccionada y el exceso será rechazado. En caso de rechazo parcial de una demanda, el interesado podrá retirar la demanda, siempre que la haya condicionado a la adjudicación de un número mínimo de Bonos.

El Emisor directamente o el Agente Colocador dará respuesta a las demandas de Bonos, mediante aviso enviado por correo electrónico, al cierre del proceso el mismo día en el cual los potenciales Inversionistas hayan realizado sus demandas, indicando si la demanda llena los requisitos y si el orden de llegada da lugar a la adjudicación de Bonos.

En el proceso de colocación siempre se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de las demandas y el revisor fiscal del Agente Líder Colocador deberá estar presentes durante la recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efecto de certificar el cumplimiento de los parámetros incluidos en el numeral 1.3.6.2.4 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la SFC, tal y como estos hayan sido establecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá informarse a la SFC el día de la colocación.

El (los) Inversionista(s) favorecido(s) deberá(n) pagar al Emisor mediante transferencia electrónica, el valor de los Bonos adjudicados, en la Fecha de Suscripción establecida en el respectivo Aviso de

Oferta Pública. Este mismo día el Administrador de la Emisión realizará el registro y/o Anotación en Cuenta de la colocación individual de los derechos sobre los Bonos.

El lugar de colocación de los Bonos se definirá en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

**d. Mecanismo de Construcción del Libro de Ofertas.**

La construcción del libro de ofertas para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación desarrollado por la bvc, con quien se acordarán los términos correspondientes. La Oferta Pública mediante el mecanismo de construcción del libro de ofertas se realizará según los términos descritos en el Decreto 2555 de 2010 durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas. Este período será el señalado por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública (que para este caso corresponde al aviso de apertura del libro de ofertas) para cada una de las Emisiones adjudicadas a través de este mecanismo, durante el cual se encuentra habilitado el sistema de captura de datos para el registro de posturas de demanda de los Bonos. El Período de Construcción del Libro de Ofertas comprende desde la fecha en que se abre el libro de ofertas para la recepción de las posturas de demanda, y se extiende hasta la fecha y hora fijadas para su cierre.

Los Inversionistas, a través de los Agentes Colocadores, podrán incluir, modificar o excluir sus posturas de demanda durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas. Los Agentes Colocadores serán responsables de realizar el ingreso de las posturas de demanda en el sistema de captura de datos de la bvc, de acuerdo con lo señalado en el instructivo operativo que la bvc expida para la Emisión.

La bvc actuará como Administrador del Libro de Ofertas y estará encargada de (i) poner a disposición de los Agentes Colocadores el sistema electrónico de adjudicación, (ii) entregar al Emisor las posturas de demanda, de forma que puedan identificar por cada una de ellas la Tasa Cupón y la cantidad de Bonos demandados, (iii) realizar todas las actividades operativas relacionadas con la adjudicación de los Bonos mediante el mecanismo de colocación de construcción de libro de ofertas, conforme a lo establecido en el presente Prospecto de Información, en el instructivo operativo de la bvc que se publique para el efecto, en el Aviso de Oferta Pública y a los parámetros indicados por el Emisor para la adjudicación.

Durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- 1) El registro de una postura de demanda en el libro de ofertas en ningún caso resultará en la obligación para el Emisor, ni para la bvc de adjudicar dichos Bonos.
- 2) Los Agentes Colocadores podrán eliminar o modificar las posturas de demanda ingresadas durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas de acuerdo con lo establecido en el instructivo operativo de la bvc.

- 3) Las posturas de demanda que se encuentren en el libro de ofertas al momento de su cierre serán vinculantes para el inversionista.

Teniendo en consideración aquellas condiciones y circunstancias de mercado que mejor satisfagan las necesidades del Emisor y con base en las posturas de demanda válidas al cierre del libro de ofertas, el Emisor procederá a determinar discrecionalmente la Tasa Cupón, la cantidad de los Bonos a adjudicar y los parámetros de adjudicación, los cuales informará a la bvc, quien realizará la adjudicación de los Bonos.

La Oferta Pública de los Bonos se formalizará mediante el envío de la comunicación de formalización de la oferta a la SFC. Dicha comunicación deberá ser publicada por el Emisor a más tardar el Día Hábil siguiente al cierre del libro de ofertas a través de información relevante publicada en la página web de la SFC y de la publicación.

#### **4. Mercado Secundario y Metodología de Valoración**

Los Bonos serán de libre negociación en la bvc y los Tenedores de Bonos podrán negociarlos en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella, teniendo en consideración y dando cumplimiento a las normas aplicables.

Los Tenedores de Bonos deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas aplicables que les rijan.

La valoración a la que se hace alusión en el presente literal no implica responsabilidad alguna de la SFC, así como tampoco sobre la bondad, precio o negociabilidad de los Bonos.

## **SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR**

### **CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL**

#### **A. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN**

##### **(i) Razón Social**

De acuerdo a los Estatutos Sociales, Capítulo I, artículo 1. Denominación: La sociedad girará con la denominación social de “Banco Scotiabank Colpatria S.A.” y podrá utilizar el nombre abreviado “Banco Colpatria”, “Scotiabank”, “Scotiabank Colpatria”, “Colpatria Scotiabank”, “Colpatria Multibanca”, “Multibanca Colpatria”.

Los Estatutos Sociales de la entidad se pueden consultar en las oficinas principales del Emisor calle 7 No 24 – 89, Piso 24 de la ciudad de Bogotá.

##### **(ii) Situación Legal y Duración**

De acuerdo al Capítulo I Artículo 6 de los Estatutos Sociales, Scotiabank Colpatria tiene un término de duración hasta el 14 de junio de 2100.

##### **(iii) Causales de Disolución.**

Los Estatutos Sociales contemplan como causales de disolución las causales establecidas en la ley para las sociedades comerciales en general y para la anónimas en particular.

#### **B. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR**

El Emisor, se encuentra sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia dada su calidad como establecimiento de crédito, y al control de esta entidad en su calidad de emisor de valores. La actividad financiera como establecimiento de crédito, está regulada por normas especiales contenidas en el Código de Comercio Colombiano, así como por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco de la República, para los establecimientos de crédito, entre otros.

#### **C. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El Emisor es establecimiento bancario, organizado como una sociedad anónima, de nacionalidad colombiana, regida por las disposiciones pertinentes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

sus Estatutos Sociales y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones que regulen este tipo de sociedades y su actividad económica.

#### ***D. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL***

Scotiabank Colpatria S.A. tiene su domicilio principal en Bogotá D.C. en la Cra. 7ª # 24-89 piso 10, Torre Colpatria.

#### ***E. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL***

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a los establecimientos bancarios y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

#### ***F. RESEÑA HISTÓRICA***

##### **1955 – Fundación**

Corría el año de 1955. El mundo estaba en recuperación tras el holocausto de la segunda guerra mundial. Colombia afrontaba los primeros rigores de la violencia: la migración del campo a las grandes ciudades y la necesidad que surge por estas mismas condiciones, da origen en el país a reformas sociales y económicas que sentarían las bases de nuestra sociedad contemporánea.

Y es precisamente en este contexto que el 3 de noviembre de 1955, Carlos Pacheco Devia lidera a un grupo de Inversionistas para constituir la Sociedad Colombiana de Capitalización. El objetivo era claro, crear empresa y a través de ello contribuir con la generación de mayor dinamismo, al entonces incipiente mercado colombiano de la capitalización.

Este sería el punto de partida, para lo que años más tarde comenzaría a crecer y posteriormente a constituirse como el Grupo Colpatria, hoy en día una de las holding de negocios más grandes e importantes de Colombia.

##### **1958-1961**

Tras el negocio de la capitalizadora, en su condición de hombre empresarial visionario, Carlos Pacheco Devia incursiona en el campo de los seguros. Consciente del potencial del mercado, en 1958 crea dos compañías. Seguros de Vida Patria con un servicio orientado a la cobertura de riesgos a personas y Seguros Patria S.A., para seguros generales.

En 1961 se conforma la Entidad Financiera Colombiana de Inversiones S.A., hoy conocida como Inversiones Colpatria.

### **1969-1972**

Al finalizar la década de los sesenta (en 1969) y ante las restricciones que, por la época, impedían constituir un banco nuevo, Colpatria adquiere la mayoría accionaria del Banco de la Costa. Esta operación da nacimiento al Banco Colpatria.

La intención de la familia Pacheco, de seguir creando empresa y solidificar una organización que progresara con el progreso de la misma gente, no para ahí. En 1972, al implantarse en Colombia el sistema de valor constante para financiación de vivienda, denominado en ese entonces UPAC, el Grupo crea la Corporación de Ahorro y Vivienda Upac Colpatria.

### **1977-1998**

El desarrollo, la evolución y la incursión en nuevos negocios financieros, que han sido una constante de Colpatria en este casi medio siglo de existencia, llevan al Grupo entre 1977 y 1983 a constituir nuevos negocios. La oportunidad que significaba la financiación de vivienda da origen en 1977 a la Constructora Colpatria.

Tan benigna como prolija fue la década de los ochenta para el Grupo, que vio el nacimiento de la Financiera Colpatria; Leasing Colpatria y Salud Colpatria. Ya en los noventa, vino la constitución de la Fiduciaria Colpatria, el Fondo de Pensiones y Cesantías Colpatria y la ARP Colpatria.

### Nace Multibanca

Como política integral del negocio bancario, en 1997 quienes estaban al frente del Grupo deciden comenzar un proceso de fusión entre la Financiera y la Corporación de Ahorro y Vivienda, al que se uniría y del que sería pieza fundamental el Emisor en 1998. Este año marcaría una nueva etapa para el Grupo, con la constitución legal del Banco Multibanca Colpatria, como se conoce hoy en día.

### **2007-2009**

### Con GE



En un proceso de fortalecimiento de la entidad, los accionistas comenzaron a trabajar en la consecución de un socio estratégico, para proyectar al Emisor como una entidad líder en el mercado local, estrategia que dio como resultado en 2007 la firma de un joint venture con el brazo financiero de General Electric.

#### Crédito Fácil Codensa

En el año 2009, Colpatria – GE firma un exitoso medio de financiación dirigido a un segmento de la población que tradicionalmente no ha sido atendido por el sector financiero colombiano, donde los usuarios de energía financian sus productos a través de la factura de energía eléctrica.

El programa de financiación se llama Crédito Fácil Codensa y alcanzó tal punto de madurez y crecimiento, que esta empresa optó por ir en busca de Inversionistas con amplio conocimiento del mercado de préstamos personales y una importante capacidad de recursos, de tal forma que el programa de crédito siga creciendo y potencializándose.

#### **2011**

##### Recompra de Colpatria

Luego de esta exitosa alianza por espacio de cuatro años, en este 2011 el Grupo Colpatria decide recomprar y emprender la búsqueda de un nuevo aliado estratégico.

##### Scotiabank

A finales de octubre del 2011, Colpatria, holding del grupo, anuncia el nuevo socio del Emisor: se firma una alianza estratégica de largo plazo con el multinacional Scotiabank, una de las principales instituciones financieras de Norteamérica y el banco más internacional de Canadá.

Con más de 70,000 empleados, Scotiabank Group y sus empresas afiliadas atienden a unos 18,6 millones de clientes en más de 50 países de todo el mundo. Scotiabank ofrece una amplia gama de productos y servicios de banca personal, comercial, corporativa y de inversión. Tiene activos superiores a \$ 567.000 millones (al 31 de julio de 2011).

#### **2018**

##### *Operación con el Citibank*

En el año 2018 se estructuró una transacción bajo la figura de cesión de activos, pasivos y contratos de la unidad de banca consumo local de Citibank Colombia S.A.

Cartera Bruta de \$2,0 Bn (Retail: \$1.2 Bn, TC \$0.7 Bn, Comercial y Pyme: \$0.1Bn)

- Depósitos \$1.3 Bn
- Gap Fondo de \$0.6 Bn
- 310,000 clientes de TC, 1,400 Clientes de Pyme y 79 clientes comerciales
- 42 oficinas, 6 mini-oficinas (53% en Bogota), 258 ATMs, 172 cajeros depositarios and 121 kioskos
- 2,700 empleados, incluyendo 495 temporales

Adicional a lo anterior Scotiabank Colpatria adquirió la cartera comercial off-shore en USD (Cartera: US\$27 MM; depósitos US\$74 MM),

El negocio le permitió a Scotiabank Colpatria balancear la penetración en el segmento masivo ya que obtuvo una alta concentración en clientes de segmento alto. Así mismo Scotiabank Colpatria obtuvo fortalecimiento en el equipo directivo con equipos analíticos de producto y riesgo.

Con la cesión de activos y pasivos de Citibank se buscó implementar un modelo diferente y una propuesta de valor para el cliente con productos mejorados, funcionalidades tecnológicas, capacidad y servicios en línea para un segmento premium.

**G. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS**

Los accionistas y la composición accionaria del Emisor. Vigente al corte de 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

**NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN 55.553.196.622**  
**NÚMERO DE ACCIONISTAS 2836**

DESCRIPCION INVERSIONISTA	SALDO TOTAL	PARTICIPACION
NIT-830034723-4 MERCANTIL COLPATRIA S.A.	12.444.335.299	22,4008%

NIT 901110487-3 VINCE BUSINESS CORP.	9.863.115.465	17,7544%
NIT 900174068 – ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A.	1.160.195.835	2,0884%
NIT 901110375 – 7 BANDERATO COLOMBIA S.A.S.	906.756.185	1,6322%
NIT 900122793 – 0 MULTIACCIONES S.A.S.	31.099.603.688	55,9817%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>55.474.006.472</b>	<b>99,8575%</b>
<b>OTROS MINORITARIOS</b>	<b>79.190.150</b>	<b>0,1425%</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>55.553.196.622</b>	<b>100,0000%</b>

A continuación se describe en mayor detalle el objeto social de los tres principales accionistas enunciados anteriormente:

### **Multiacciones S.A.S**

La sociedad se dedica a las siguientes actividades:

- a) Promover la inversión e invertir en toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- b) Promover individualmente o en forma asociada, la realización de proyectos de urbanización. Construcción, enajenación y administración de toda clase de bienes inmuebles y participar en estas actividades.
- c) Prestar servicios relacionados con las actividades anteriormente descritas. En desarrollo de estos objetivos sociales, la sociedad puede:
  - (i) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles.
  - (ii) Participar en la creación de sociedades no colectivas que desarrollen objetivos similares, conexos o complementarios e invertir en dichas sociedades.
  - (iii) Asegurar el cumplimiento de sus obligaciones para con terceros mediante el otorgamiento de garantías reales o personales.
  - (iv) Garantizar real o personalmente, en forma transitoria y en las condiciones que determine la Junta Directiva, el cumplimiento de obligaciones contraídas para con establecimientos de crédito, por adquirentes de bienes inmuebles enajenados por la sociedad.
  - (v) Solicitar y celebrar acuerdos de reestructuración empresarial y/o concordatos con sus acreedores.
  - (vi) Someter sus diferencias con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores.
  - (vii) En general, celebrar toda clase de actos y contratos, civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de otra índole, que guarden relación directa con sus actividades principales.

### **Vince Business Colombia**

La sociedad lleva a cabo actividades comerciales o civiles lícita conforme con su objeto social, incluyendo, pero sin limitación, los actos que se citan a continuación:

- a) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- b) Tener participación directa o indirectamente en otras empresas.

- c) Diseñar, fabricar, producir, comprar, instalar, arrendar, permutar, importar, exportar, transformar, comercializar, distribuir, administrar, gravar, vender, disponer y en cualquier otra forma negociar toda clase de bienes inmuebles o muebles, incluyendo, pero sin limitarse a, materias primas, bienes, efectos, mercancías, productos, valores, instrumentos financieros, bienes intangibles y otros bienes de cualquier clase, naturaleza y descripción.
- d) Actuar como asesor, consultor, poderdante, factor, agente, corredor, representante, contratista o comerciante, comisionistas de cualquier persona o compañía.
- e) En general, realizar cualquier acto o contrato de inversión, en nombre propio o de terceros, que se relacione con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Para cumplir dicho objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna, ya sean éstos esenciales, complementarios o relacionados con el objeto de la sociedad, siendo la anterior enumeración meramente enunciativa y en ningún caso interpretada como limitativa.

### **Mercantil Colpatria S.A.**

La sociedad se dedica a las siguientes actividades:

- a) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- b) La adquisición, urbanización, construcción, enajenación y administración de toda clase de bienes inmuebles.
- c) La prestación de servicios relacionados con todas las áreas de la actividad empresarial y de modo particular en los campos financieros, contable, bursátil, administración empresarial, inversiones, construcción y sistemas computarizados. En desarrollo de estos objetivos sociales, la sociedad puede:
  - (i) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles.
  - (ii) Participar en la creación de sociedades no colectivas que desarrollen objetivos similares, conexos o complementarios e invertir en dichas sociedades.
  - (iii) Asegurar el cumplimiento de sus obligaciones para con terceros mediante el otorgamiento de garantías reales o personales.
  - (iv) Garantizar real o personalmente y también en las condiciones que determine la junta directiva, el cumplimiento de las obligaciones que las compañías directa o indirectamente subordinadas a la sociedad contraigan o hayan contratado en favor de entidades públicas o privadas.
  - (v) Solicitar y celebrar concordatos con sus acreedores.
  - (vi) Someter sus diferencias con terceros a la decisión de árbitros o de amigables componedores.
  - (vii) En general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de otra índole, que guarden relación directa con sus actividades principales.

### ***H. PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO***

Scotiabank Colpatria desarrolla sus actividades conforme con los principios de acceso a la información, transparencia, confiabilidad, todos sinónimos del Buen Gobierno Empresarial que ha adoptado el Emisor con el propósito de garantizar estándares normativos que disminuyan los riesgos y generen mayor valor agregado a la entidad y sus accionistas.

Scotiabank Colpatria ha desarrollado las buenas prácticas de gobierno corporativo de manera conjunta con el interés de consolidar una entidad financiera ágil, moderna, práctica, y protegida de la eventualidad que representa los riesgos atinentes a una actividad bancaria, para así consolidarse como una sociedad alineada a los estándares de excelencia internacionales que rigen los mercados.

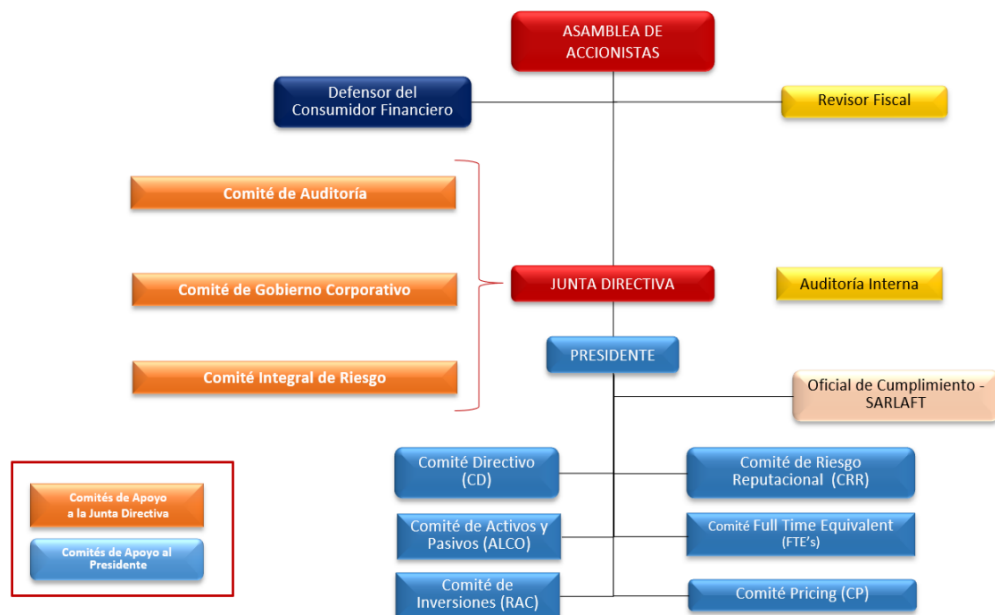
En desarrollo de los objetivos propuestos, el Emisor cuenta con un Código de Buen Gobierno Empresarial, el cual se encuentra a disposición de todos los Inversionistas, así como cualquier información relacionada con Scotiabank Colpatria y los aspectos relevantes de su organización, en la página web del Emisor:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

## CAPÍTULO 2 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR

### A. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR

La estructura de Gobierno Corporativo de Scotiabank Colpatria vigente con corte al 19 de diciembre de 2023 es la siguiente:



## **B. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

### **1. Composición de la Asamblea General de Accionistas**

La Asamblea General de Accionistas la constituirán todos los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones del Emisor o sus representantes o mandatarios debidamente acreditados, con el quórum y las condiciones previstas en los Estatutos Sociales del Emisor y la ley.

### **2. Funciones de la Asamblea General de Accionistas**

La Asamblea General de Accionistas del Emisor, como suprema autoridad, es el órgano deliberatorio y colegiado del Emisor, en el que confluyen, participan o se reúnen tanto los accionistas como los administradores para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la ley y en los Estatutos Sociales.

De acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes del Emisor, la Asamblea General de Accionistas tendrá las siguientes funciones:

1. Darse su propio reglamento.
2. Elegir – para períodos de dos (2) años – a los miembros de Junta Directiva
3. Fijar la política de retribución global de la Junta Directiva, la cual puede contemplar mecanismos mixtos, vinculando una parte de la retribución a componentes variables en función de su desempeño.
4. Señalar los honorarios por asistencia a las reuniones de Junta Directiva.
5. Remover libremente a los Directores de sus cargos y aceptar sus renunciaciones en caso necesario. En eventos de remoción o de renuncia del Director, si hay lugar a la designación de un reemplazo, ésta se efectuará en un término no mayor a sesenta (60) días calendario.
6. Nombrar para períodos de dos (2) años al Revisor Fiscal y sus suplentes y fijarles su remuneración y presupuesto para el cabal cumplimiento de su labor a partir de los candidatos propuestos e inscritos por los accionistas.
7. Estudiar y aprobar las reformas estatutarias.
8. Considerar los informes que le presenten la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad, el Revisor Fiscal y el Defensor del Consumidor Financiero.
9. Examinar, aprobar o improbar y fenecer los Estados Financieros de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores, sin perjuicio de las responsabilidades que ello acarrea.
10. Nombrar, de su seno, una comisión plural para que estudie los Estados Financieros de fin de ejercicio - cuando los mismos no sean aprobados por la propia Asamblea General de Accionistas - e informe a la misma por escrito dentro de los 20 días siguientes y en reunión que al efecto deberá convocarse por la propia Asamblea General de Accionistas.

11. Decretar la forma como deban distribuirse las utilidades o cancelarse las pérdidas, fijar el monto del dividendo, así como la forma y períodos en que se pagará.
12. Decretar la constitución de reservas distintas de las legales y estatutarias y disponer de ellas cuando lo considere necesario.
13. Ordenar las acciones que correspondan contra los Administradores y el Revisor Fiscal.
14. Decretar la emisión y colocación de acciones privilegiadas, de goce y de acciones preferentes y aprobar los correspondientes reglamentos o delegar en la Junta Directiva la facultad reglamentaria.
15. Aprobar la desmaterialización total de las acciones en circulación de la Sociedad.
16. Delegar transitoriamente en la Junta Directiva o en el Presidente de la Sociedad y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones cuya delegación no esté prohibida.
17. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la Sociedad.
18. Resolver lo relacionado con el tema de conflictos de interés que se presenten con los Directores cuando éstos no hayan sido resueltos por la misma Junta Directiva.
19. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las Leyes o los Estatutos Sociales y aquellas otras que naturalmente le correspondan como supremo órgano directivo de la Sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios.

### C. JUNTA DIRECTIVA

#### 1. Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva está compuesta por siete (7) miembros principales con sus respectivos suplentes elegidos por la Asamblea General de Accionistas por periodos de dos (2) años y reelegibles indefinidamente.

A 31 de diciembre de 2023, los miembros de la Junta Directiva de Scotiabank Colpatría son los siguientes:

	Nombre	Nacionalidad	Profesión
<b>Principales</b>	Felipe Andres Cuberos De las casas	Colombiano	Abogado
	María Angelica Arbeláez Restrepo	Colombiana	Economista
	Enrique Zorrilla Fullaondo	Colombiano	Economista
	Martín Carrizosa Calle	Colombiano	Abogado
	Eduardo Pacheco Cortés	Colombiano	Economista
	Andrés Largacha Torres	Colombiano	Economista

	Alejandro Gaviria Uribe	Colombiano	Ingeniero Civil, Economista
<b>Suplentes</b>	Santiago Dirube	Colombiano	Ingeniero Industrial
	Gina Sofía Carletti	Colombiana	Administradora de empresas y desarrollo directivo
	Ricardo Andrés Cruells	Colombiano	Ingeniero Industrial
	Rutty Paola Ortiz Jara	Colombiana	Economista y Abogada
	Carlos Eduardo Pacheco Martínez	Colombiano	Administrador de empresas
	Catalina Torres Artunduaga	Colombiana	Abogada
	Nicolás Durán Martínez	Colombiano	Economista

## **2. Funciones de la Junta Directiva**

En los Estatutos Sociales se le atribuyen, de manera especial, las siguientes funciones a la Junta Directiva:

1. Examinar, evaluar y aprobar los planes estratégicos, comerciales y financieros de la Sociedad.
2. Aprobar el presupuesto anual de la Sociedad.
3. Velar por la adecuada organización, administración y control de la Sociedad y de sus subordinadas.
4. Examinar, evaluar y aprobar la adecuada estructura societaria de las sociedades que le sean subordinadas.
5. Vigilar el funcionamiento de la gestión general de la Sociedad y sus subordinadas, prestando especial atención a las situaciones de conflictos de interés que puedan presentarse en la Sociedad.
6. Examinar y aprobar las operaciones de materialidad patrimonial, con atención a las operaciones con sociedades vinculadas.
7. Hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, lo mismo que las propias y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias.
8. Realizar o autorizar la realización de todo acto que no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o al Presidente de la Sociedad.



9. Delegar parcialmente para asuntos específicos y no de manera permanente, sus atribuciones en su propio Presidente o en el Presidente de la Sociedad e impartirles las instrucciones que considere necesarias.
10. Crear los comités dependientes de ella que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, determinar sus funciones, definir el número de personas que los integrarán y designar a quienes hayan de integrarlos. La composición y designación de los miembros de cada comité serán determinadas por la Junta Directiva.
11. Determinar y modificar, cada vez que lo estime necesario, las políticas que deberán acatar en su funcionamiento los comités dependientes de ella.
12. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, junto con los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de gestión previsto en la Ley y en el respectivo proyecto de distribución de utilidades o de absorción y/o cancelación de pérdidas. Los Estados Financieros y el informe de gestión serán presentados conjuntamente con el Presidente de la Sociedad, pero en caso de existir discrepancias, éstas se consignarán por escrito.
13. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe anual de gobierno corporativo y de responsabilidad social de la Sociedad.
14. Aprobar la actualización o modificación del “Código de Bueno Gobierno Empresarial” de la Sociedad, cuando fuere necesario.
15. Aprobar la emisión desmaterializada de acciones de la Sociedad.
16. Designar y remover al Presidente de la Sociedad, así como a los suplentes del mismo y a los Representantes Legales de la Sociedad. En eventos de remoción, si hay lugar a la designación de un reemplazo, ésta se efectuará en un término no mayor a sesenta (60) días calendario.
17. Servirle de órgano consultivo al Presidente y señalarle su remuneración.
18. Establecer el contenido y la periodicidad de los informes que los administradores deben rendirle.
19. Determinar la remuneración de los administradores y de aquellos que se desempeñan en cargos especiales o muy particulares.
20. Establecer las políticas salariales de la Sociedad.
21. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias.
22. Interpretar las disposiciones de los Estatutos Sociales que ofrezcan duda y fijar transitoriamente su sentido mientras la Asamblea General de Accionistas se reúne y resuelve definitivamente las dudas correspondientes.
23. Determinar la apertura o cierre de sucursales o agencias de la Sociedad.
24. Las demás que le correspondan de acuerdo a la Ley, a los Estatutos Sociales, así como aquellas que la Asamblea General de Accionistas le asigne.

### **3. Comités de la Junta directiva**

La Junta Directiva para el cabal cumplimiento de su labor cuenta con el apoyo de diversos comités que funcionan bajo su dirección y dependencia, los cuales tratan temas particulares, sin que ello se traduzca en la delegación de su responsabilidad ni la de sus miembros.

Cada Comité, además, proporciona a la Junta Directiva información sobre operaciones atípicas, inusuales o con partes vinculadas, cuyo examen y aprobación no sea reservada a la Junta Directiva. Scotiabank Colpatria podrá contar con otros comités o reuniones de trabajo de la administración, los cuales comprenden aquellos comités que sirven de apoyo a las vicepresidencias o gerencias respectivas sobre actividades, planes de acción y contingencias que guarden relación con la estrategia de la entidad, pero cuyo reporte no está dirigido ni a la Junta Directiva, ni al Presidente del Emisor. Con base en lo anterior, la estructura de gobierno del Emisor, en lo relativo a comités es la que se describe a continuación:

- a. Comités de apoyo a la Junta Directiva: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Comité Integral de Riesgo.
- b. Comités de Apoyo al presidente: comité directivo (CD), Comité de Activos y Pasivos (ALCO), Comité de Inversiones (RAC), Comité de Riesgo Reputacional (CRR), Comité de Full Time Equivalent (FTE's) y Comité Pricing (CP).

i. **Comité de Auditoría:**

**Objetivo**

Asistir a la Junta Directiva en la definición de las políticas y en la ordenación e implementación del diseño de los procedimientos y sistemas de control interno, así como en la supervisión de la operación de dichos sistemas.

El Comité es responsable ante la Junta Directiva y no podrá subdelegar ninguna de los poderes ni atribuciones que le fueran delegados. En el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité tendrá acceso irrestricto a la Dirección, libros y registros de la Sociedad, así como el derecho de recibir la información que necesite. El Comité tiene la responsabilidad de opinar respecto de las propuestas recibidas para la designación de los auditores externos por parte de la Asamblea General de Accionistas. El Comité es directamente responsable de la supervisión de los auditores externos. La Junta Directiva tiene la responsabilidad de aprobar los estados financieros de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y los auditores externos son responsables de auditarlos. El Comité tiene la responsabilidad de supervisión, y en el desempeño de sus responsabilidades no brinda por sí mismo ninguna garantía especializada ni experta en cuanto a los estados financieros de Scotiabank Colpatria.

**Funciones:**

- a. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, las recomendaciones de las políticas y estrategias generales relacionadas con el Sistema de Control Interno (en adelante SCI).
- b. Aprobar la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI.
- c. Señalar las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos.
- d. Evaluar la estructura del control interno de Scotiabank Colpatria de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- e. Velar que los Administradores suministren la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- f. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.
- g. Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
- h. Diseñar, implementar y evaluar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta la violación de leyes, reglamentos o políticas internas.
- i. Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.
- j. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, en todas las reuniones del Comité y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada.
- k. Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos u otros órganos de control, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones, sobre los aspectos más relevantes.
- l. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva en relación con el SCI.

- m. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones, para la toma de decisiones relevantes.
- n. Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
- o. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de Revisor Fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del Comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado
- p. Elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del SCI previa solicitud o no del Presidente de la Asamblea General de Accionistas, el cual deberá incluir entre otros aspectos: i) Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de Scotiabank Colpatria; ii) El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos; iii) Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité; iv) Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión; v) Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso; vi) Evaluación de la labor realizada por la auditoría interna, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.
- q. Aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna de Scotiabank Colpatria.
- r. Emitir concepto, mediante un informe escrito dirigido a Junta Directiva, respecto de las posibles operaciones relevantes que se planean celebrar con vinculados económicos, para lo cual el Comité deberá verificar que dichas operaciones no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. No se requerirá este concepto cuando las operaciones que se pretendan adelantar se realicen en condiciones de mercado, ni cuando se traten de operaciones del giro ordinario de Scotiabank Colpatria, siempre y cuando no sean materiales.
- s. Nombrar al Auditor Interno de la Sociedad e informar a la Junta Directiva sobre su designación.

### ***Membresía***

El Comité estará integrado por lo menos por tres (3) miembros de la Junta Directiva del Emisor, en su mayoría independientes y serán nombrados por la Junta Directiva teniendo en cuenta su experiencia y conocimiento en los temas relacionados con las funciones asignadas al Comité. El Comité designará entre sus miembros al Presidente por un periodo de (1) año

contado a partir de su elección, pudiendo ser reelegido por el mismo periodo. En caso de ausencia temporal se designará un Presidente para la respectiva sesión.

### ***Autoridad***

El Comité tiene la autoridad para solicitar asesoría y asistencia legal, contable o de cualquier otro tipo que considere necesaria para cumplir cabalmente con sus responsabilidades y deberes a otros miembros de Junta Directiva o personas independientes a la Administración del Emisor. El Emisor proporcionará los recursos necesarios para el pago de estas asesorías o de cualquier otro consultor que el Comité requiera, además de proporcionar los fondos para cualquier gasto administrativo que el asesor/consultor independiente necesite para llevar a cabo sus funciones. Los asesores externos deberán en todo caso guardar confidencialidad sobre los temas consultados y sobre la información a la que tengan acceso con ocasión de su contrato. Los Administradores del Emisor que no hagan parte de la Junta Directiva, el Auditor Interno, el Revisor Fiscal y cualquier funcionario de Scotiabank Colpatria que el Comité considere conveniente, deberán asistir a las reuniones cuando se les solicite. En estas reuniones tendrán voz, pero no voto.

### ***Reuniones***

El Comité se reunirá de manera ordinaria por lo menos cada tres (3) meses en el año o de manera extraordinaria, cuando el asunto a evaluar lo requiera. Las reuniones podrán llevarse a cabo de manera presencial, virtual y/o mediante el mecanismo de voto escrito, caso en el cual deberá dar cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la ley 222 de 1995.

### ***Quórum***

Las reuniones se celebrarán cuando la mayoría de los miembros del Comité puedan participar en la reunión.

### ***Aprobaciones, Límites y/o Autorizaciones***

Las decisiones que se tomen en el Comité deben contar al menos con el voto favorable de la mayoría de sus miembros. La Secretaría técnica del Comité de Auditoría estará a cargo del Secretario General de Scotiabank Colpatria y en su ausencia del Gerente de Secretaría General de Scotiabank Colpatria será responsabilidad de la Secretaría Técnica del Comité:

- (a) Convocar las reuniones del Comité;
- (b) Proponer la agenda;
- (c) Preparar las actas de cada reunión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio y;

- (d) Llevar el archivo de las actas junto con sus anexos, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables.

## ii. **Comité de Gobierno Corporativo (CGC)**

### ***Objetivo***

El del Comité asistirá a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por Scotiabank Colpatria.

### ***Funciones***

- a. Conocer de los informes que le presente la Secretaría Técnica del Comité, respecto del suministro de información a los accionistas y el mercado en general, velando porque tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la Sociedad que deba revelarse.
- b. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período, mediante la supervisión del proceso de autoevaluación, así como de la elaboración del Informe de Gobierno Corporativo. Para el proceso de elaboración del Informe, la Secretaría Técnica del Comité le remitirá texto preliminar que será examinado y aprobado por los Miembros.
- c. Fijar los lineamientos para el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva. Para lo cual, propondrá un temario de capacitaciones a la Secretaría Técnica del Comité, así como sugerencias de asuntos a ser abordados en las sesiones de las reuniones desarrolladas bajo la modalidad de juntas temáticas.
- d. Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el código de Buen Gobierno de la Sociedad y demás normativa interna y regulatoria. Para lo cual evaluará los informes periódicos que al respecto le sean presentados por la Secretaría Técnica del Comité.
- e. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos Sociales y del Código de Buen Gobierno que tengan relación con el buen gobierno de la Sociedad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno de la Sociedad.

f. Hacer seguimiento periódico de las negociaciones realizadas por miembros de la Junta Directiva y Administradores con acciones emitidas por la Sociedad o por otras empresas emisoras cuando hacen parte del mismo Conglomerado y, en general, de su actuación en el ámbito del mercado de valores. Dicha función se ejercerá a través del reporte periódico que sobre la materia le será presentado por la Gerencia de Cumplimiento GBM, Treasury and Wealth Management de la Vicepresidencia de Cumplimiento.

g. Atender dentro de los siguientes diez (10) días calendario a su presentación, las reclamaciones de los accionistas e Inversionistas que consideren que la Sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas. Para lo cual la Secretaría Técnica del Comité las pondrá oportunamente en conocimiento del Comité, junto con la propuesta de respuesta para su consideración. La Administración dará respuesta a dichas reclamaciones con fundamento en los lineamientos dados por el Comité.

h. Analizar los resultados de la Autoevaluación de la Junta Directiva y la Matriz de habilidades, y si lo considera pertinente, con fundamento en dicha evaluación formular propuestas a la Junta Directiva y a la Administración para fortalecer el Cuerpo Colegiado y al Gobierno Corporativo del Emisor.

i. Conocer de las actuaciones, que fueran puestas en su conocimiento, relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos, de las que se informará a esta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.

### ***Membresía***

El Comité estará integrado por tres (3) miembros (principales o suplentes) de la Junta Directiva de Scotiabank Colpatria y serán nombrados por la Junta Directiva de acuerdo con su experiencia y conocimiento en los temas relacionados con las funciones asignadas al Comité. El Comité designará entre sus miembros al Presidente por un periodo de (1) año contado a partir de su elección, pudiendo ser reelegido por el mismo periodo. En caso de ausencia temporal se designará un Presidente para la respectiva sesión. 3.2.9.2.4.

### ***Reuniones***

El Comité se reunirá por lo menos dos (2) veces en el año y podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando el asunto a evaluar lo requiera. Las reuniones podrán llevarse a cabo de forma presencial, virtual y/o mediante el mecanismo de voto escrito, caso en el cual deberá dar cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la ley 222 de 1995. Las reuniones se celebrarán cuando por lo menos dos (2) de los miembros del Comité puedan participar en la reunión. Las decisiones del Comité requerirán el voto de la mayoría de sus miembros.

### iii. Comité Integral de Riesgo (CR)

#### **Objetivo**

Este Comité actúa como un ente consultivo y asesor de la Junta Directiva y de la alta gerencia del Emisor, (i) para la realización y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que surjan según lo establecido por la legislación aplicable, los requerimientos del regulador financiero (La Superintendencia Financiera de Colombia), en materia de gestión de riesgos y los emitidos por cualquier otra autoridad competente, tal como el Banco Central (el Banco de la República), la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otros, o cualquiera otra organización autorreguladora; (ii) para asistir a la Junta en el cumplimiento de sus responsabilidades relacionadas con: (a) revisión del Apetito de Riesgo de Scotiabank Colpatria y la identificación y monitoreo de los riesgos de impacto para el Emisor; (b) revisión de las políticas y supervisión de la función y gestión de riesgo del Emisor.

#### **Funciones**

El Comité deberá monitorear la operación y el estado del sistema integral de administración de riesgo (SIAR) implementados en Scotiabank Colpatria. Entre sus funciones se encuentran:

- Revisar y recomendar por lo menos una vez al año y para la correspondiente aprobación de la Junta Directiva el Marco de Apetito de Riesgos de Scotiabank Colpatria, incluyendo los cambios y propuestas que considera necesarios a fin de asegurar su alineación con el plan estratégico de la entidad.
- Revisar las políticas de gestión de riesgos sugeridas por la administración de Scotiabank Colpatria para la identificación, aceptación, monitoreo, manejo y reporte de los riesgos significativos a los que la entidad está expuesto. Como parte de dicha revisión, el Comité debe estar de acuerdo con la manera en que las excepciones materiales a dichas políticas son administradas y remediadas.
- Revisar y recomendar a la Junta Directiva sobre el sistema integral de administración de riesgo (SIAR) crédito, mercado, operacional, liquidez, entre otros, que Scotiabank Colpatria debe adoptar en su operación.
- Revisar, monitorear y recomendar a la Junta Directiva la aprobación de las políticas, procedimientos y estándares de riesgo que considere pertinentes.



- Recomendar a la Junta Directiva cualquier otro asunto que requieran o sugieran las autoridades competentes y demás entes reguladores.

#### ***Membresía***

El Comité estará integrado por lo menos por tres (3) miembros (principales o suplentes) de la Junta de Scotiabank Colpatria quienes tendrán voz y voto y serán designados por la Junta Directiva de acuerdo con su experiencia y conocimiento en los temas relacionados con las funciones asignadas al Comité. El Comité designará entre sus miembros al Presidente por un periodo de un (1) año contado a partir de su elección, pudiendo ser reelegido por el mismo periodo. En caso de ausencia temporal se designará un Presidente para la respectiva sesión.

#### ***Reuniones***

El Comité se reunirá mensualmente de manera habitual y se programarán reuniones extraordinarias cuando la situación a evaluar lo requiera. Las reuniones podrán celebrarse de forma presencial, virtual y/o mediante el mecanismo de voto escrito, caso en el cual deberá dar cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la ley 222 de 1995.

#### ***Quórum***

Las reuniones se celebrarán cuando la mayoría de los miembros del Comité puedan participar en la sesión. Las decisiones del Comité deben contar al menos con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

### **iv. Comité Directivo (CD)**

#### ***Objetivo***

Cada una de las vicepresidencias deberá presentar en este comité el seguimiento de los asuntos estratégicos más relevantes a su cargo.

#### ***Membresía***

El Comité Directivo estará integrado por el Presidente, los Vicepresidentes y el Oficial de Cumplimiento del Emisor. Las reuniones serán presididas por el Presidente de Scotiabank Colpatria y en su ausencia por quien se designe.

#### ***Reuniones***

El Comité se reunirá quincenalmente y de forma extraordinaria cuando el asunto a evaluar así lo requiera. Las reuniones podrán llevarse a cabo de forma presencial, virtual y/o mediante el mecanismo de voto escrito. Las reuniones se celebrarán cuando la mayoría de los miembros del Comité Directivo puedan participar en la reunión. Las decisiones del Comité serán válidas con la aprobación de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

**v. Comité de Activos y Pasivos (ALCO)**

***Objetivo***

El Comité de Activos y Pasivos - ALCO es un grupo supervisor que tiene mandato para proveer direccionamiento estratégico a la gestión de activos y pasivos. El ALCO es responsable de proporcionar aprobación, orientación de coordinación, seguimiento y control en asuntos relacionados con la gestión del balance, riesgo de tasa de interés estructural, riesgo de liquidez y financiación, riesgo de tipo de cambio, actividades de inversión y gestión de capital. Especificación de los asuntos a ser discutidos así:

- Tendencias del balance
- Margen de ingresos Neto (NII) / Margen de intereses neto (NIM)
- Uso de financiación mayorista
- Riesgo de liquidez y novedades regulatorias
- Mezcla de financiamiento
- Iniciativas de depósito: En caso de que necesiten FTP diferenciadora
- Riesgo de tasa de interés estructural
- Portafolio de inversiones
- Tasa de Política Monetaria y tendencias del mercado
- Precios de transferencia de fondos (FTP): Aprobación de política, metodología y bucket especiales. \*Movimientos de la curva por cambios en tasas de mercado no necesitan aprobación del comité ya que están bajo mandato de la Tesorería ALM y se llevará de forma informativa.

- Uso de capital: Responsabilidad del comité de solvencia y del comité de riesgo de Scotiabank Colpatria. Solo se llevan a aprobación del ALCO las propuestas de emisión de bonos.

### ***Funciones***

- a. Analizar y aprobar las estrategias de activos y pasivos, fondeo y liquidez bajo el apetito de riesgo de Scotiabank Colpatria, que considere los objetivos de negocio, composición de balance, exposición a riesgo y condiciones de mercado y regulatorias.
- b. Realizar seguimiento al impacto de las estrategias de gestión de activos y pasivos en los objetivos de rentabilidad de Scotiabank Colpatria.
- c. Revisar y aprobar la metodología y documentación del esquema de Transferencia de Precios (FTP) y analizar y tomar decisiones en relación con la estructura de tasas FTP a ser utilizadas para la determinación de precios de Scotiabank Colpatria .
- d. Analizar y aprobar las estrategias de cobertura del Balance y las estrategias de los portafolios de inversión.
- e. Evaluar y hacer seguimiento a la exposición a riesgo de mercado, riesgo de liquidez y balance y estrategias de gestión, y riesgo de mercado que pudiera afectar la gestión de liquidez y balance, asegurando el cumplimiento a los límites, políticas y apetito de riesgo de Scotiabank Colpatria y la casa matriz, tomando las acciones que corresponda frente a los excesos.
- f. Analizar y aprobar cambios en los límites, políticas y manuales de riesgo de mercado, de liquidez y tasa de interés, acorde a cambios en el negocio, mejores prácticas o cambios en la regulación. También para riesgo de mercado cuando tenga relación con las estrategias y portafolios asociados a la gestión de Tesorería.
- g. Discutir y comentar el ambiente político y económico del país y las exposiciones al riesgo que podrían resultar de los cambios en estas variables.
- h. Monitorear y analizar la sensibilidad a las tasas del NII y del capital económico, bajo diversos escenarios de tasas de interés.
- i. Determinar las implicaciones generales de los cambios en los volúmenes y las tasas de interés asociados con las principales categorías de activos y pasivos y formular estrategias comerciales para respaldar un crecimiento rentable.

### ***Membresía***

El Comité ALCO será presidido por el Presidente de Scotiabank Colpatria.

**Miembros con derecho a voto del Comité:**

El Comité estará integrado por los siguientes miembros principales y suplentes como se indica a continuación.

**Principal**

Presidente de  
Scotiabank Colpatria  
Vicepresidente Senior de Riesgo  
Vicepresidente Financiero  
Gerente de Tesorería & ALM  
MD & Head Corporate Banking &  
Capital Markets  
Vicepresidente de Retail y Pyme

**Suplente**

Vicepresidente Financiero  
Gerente Trade Floor Risk Management  
Gerente de Planeación y Control Financiero  
Director de Tesorería - ALM  
Gerente Corporate & FI  
Gerente Business Office / Strategy

Miembros sin derecho a voto:

**Principal**

Vicepresidente de Auditoría  
Gerente de TFRM Colombia  
Director Tesorería ALM

**Reuniones**

El Comité ALCO se reunirá al menos una vez al mes y mínimo 10 veces al año. Las reuniones se celebrarán cuando la mayoría de los miembros con derecho a voto del Comité participen en la sesión, siendo necesaria la participación del Presidente, el Gerente de Tesorería y ALM o CRO / CFO. Aquellos miembros que no puedan asistir deberán proporcionar su voto y/o respaldo sobre los temas de la agenda a tratar.

**vi. Comité de Inversiones (RAC)**

**Objetivo**

Establecer los lineamientos básicos para la gestión de iniciativas de negocio e inversiones en gasto de capital, con el fin de obtener aprobación de inversión para su implementación, así como sustentar el cumplimiento de los beneficios económicos pactados en cada caso de negocio.

**Funciones**

- a. Deliberar y decidir acerca de toda iniciativa de negocio que requiera una inversión mayor o igual a 150 salarios mínimos legales vigentes (SMLV) para su ejecución, previa aprobación del caso de negocio por el área de Finanzas. La Gerencia de Planeación y Presupuesto definirá anualmente las inversiones de seguimiento que se deben presentar al Comité RAC.
- b. Se debe dar cumplimiento a la metodología, proceso y política que rige para el Comité RAC Local y Global.
- c. Toda solicitud de inversión debe contar con un caso de negocio y una presentación de la solicitud y debe sustentarse ante el área financiera utilizando los formatos establecidos.
- d. Se dará un plazo máximo de ocho (8) días, después de la revisión financiera para que los usuarios solicitantes realicen los ajustes que se hayan solicitado.
- e. Todas las inversiones que por el nivel de inversión se deben llevar al Comité RAC de casa Matriz (BNS) para su aprobación definitiva, se deben presentar en inglés y con un mes de anticipación al Comité RAC local.
- f. La Gerencia de Planeación y Presupuesto, definirá anualmente las inversiones que se deben presentar al Comité RAC, incluyendo los análisis financieros y las oportunidades de mejora en los proyectos con las variables comprometidas en cada caso de negocio.
- g. La Project Management Office (PMO) sólo registrará para la agenda del Comité RAC, las inversiones que sean notificadas por la Gerencia de Planeación y Presupuesto (caso de negocio y presentación Power Point).
- h. Si a los tres (3) meses de aprobada la inversión en el Comité RAC, la PMO no evidencia gestión (\*) por parte del usuario solicitante se realizará un seguimiento por parte de la PMO. se liberan y se asignan a otras solicitudes. Excluye las inversiones de Real Estate.
- i. Toda iniciativa debe incluir en el caso de negocio, la estimación de costos de recursos internos requeridos para la ejecución del proyecto y su operación; y solicitar aprobación del Comité de Recursos Humanos o el que haga sus veces, cuando sean requeridos de forma permanente.

### ***Membresía***

#### **Principal**

Presidente de  
Scotiabank Colpatría  
Vicepresidente Financiero  
Vicepresidente Tecnología

#### **Suplente**

N/A  
Gerente de Planeación y Presupuesto  
Gerente de Modernización

Vicepresidente Operaciones	Gerente de Lending Services o Gerente Facilities
Vicepresidente Retail	Gerente Analytics and Business Offices
Vicepresidente AML y Control Interno	Gerente de Control Interno Retail

### **Reuniones**

El Comité RAC se reunirá mensualmente de forma ordinaria, sin perjuicio de que pueda reunirse de forma extraordinaria cuando la situación a evaluar lo requiera. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo de forma ser presencial, virtual y/o mediante el mecanismo de voto escrito. Las reuniones se celebrarán cuando la mayoría los miembros con derecho a voto del Comité puedan participar en la sesión.

## **vii. Comité de Riesgo Reputacional (CRR)**

### **Objetivo**

El mandato del Comité de Riesgo Reputacional (CRR), es promover el cumplimiento de los principios y valores éticos, promover la confianza de las partes interesadas, protegiendo la reputación Scotiabank Colpatria y de sus filiales. La política de Scotiabank Colpatria es emprender solo actividades comerciales que son legales y que cumplen con la reglamentación aplicable. El mandato del CRR, trasciende el cumplimiento legal y reglamentario y se extiende hasta la interpretación que hacen las partes interesadas, de las actividades y acciones adelantadas por el Emisor, buscando proteger la reputación de Scotiabank Colpatria y sus Filiales. Son partes interesadas los accionistas, acreedores, empleados, clientela, socios estratégicos o alianzas, proveedores de servicios, proveedores en general, organismos reguladores y autorregulados, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación y el público en general.

### **Funciones**

- a. Examinar anualmente la Política de Riesgo de la Reputación y proponer las sugerencias de ajuste a la Junta Directiva.
- b. Proponer a la Junta Directiva la adopción de políticas y procedimientos adicionales o específicos sobre el riesgo de la reputación, según corresponda.
- c. Supervisar la implementación de las políticas y los procedimientos sobre el riesgo de la reputación, tal como lo aprobó la Junta Directiva.

d. Definir las políticas y los procedimientos operativos dentro de los poderes delegados por la Junta Directiva.

e. Aprobar adiciones y excepciones a las políticas y procedimientos según su mandato.

f. Por recomendación de las distintas áreas, examinar las actividades comerciales, iniciativas, productos, operaciones o procesos que se considere puede generar riesgo de la reputación y;

g. Hacer su recomendación a favor o en contra de sobre determinadas operaciones, basado en la evaluación del riesgo de la reputación implicado.

### ***Membresía***

El Comité de Riesgo Reputacional será presidido por el Vicepresidente Legal - Secretario General de Scotiabank Colpatria. En ausencia, actuará como Presidente el Vicepresidente que el Comité designe.

Miembros con derecho a voto del Comité:

- El Presidente de Scotiabank Colpatria.
- Vicepresidente Senior de Crédito y Riesgos.
- Vicepresidente Legal y Secretario General.
- Un Representante de Mercantil Colpatria.
- Vicepresidente Financiero CFO.
- Vicepresidente AML / ATF y Cumplimiento.

Invitados Permanentes: Los Vicepresidentes de Auditoría y de Control Interno así como el Gerente de Sostenibilidad, Impacto Social y Comunicaciones, serán invitados permanentes a las sesiones del Comité. Así mismo, se invitará al Vicepresidente que tenga relación con el tema objeto de estudio. El Presidente del Comité podrá invitar a los Gerentes de las subsidiarias y personal en otros cargos de considerarlo conveniente.

Se espera la participación de los miembros del CRR, sin embargo, en su ausencia pueden delegar su participación en un Gerente previo consentimiento por parte del Presidente del Comité. También podrán asistir otras personas con la invitación del Presidente, como por ejemplo los Gerentes de las Subsidiarias cuando se traten temas específicos sobre las mismas.

**Reuniones**

El Comité CRR se reunirá a solicitud de los miembros del Comité o de un Vicepresidente Las reuniones del Comité podrán llevarse a cabo de forma presencial, virtual y/o mediante el mecanismo de voto escrito.

El quórum para deliberar estará integrado por la mayoría de los miembros del CRR.

**D. MECANISMOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Según lo disponen los Estatutos Sociales, la Junta Directiva estará conformada por siete (7) miembros principales y sus suplentes personales y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de dos (2) años, con la posibilidad de ser reelectos. El porcentaje de miembros independientes, atendiendo al concepto de independencia previsto en la Ley 964 de 2005, cumplirá con el porcentaje mínimo de directores independientes establecido en dicha Ley.

**E. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON LA SOCIEDAD O SUS SOCIEDADES VINCULADAS**

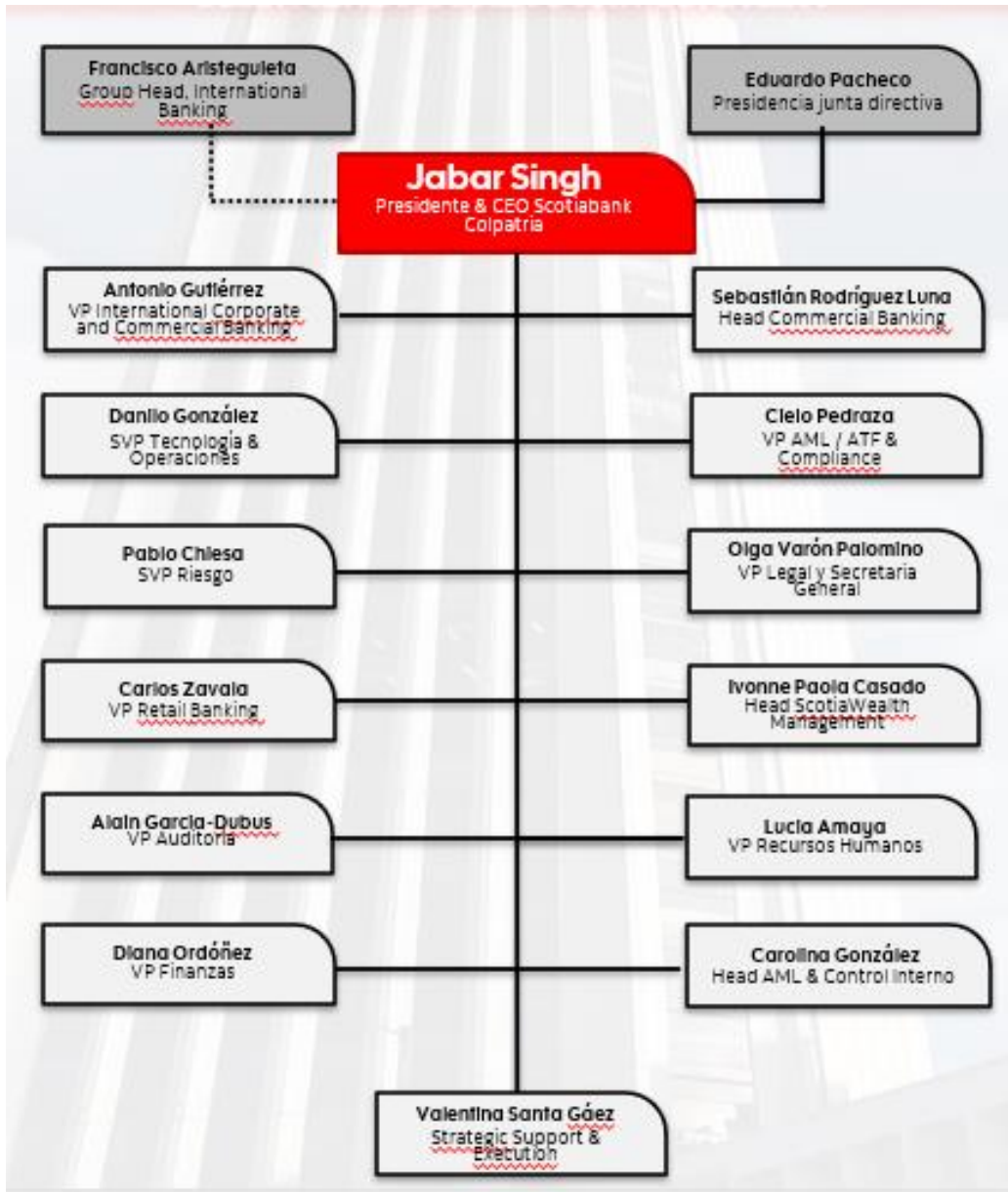
NOMBRE		ACCIONISTA		VINCULADO	
		Sí	No	Sí	No
PRINCIPALES	Felipe Andres Cuberos De las casas		x		x
	María Angelica Arbeláez Restrepo		x	x	
	Enrique Zorrilla Fullaondo		x	x	
	Martín Carrizosa Calle		x		x
	Eduardo Pacheco Cortés	x		x	
	Andrés Largacha Torres		x	x	
	Alejandro Gaviria Uribe		x		x
SUPLENTE	Santiago Dirube		x	x	
	Gina Carletti		x	x	
	Ricardo Andrés Cruells		x	x	



	Rutty Ortiz		x		x
	Carlos Eduardo Pacheco Martínez	x		x	
	Catalina Torres Artunduaga		x	x	
	Nicolás Durán Martínez		x	x	

**F. FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO**

Los principales directivos del Emisor son:



### G. REVISORÍA FISCAL

Scotiabank Colpatría ha establecido que la revisoría fiscal que se designe sea persona natural o jurídica, debe ser de reconocida trayectoria y reputación, que no haya sido objeto de inhabilitación, suspensión, o cualquier otro tipo de sanción en firme por el ejercicio de servicios de auditoría financiera, impuestas por un juez o autoridad de regulación y/o supervisión. En tal sentido, la

revisoría fiscal debe contar con independencia y su gestión debe ser libre de conflictos de interés y ajena a cualquier situación de subordinación respecto de los órganos de gobierno.

La revisoría fiscal del Emisor es ejercida por la firma KPMG SAS. El revisor fiscal del Emisor es el señor José Boris Forero Cardoso, identificado con tarjeta profesional número 69813-T, y cédula de ciudadanía número 79799044, expedida el 20 de junio de 1994 en la ciudad de Bogotá D.C.

Desde el 27 de junio de 2019 el señor Jose Boris Forero Cardoso ejerce su función como revisor fiscal principal de Scotiabank Colpatría.

El señor José Boris Forero es contador público de la universidad Central con especialización en aseguramiento y control interno de la universidad Pontificia Javeriana, con especialización en revisoría fiscal y contraloría de la universidad Central. Cuenta con cerca de 22 años de experiencia en revisoría fiscal en distintas entidades financieras entre las cuales se encuentran Macrofinanciera, Almagora S.A., Seguros Comerciales Bolívar, Positiva Compañía de seguros, Banco Credifinanciera, Banco de Bogotá, Mapfre Seguros generales y Mapfre seguro de Vida.

Desde el 28 de agosto del 2000 hace parte del equipo de la firma KPMG y en la actualidad mantiene el cargo de Director en esta compañía.

**H. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN SCOTIABANK COLPATRIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS QUE CONFORMAN EL NIVEL DIRECTIVO.**

Eduardo Pacheco Cortés y Carlos Eduardo Pacheco Martínez tienen participación en Scotiabank Colpatría S.A. Su participación accionaria directa es la siguiente:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
EDUARDO PACHECO CORTES	0.0005%
CARLOS EDUARDO PACHECO MARTÍNEZ	0.0024%

**I. CONVENIOS PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN ACCIONARIA A LOS EMPLEADOS**

Al corte del 31 de diciembre de 2023, no existían convenios para otorgar participación accionaria a los empleados de Scotiabank Colpatría S.A.

## **J. SITUACIÓN DE CONTROL DEL EMISOR**

A 31 de diciembre de 2023, el Emisor presenta situación de control directo por parte de The Bank of Nova Scotia (BNS), quien es su accionista mayoritario con una participación del 55,9817%, por lo cual, se configura el supuesto previsto en el numeral primero del artículo 261 del Código de Comercio.

En este sentido, se ha inscrito en el registro mercantil del Emisor la situación de control por parte de The Bank of Nova Scotia, en forma de matriz.

## **K. EMPRESAS SUBORDINADAS (FILIALES)**

Las filiales del Emisor al 31 de diciembre de 2023 son:

**Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.** Filial del Emisor bajo el presupuesto del numeral 1 del artículo 261, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, es una sociedad fiduciaria cuya actividad económica principal es la celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios, entre otros autorizados (El Emisor tiene el 94,6444% de las acciones).

**Scotia Securities (Colombia) S.A. Comisionista de Bolsa.** Filial del Emisor, bajo el presupuesto del numeral 1 del artículo 261, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, su actividad económica principal es la celebración de contratos o negocios jurídicos de comisión para la compra y venta de valores.

(El Emisor tiene el 94,9000% de las acciones).

**Crédito Fácil Codensa S.A. Compañía de Financiamiento “en Liquidación”.** Filial domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, bajo el Numeral 3 del artículo 261, su actividad económica principal corresponde a actividades de financiamiento. (El Emisor tiene el 50,99375% de las acciones)<sup>23</sup>. La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por Escritura Pública No. 2634 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2023, con el No. 03051003 del libro IX y su objeto social se encuentra limitado a los actos necesarios para su liquidación.

---

<sup>23</sup> El 31 de agosto de 2023, la Asamblea General de Accionistas de Scotiabank Colpatria, en sesión extraordinaria, aprobó la siguiente propuesta: *Autorizar la Disolución y Liquidación de la Filial Crédito Fácil Codensa S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, conocida como “Newco” en los tiempos definidos por los órganos corporativos de la filial.*

Razón Social del vinculado	Porcentaje de participación en el capital	Capital Social diciembre 2023	Resultado del ejercicio diciembre 2023	Valor en libros diciembre 2023
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	94,64%	12.919.697.000	7.938.259.508	30.628.711.004
SCOTIA SECURITIES (COLOMBIA) SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA	94,90%	42.420.000.000	2.668.558.100	43.436.204.312
CRÉDITO FÁCIL CODENSA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN LIQUIDACIÓN	50,99%	32.000.000.000	(9.563.959.952)	10.214.102.733

**L. SOCIEDADES EN LAS CUALES EL EMISOR PARTICIPA A NOMBRE PROPIO O A TRAVÉS DE OTRA PERSONA**

El siguiente cuadro se relacionan las sociedades en las cuales el Emisor tiene participación superior al 10% de su capital, incluidas sus subsidiarias, identificadas en el punto anterior.

Entidad	Total acciones en circulación	N° de Acciones
Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. NIT 800144467-6	12,919,697	12,227,774
Scotia Securities (Colombia) S.A. NIT 830504700-2	42,420,000	40,256,580
Crédito Facil Codensa S.A. Compañía de Financiamiento en Liquidación NIT 901472498-7	32,000	16,318

## **M. RELACIONES LABORALES**

### **1. Total de Empleados**

Al 31 de diciembre de 2023 el Emisor tenía un total de 5.987 empleados vinculados de la siguiente manera:

<b>Tipo De Vínculo</b>	<b>Número Y Porcentaje</b>
Término indefinido	4.894 (82%)
Término fijo	199 (3%)
Contrato de aprendizaje	277 (5%)
Temporales	617 (10%)

### **2. Jornada Laboral**

La jornada laboral está conformada por un horario normal y un horario adicional. El horario normal aplica de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm a nivel nacional. Por su parte, el horario adicional está dividido de la siguiente manera:

En Bogotá de lunes a jueves de 4:00pm a 7:00pm, el viernes de 4:30pm a 7:00pm y el sábado de 10:00am a 3:00pm.

En las sucursales de lunes a jueves de 4:30pm a 7:00pm, el viernes de 5:00pm a 7:00pm y el sábado de 10:00am a 3:00pm.

### **3. Interrupción de Actividades**

En el Emisor las relaciones laborales fluyen natural y armoniosamente, sin la existencia de un sindicato que media en ellas. El Emisor trabaja un programa de cultura y clima organizacional que fortalece los valores corporativos y trabaja en la flexibilización de la comunicación y el mejoramiento del clima laboral. En este sentido, Scotiabank Colpatria no ha experimentado interrupción parcial o total de sus actividades como mínimo durante los últimos 5 años.

## **N. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

En el Código de Buen Gobierno del Emisor la Junta Directiva, en aplicación de su deber legal y estatutario de dirigir y trazar las políticas generales de buen gobierno de la entidad, se ha compilado

y sistematizado la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno. Este código está disponible en la página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) en el siguiente enlace:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>.

En la encuesta reportada el 31 de enero de 2024 a la Superfinanciera, con corte al 31 de diciembre de 2023, el porcentaje de implementación de las medidas se mantuvo igual que el año anterior, acreditando un cumplimiento de 115 (78%) de las 148 recomendaciones de mejores prácticas de gobierno corporativo.

### ***CAPÍTULO 3 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR***

#### ***A. MERCADOS EN LOS QUE PARTICIPA EL EMISOR***

##### **Banca Retail**

En noviembre de 2021 Scotiabank Colpatria lanzó el primer modelo de atención 100 % virtual llamado virtual banker dirigido a 97 mil clientes del segmento preferente y en el mes de junio lanzó el primer modelo de atención híbrido hub premium, para los clientes del segmento premium en Bogotá, con el que buscan seguir otorgando una propuesta de valor exclusiva, flexible y ágil. Con la creación de este tipo de modelos refuerzan el compromiso de ser un socio financiero confiable y digital, brindando la mejor atención y comprendiendo las necesidades y comportamientos de los clientes.

Durante 2022 Retail Banking obtuvo avances significativos en materia de transformación digital y en la construcción de una banca relacional con los clientes de Scotiabank Colpatria. La adopción digital de los clientes de Scotiabank Colpatria mejoró 600 puntos básicos respecto del 2021, alcanzando así el 72% de clientes adoptados.

De igual forma, durante el 2022 Scotiabank Colpatria se consolidó como el banco # 1 en el Competitive Net Promoter Score (NPS) el país, lo que ha permitido robustecer el desempeño a nivel transversal en canales, productos, y journeys claves para el cliente y ocupar la primera posición en los cuatro journeys claves del día a día del cliente: (i) realizar un depósito o retiro, (ii) pagar una factura; (iii) consultar transacciones y saldos; y (iv) enviar dinero o transferir fondos.

Con la recuperación económica posterior a la pandemia, Retail Banking alcanzó un crecimiento de cartera de créditos del 12%, siendo la cartera de consumo la que presentó un mayor crecimiento

(39%). En cartera hipotecaria hubo un crecimiento del 18%, reafirmando el compromiso de Scotiabank Colpatria de apoyar a los clientes en cubrir sus necesidades de financiación y construcción de su patrimonio. Por el lado de los depósitos, dada la coyuntura macroeconómica donde se experimentaron subidas en las tasas de interés de manera constante por parte del Banco de la República y el apetito del mercado por los depósitos a término, Scotiabank Colpatria ofreció esta alternativa de inversión a los clientes, creciendo 46% respecto a 2021 en personas y 32% en el segmento PYME.

El 2023 se caracterizó por un ambiente macroeconómico desafiante, con una inflación con tendencia alcista y, a su vez, un incremento de las tasas de interés. Esta situación afectó significativamente el margen financiero, principalmente por el aumento del costo de fondos. Sin embargo, en el 2023 se logró un punto de inflexión, sobre todo en el crecimiento del balance y los ingresos. Además de la contracción del margen, el aspecto de mayor impacto negativo en nuestros resultados fueron las provisiones de la cartera. A pesar de ello, sí logró un cambio de tendencia en el crecimiento de los ingresos y el control de los gastos.

A destacar en la gestión:

- Enfoque en llevar un control estricto en gastos y en buscar que los ingresos aumentaran en una mayor proporción, consiguiendo así un apalancamiento operativo positivo del 5%.
- El saldo de cartera logró un punto de inflexión y creció después de 13 meses.

En cuanto a las ventas, se vio un consistente crecimiento, impulsado por préstamos de consumo y tarjetas de crédito. Esto está alineado con la aspiración de crecer en los productos de mayor rentabilidad. Con ello, el saldo promedio de la cartera creció un 1%, mientras que por el lado de los depósitos un 4%, influenciados por un crecimiento en CDT's de personas.

El Banco tuvo como una de sus prioridades generar nuevas experiencias en canales y productos digitales. Seguimos migrando transacciones hacia canales autogestionados, logrando resultados favorables y llegando al 90.3% de transacciones monetarias fuera de la oficina. Nuestros canales digitales facilitaron más de 150 millones de operaciones no monetarias y 38 millones de transacciones monetarias. Al cierre del año, casi 900.000 clientes usan frecuentemente funcionalidades de nuestros canales digitales.

Se implementaron más de 60 nuevas funcionalidades y mejoras a otras ya existentes. Un año donde buena parte de los esfuerzos se dirigieron a la mitigación de fraude y robustecimiento de nuestros mecanismos de autenticación. Se efectuaron nuevas y modernas validaciones para fortalecer la seguridad en los canales digitales utilizando análisis de datos, biometría, machine learning, entre otras herramientas.

Además, resaltan las siguientes funcionalidades: a) Emisión digital de tarjetas de crédito, b) Autogestión de límites transaccionales en el canal digital, c) Recordación de fecha límite de pago de tarjetas de crédito, d) Lanzamiento de nuestra aplicación en dispositivos Huawei, e) Solicitud de



extralínea para tarjetas de crédito, f) Solicitud de tarjetas de crédito compartidas, entre muchas otras funcionalidades implementadas.

Con todo ello, en 2023, la experiencia de los usuarios en los canales digitales siguió mejorando; el NPS del canal digital presentó una mejora de dos (2) puntos porcentuales comparado con el cierre del año inmediatamente anterior, alcanzando un NPS positivo de 56.4 puntos.

El año 2023 puede ser considerado el año de las 'ventas digitales puras' donde nos focalizamos en habilitar flujos de ventas para modelos autogestionados al 100 % de productos tanto para clientes existentes como para los nuevos. Todo lo anterior nos permitió pasar de un 13.9% de ventas totalmente digitales a finales de 2022, a un 24.4% para cierre del 2023.

Asimismo, se implementaron distintas funcionalidades para seguir fortaleciendo la seguridad y prevención de fraude en nuestros procesos de venta digital. Algunos de estos fueron: biometría facial, monitoreo a través de una herramienta conocida como Monitor+, validaciones más robustas para el envío de los códigos OTP, entre otros.

## **Banca Corporativa**

Segmentación:

- Corporativo: Ventas mayores a \$300MMM
- Empresarial: Ventas entre \$30MMM y \$300MMM
- Constructor: Constructoras o desarrolladores de proyectos inmobiliarios que superen \$30MMM en ventas
- Oficial: Empresas o Instituciones del sector oficial que superen \$30MMM en ventas
- Financiero: Todas las entidades reguladas bajo la Super Financiera sin distinción de rango de ventas

En el 2022 continuó fortaleciendo su posición en el mercado a través del desarrollo de los pilares estratégicos: (i) ser el House Bank de nuestros clientes, (ii) lograr relaciones a largo plazo, (iii) apalancar la presencia global y regional de Casa Matriz, The Bank of Nova Scotia; y (iv) tener equipos altamente calificados y motivados.

El compromiso y actividad de Scotiabank Colpatria se evidencia en las posiciones de liderazgo en varios negocios en el espacio de banca mayorista: a diciembre de 2022, Scotiabank Colpatria se ubicó en el puesto #1 en las tablas de clasificación de Bloomberg para Emisiones Internacionales de Bonos (DCM) para empresas colombianas y emisores soberanos, también ocupó el puesto #1 en el mercado de préstamos sindicados internacionales.

El apoyo de Scotiabank Colpatria a las finanzas de Colombia también se evidenció en la clasificación #3 en el programa local de creadores de mercado para renta fija soberana (COLTES). Igualmente, durante 2023 Scotiabank Colpatria continuó apoyando a las empresas ofreciéndoles nuevas herramientas de pagos para atender sus necesidades regionales en el marco de un banco que busca ser líder en las Américas. Esta dinámica permitió que en 2022 Scotiabank Colpatria tuviera un incremento en cartera del 15% apalancada principalmente en el segmento corporativo que creció un 23% y un incremento de la rentabilidad (ROE) del 8,7% al 15,8% logrando una mejora significativa en el índice de productividad al pasar del 61% al 51%, consolidando la importancia de la contribución de la banca comercial a los resultados de Scotiabank Colpatria.

Durante 2023, se continuó trabajando para consolidar la posición relevante en el segmento corporativo en Colombia, respaldados por el mejor talento para acompañar y estructurar las mejores soluciones financieras según las necesidades y perfil de nuestros clientes. Este enfoque permitió consolidar al Banco como líder en las tablas de clasificación de Bloomberg, en el puesto número uno (1) en el mercado de préstamos sindicados internacionales y en el puesto número dos (2) para Emisiones Internacionales de Bonos (DCM) para empresas colombianas y emisores soberanos.

El enfoque integral en nuestros clientes permitió que no solo se lograra crecer la cartera de corporativo y comercial 9% frente al año anterior, en un escenario macroeconómico retador por las altas tasas presentadas en el mercado; sino que adicionalmente, el desarrollo de soluciones estructuradas en la mesa de mercado de capitales permitió un crecimiento de más del 50 % en los ingresos año sobre año, apalancado en las inversiones realizadas en el 2022 para modernizar los sistemas en esta línea de negocio. Esta consolidación, nos aseguró mantenernos como uno de los cuatro principales creadores de mercado según el ranking del Ministerio de Hacienda de Colombia.

Por último, en la banca comercial, se redefinió la segmentación y se alineó la estrategia regionalmente, para poder establecer las bases del crecimiento y consolidación de este segmento en Colombia.

## ***B. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE VENTAS DEL EMISOR***

El Emisor tiene por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a los establecimientos bancarios y, en desarrollo de estas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. El Emisor también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

## ***C. MARCAS Y PATENTES***

Scotiabank Colpatria hace uso de las marcas “Scotiabank” y “Colpatria” en virtud de los acuerdos de licencia de uso marcarios suscritos, respectivamente con The Bank of Nova Scotia y Mercantil

Colpatria S.A. Así mismo, Scotiabank Colpatria cuenta con un activo marcario registrado a su nombre el cual es para su uso exclusivo, sin que se haya sublicenciado o autorizado a terceros el uso de dichos signos distintivos. El activo marcario puede ser consultado en la oficina virtual de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC (<https://www.sic.gov.co/>).

Para el 31 de diciembre del 2023 Scotiabank Colpatria no posee patentes registradas a su nombre o que estén siendo usadas mediante convenios con terceros.

#### **D. PROTECCIONES GUBERNAMENTALES**

Con corte a diciembre 31 de 2023, Scotiabank Colpatria S.A. no tiene protecciones gubernamentales e inversiones de fomento que le afecten.

### **CAPÍTULO 4 – INFORMACIÓN FINANCIERA**

#### **A. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR Y NÚMERO DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN**

El Capital autorizado se mantiene invariable desde la última reforma estatutaria de mayo de 2023, como se confirma en los EEFF de diciembre de 2023.

<b>CAPITAL</b>	
	<b>Capital Autorizado</b>
Valor	432,150,000,000
N° de Acciones	67,000,000,000
Valor nominal	6.45
	<b>Capital Suscrito</b>
Valor	358,318,118,212
N° de Acciones	55,553,196,622
Valor nominal	6.45

El 26 de mayo de 2023 se llevó a cabo una Asamblea General de Accionistas extraordinaria. En dicha reunión, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 numeral 7 de los Estatutos Sociales, se aprobó con el voto favorable del 99,84% de las acciones suscritas y en circulación, la reforma al artículo 7º de los Estatutos Sociales del Emisor para incrementar su capital autorizado.

El capital del Emisor se incrementó en COP\$82.150.000.000, pasando de COP\$350.000.000.000 a COP\$432.150.000.000.

El número de acciones se incrementó en 12.736.434.109 acciones, pasando de 54.263.565.891 a 67.000.000.000 acciones nominativas ordinarias, de valor nominal de COP \$6,45 cada una.

## B. EMISIONES DE DEUDA EN CIRCULACIÓN

Al corte de diciembre 31 de 2023 Scotiabank Colpatría S.A. tenía en el mercado las siguientes emisiones de deuda y certificados de depósito a término:

<b>Certificados de Depósito a Término (COP MM)</b>	<b>Diciembre 2023</b>	<b>Diciembre 2022</b>	<b>Diciembre 2021</b>
Emitidos a menos de 6 meses	2.661.376	2.668.230	1.720.589
Emitidos igual a 6 meses y menor de 12 meses	3.205.806	2.364.614	1.874.944
Emitidos igual a 12 meses y menor a 18 meses	4.465.285	3.728.664	1.904.052
Emitidos igual a 18 meses o superior	4.642.434	4.883.706	4.896.228
	<b>14.974.901</b>	<b>13.645.216</b>	<b>10.395.815</b>

### Títulos en Circulación:

<b>Bonos Subordinados</b>	<b>Diciembre 2023</b>	<b>Diciembre 2022</b>	<b>Diciembre 2021</b>
Emisión pública 2012		-	308.522
Emisión pública 2014	151.226	151.412	150.831
Emisión pública 2016	150.935	151.076	150.634
Emisión pública 2017	126.253	126.453	125.829
Emisión Privada 2019	450.375	450.375	450.374
Emisión Privada 2020	235.622	235.408	224.758
Emisión privada 2022 Bonos perpetuos AT1	259.195	259.195	-

Saldo en COP MM

Fuente: Estados Financieros Scotiabank Colpatría a 31 de diciembre de 2023

## C. PROVISIONES Y RESERVAS PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES

A 31 de diciembre de 2023, el Emisor no cuenta con provisiones o reservas para la adquisición de acciones.

#### D. INFORMACIÓN SOBRE DIVIDENDOS

##### 1. Política de dividendos del Emisor

La distribución de utilidades la aprobará la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el 78% de las acciones representadas en la reunión. Cuando no se obtenga esta mayoría, deberá distribuirse por lo menos el 50% de las utilidades líquidas o si el saldo de las reservas legal, estatutaria y ocasionales excediere del 100% del capital suscrito del Emisor, el porcentaje obligatorio de utilidades que deberá repartir la Sociedad se elevará al 70%.

##### 2. Dividendos decretados correspondientes a los tres (3) últimos años

Información sobre dividendos	Diciembre 2023	Diciembre 2022	Diciembre 2021
Resultado del ejercicio	(300,302,723,303.23)	151.351.960.603,08	189.045.098.884,85
Acciones en circulación	55.553.196.622,00	49.934.785.677,00	49.934.785.677,00
Utilidad neta por acción	(5,41)	3,03	3,79
Dividendos decretados	-	-	73.903.482.801,96
Dividendos decretados por acción	-	-	1,48
Porcentaje de la utilidad distribuida como dividendo	-	-	39,09%
Valor nominal por acción	6,45	6,45	6,45
Valor patrimonial/utilidad por acción	(1,19)	2,13	1,70

##### Dividendos y absorciones de pérdidas de los últimos 3 años.

Para el año fiscal 2021 teniendo en cuenta una utilidad antes de impuesto de renta por COP\$360,181,533,853.70 y una provisión para impuesto a la renta por COP\$171,136,434,968.85, quedó a disposición de la Asamblea General de Accionistas una utilidad neta por COP\$189,045,098,884.85. De este monto para pago de dividendos fueron COP\$73,903,482,801.96, para incremento de la reserva legal fueron COP\$113,641,616,082.89, y para constituir una reserva para donaciones fueron COP\$1,500,000,000.

Para el año fiscal 2022 teniendo en cuenta una utilidad antes de impuesto de renta por COP\$206,243,270,090.70 y una provisión para impuesto a la renta por COP\$54,891,309,487.63, quedó a disposición de la Asamblea General de Accionistas una utilidad neta por COP\$151,351,960,603.09, se liberó la reserva para donaciones del ejercicio 2021 por

COP\$1,500,000,000. El monto dispuesto a la Asamblea General de Accionistas fue por COP\$152,851,960,603.09. Para pago de dividendos el monto asignado fue 0 (cero), para incremento de la reserva legal fueron COP\$90,930,869,933.92, para constituir una reserva para donaciones COP\$1,500,000,000 y utilidades retenidas por COP\$ 60,421,090,669.17.

Para el año fiscal 2023 teniendo en cuenta que se registró una pérdida neta por COP\$300,302,723,303.23 la Asamblea General de Accionistas en reunión ordinaria llevada a cabo el 21 de marzo de 2024 acordó liberar de la reserva para donaciones constituidas con utilidades del ejercicio contable de 2022 COP\$1,500,000,000. De esta manera se registró una absorción de pérdidas de COP\$298,802,723,303.23 para lo cual se hizo liberación de la reserva legal.

#### **E. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS**

DESCRIPCIÓN	dic-23	dic-22	dic-21
Ingresos Cartera	5.043	3.849	2.605
Costo Fondos	3.750	2.154	830
Inversiones Netas	727	414	272
<b>MARGEN FINANCIERO</b>	<b>2.020</b>	<b>2.108</b>	<b>2.047</b>
Comisiones Netas	574	509	415
Provisiones	1.480	895	586
<b>CONTRIBUCION FINANCIERA</b>	<b>1.114</b>	<b>1.723</b>	<b>1.876</b>
Gastos Operacionales	1.880	1.824	1.696
Otros Ingresos	312	307	180
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPTOS</b>	<b>(454)</b>	<b>206</b>	<b>360</b>
Impuesto de Renta	(154)	55	171
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA NETA</b>	<b>(300)</b>	<b>151</b>	<b>189</b>
Amortizaciones & Depreciaciones	148	32	120
<b>EBITDA</b>	<b>(306)</b>	<b>175</b>	<b>240</b>
EBITDA / Patrimonio	-10,9%	6,1%	8,6%

*Cifras en Miles de Millones \$*

El Banco presentó una pérdida neta en 2023 de COP 300MMM, el EBITDA disminuyó 274% para ubicarse en COP 306MMM y la relación EBITDA / Patrimonio se ubicó en -10.9% comparado con el 6.1% del cierre de 2022.

- El margen financiero cayó el 4.2% resultado de un incremento en el costo del fondeo más acelerado que el crecimiento de los ingresos y un aumento significativo de las provisiones.

- Las comisiones crecieron 12.8%, principalmente por un aumento en las comisiones de establecimientos afiliados debido al incremento de transacciones directamente relacionadas con utilización de la cartera principalmente tarjetas de crédito.
- Las provisiones presentaron un crecimiento del 65.4% impactadas principalmente por la situación macroeconómica del país en donde una inflación alta junto con unos niveles de tasa de interés altos impactó la capacidad de pago de los clientes.
- Los gastos operacionales crecieron tan solo el 3,1% frente a 2022, esto en medio de un entorno inflacionario alto, debido a una política de generación de ahorros y eficiencias en este rubro.

#### **F. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS**

La evolución del capital social del Emisor durante los últimos años es la siguiente:

<b>31 de diciembre de 2023</b>			
	<b>Vr nominal</b>	<b>No. Acciones</b>	<b>Valor en Libros</b>
Capital Autorizado	6,45	67.000.000.000	432.150.000.000
Capital Suscrito y Pagado	6,45	55.553.196.622	358.318.118.212

<b>31 de diciembre de 2022</b>			
	<b>Vr nominal</b>	<b>No. Acciones</b>	<b>Valor en Libros</b>
Capital Autorizado	6,45	54.263.565.891	350.000.000.000
Capital suscrito y pagado	6,45	49.934.785.677	322.079.367.617

<b>31 de diciembre de 2021</b>			
	<b>Vr nominal</b>	<b>No. Acciones</b>	<b>Valor en Libros</b>
Capital Autorizado	6,45	54.263.565.891	350.000.000.000
Capital suscrito y pagado	6,45	49.934.785.677	322.079.367.617

#### **G. EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES, CANJEABLES O CON BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES**

Scotiabank Colpatría S.A. no cuenta en la actualidad con Empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en acciones.

#### **H. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR**

El Emisor no registraba inversiones vencidas ni deterioradas al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022.

ACTIVOS (COP MM)	DICIEMBRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2022
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.565.508	2.946.243
Activos financieros de inversión	4.405.266	4.217.884
Derivados	1.888.512	1.059.074
Cartera de crédito, operaciones de leasing financiero y otras cuentas por cobrar, neto	30.149.353	33.052.225
Impuesto a las ganancias corriente, diferido, neto	802.514	312.521
Propiedades y equipo, neto	496.733	549.529
Plusvalía, activos intangibles, neto	639.770	582.180
Activos no corrientes mantenidos para la venta, propiedades de inversión y otros activos, neto	253.814	255.640
Inversiones en subsidiarias	84.279	83.724
	<b>41.285.749</b>	<b>43.059.020</b>

COP MM	Diciembre 2023	Diciembre 2022
<b>Inversiones negociables</b>		
Emitidos o garantizados por el gobierno nacional	514.936	597.011
Grado de inversión	121.076	514.785
	<b>636.012</b>	<b>1.111.796</b>
<b>Inversiones disponibles para la venta</b>		
Emitidos o garantizados por el gobierno nacional	1.894.816	1.483.218
Grado de inversión	72.547	61.544
Sin calificación no disponible	26.204	23.917
	<b>1.993.567</b>	<b>1.568.679</b>
<b>Inversiones hasta el vencimiento</b>		
Grado de inversión	<b>1.775.687</b>	<b>1.537.409</b>

#### **I. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS**

Al 31 de diciembre de 2023 el Emisor no cuenta con inversiones que excedan el 10% del total de los activos.



**J. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL EMISOR**

Al corte del 31 de diciembre de 2023 el Emisor no tiene restricciones para la venta de activos que conforman el portafolio de inversiones.

**K. PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN Y SU MODO DE FINANCIACIÓN**

El accionista tendrá dispuesto para los próximos 5 años un presupuesto de inversión por \$445,000,000,000 para procesos de modernización de Scotiabank Colpatria con foco en la transformación digital, renovación de aplicativos, automatización de procesos.

**L. COMPROMISOS EN FIRME PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS**

Actualmente Scotiabank Colpatria S.A. no tiene compromisos en firme para la adquisición de inversiones futuras.

**M. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SEPARADOS POR PROPIOS, EN LEASING, RENTADOS Y OTROS**

Breve descripción de los activos fijos separados por propios, en leasing, rentados y otros

<b>COP MM</b>	<b>Diciembre 2023</b>
Terrenos	108.915
Edificios	214.821
Equipos, muebles y enseres	49.885
Equipo de computación	231.212
Vehículos	1.038
Otros	57.124
<b>Depreciación acumulada</b>	
Edificios	(57.330)
Equipos, muebles y enseres	(37.761)
Equipo de computación	(150.757)
Vehículos	(627)
Otros	(51.030)
<b>Alquileres Financieros</b>	
Registro Inicial Arrendamientos Financieros	237.111
Amortización Arrendamientos Financieros	(105.868)

**N. OPERACIONES CON VINCULADAS, ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES**

Scotiabank Colpatría consideró la participación de las partes relacionadas en la generación de utilidades, la existencia de la relación con partes relacionadas tales como: accionistas, miembros de la Junta Directiva y directores del Emisor, entidades subordinadas y entidades de la misma matriz, son ejemplos claros de personas y entidades que influyen o pueden llegar a tener efecto sobre los resultados y la situación financiera de Scotiabank Colpatría. Se consideró de igual forma que las anteriormente relacionadas, puedan realizar transacciones que otras partes, carentes de relación, no podrían. Por lo anterior, se registran los saldos de activos y pasivos resultantes de la conciliación de saldos, así como los ingresos y los gastos causados en cada periodo, correspondientes a operaciones con partes relacionadas.

El Emisor puede celebrar operaciones, convenios o contratos con partes relacionadas, en el entendido de que cualquiera de dichas operaciones se realizará a valores razonables, atendiendo las condiciones y tarifas de mercado.

Entre Scotiabank Colpatría y sus partes relacionadas no hubo durante los periodos terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

- Préstamos que impliquen para el mutuuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
- Préstamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
- Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

A continuación, se relacionan los saldos de activos y pasivos con partes relacionadas a 31 de diciembre de 2023:

	The Bank Nova Scotia	Mercantil Colpatría	Otras entidades grupo Colpatría y BNS (1)	Fiduciaria Colpatría	Scotia Securities	Credito fácil Codensa
<b>Activos y pasivos</b>						0
Corresponsales	4.233	-	-	-	-	-
Operaciones Forward	1.371.430	-	41	-	-	-
Cartera de Créditos	-	78	3.891	-	-	-
Cuentas por Cobrar	348	-	12.177	0	5	0
<b>Total Activos</b>	<b>1.376.011</b>	<b>78</b>	<b>16.109</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>-</b>
Depósitos y exigibilidades	-	8.582	239.646	10.894	13.925	4.332

Líneas de Crédito (2)	-	-	1.613.584	-	-	-
Intereses sobre tasa- Bonos	-	5.483	26.970	105	74	1
Operaciones Forward	984.094	-	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	4.702	-	-	-	-	-
Bonos	-	267.603	661.097	-	-	-
Otros pasivos	-	-	5.813	31	29	15.427
<b>Total Pasivos</b>	<b>988.796</b>	<b>281.668</b>	<b>2.547.110</b>	<b>11.030</b>	<b>14.028</b>	<b>19.760</b>

- (1) Las otras entidades del grupo que presentaron operaciones con el Banco incluyen Acciones y Valores Colpatría S.A., Acciones y Valores Nuevo Milenio S.A., AXA Colpatría Capitalizadora S.A., AXA Colpatría Seguros de Vida S.A., AXA Colpatría Seguros S.A., Colpatría Medicina Prepagada S.A., Constructora Colpatría S.A., Constructora San Isidro S.A., GSG Gestiones y Servicios Globales S.A.S, Multiacciones S.A.S., Mercantil Colpatría, Olimpia IT S.A., Scotiabank Caribbean Treasury Limited, Scotiabank Chile, Scotiabank Costa Rica, Scotiabank Perú, Scotiabank República Dominicana, Servicios Corporativos Scotia S.A. De C.V., Scotiabank Inverlat S.A., Servicios Regionales Tecnología Scotiabank Limitada, Scotiabank Uruguay S.A.
- (2) Corresponde a financiamientos de operaciones de moneda extranjera y de capital de trabajo por USD 422.177.664 al 31 de diciembre de 2023, estas operaciones son negociadas a tasas de mercado.

**O. DEUDAS CON EL EMISOR O SUS SUBSIDIARIAS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O FUNCIONARIOS PRINCIPALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR**

	The Bank Nova Scotia	Mercantil Colpatría	Otras entidades grupo Colpatría y BNS (1)	Scotia Securities
Cartera de Créditos	-	78	3.891	-
Cuentas por Cobrar	348	-	12.177	5
<b>Total deudas con Emisor y subsidiarias</b>	<b>348</b>	<b>78</b>	<b>16.068</b>	<b>5</b>

**P. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL**

El Emisor no tiene créditos o contingencias que representan más del 5% del total del pasivo.

**Q. OBLIGACIONES FINANCIERAS.**

MONEDA PESOS CORTE 31/12/2023			
Entidad	Saldo COP	Fecha Final	Tasa Nom.
BANCÓLDEX	46.153.779.023	De 29/12/2023 a 29/11/2029	De 2,17% a 21,67%
FINAGRO	272.669.817.183	De 21/01/2024 a 20/12/2028	De 9,66% a 22,26%
FINDETER	173.734.068.183	De 19/01/2024 a 30/01/2029	De 12,35% a 19,76%

MONEDA EXTRANJERA CORTE 31/12/2023		TRM \$3,822,05		
Entidad	Saldo USD	Saldo Cop	Fecha Final	Tasa Nom.
04705 BANK OF NOVA SCOTIA-CARI	346.677.664	1.325.019.367.258	De 03/01/2024 a 31/08/2027	De 5,48% a 7,78%
BANCOLDEX M/E	111.260	425.241.283	De 02/12/2024 a 02/12/2024	De 8,58% a 8,58%
BLADEX - PANAMA	45.000.000	171.992.250.000	De 27/05/2025 a 27/05/2025	De 7,88% a 7,88%
CAIXABANK	13.500.000	51.597.675.000	De 12/01/2024 a 06/06/2024	De 6,18% a 6,64%
EDC - EXPORT DEVELOP CANADA	150.000.000	573.307.500.000	De 23/02/2025 a 23/02/2025	De 7,08% a 7,08%
SB CARIBBEAN TREASURY LTD -TES	75.500.000	288.564.775.000	De 23/01/2024 a 17/06/2025	De 4,92% a 5,71%

#### R. PROCESOS PENDIENTES CONTRA LA SOCIEDAD EMISORA

Al 31 de diciembre de 2023, el Banco atendía procesos administrativos y judiciales en contra; se valoraron las pretensiones de estos con base en análisis y conceptos emitidos por los abogados encargados y se determinaron las siguientes contingencias:

**Procesos laborales:** Al 31 de diciembre de 2023, se tenían registradas demandas laborales por \$14.053.000.000. Los procesos con calificación de riesgo menor al 50% no están provisionados.

**Procesos civiles:** Al 31 de diciembre de 2023, el resultado de la valoración de las pretensiones de los procesos judiciales por demandas civiles ascendió a \$164.376.000.000. Existen procesos con calificación de riesgo menor al 50,00% por valor de \$162.999.000.000, respectivamente, los cuales no se encuentran provisionados..

**Procesos administrativos y otros:** Las pretensiones por procesos administrativos y judiciales de carácter tributario, iniciados por autoridades administrativas y tributarias del orden nacional, establecen en algunos casos sanciones en las que incurriría Scotiabank Colpatria en ejercicio de su actividad como entidad recaudadora de impuestos Nacionales y Territoriales y en otros determinan mayores impuestos en su condición de contribuyente. Al 31 de diciembre de 2023 la cuantía de estas pretensiones alcanzaba la suma de \$45.000.000. Estos procesos están con calificación de riesgo del 100%, por lo tanto, están provisionados en su totalidad.

Adicional, al cierre del 31 de diciembre de 2023, el Banco sostiene procesos jurídicos frente a actos administrativos proferidos por la DIAN, con calificación inferior al 50% de probabilidad emitida por expertos independientes, los cuales no deben ser provisionados.

**S. VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES**

Nombre del título	Código ANN	No. Emisión	Monto Autorizado
CDT ABN AMRO BANK HOY BANCO COLPATRIA	COB08CDCD002	198902	0
ACE BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA	COB19CAR0007	199007	0
CAVC BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	COB19CDCA005	199008	0
CDT BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	COB19CDCD017	199405	0
CDAT ABN AMRO BANK HOY BANCO COLPATRIA	COB08CDCT009	199706	0
CDAT BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	COB19CDCT006	199706	0
BONOS HIPOTECARIOS ESTRUCTURADOS COLPATRIA 2002	COB19CBDH003	200212	1.069.750.000
TITULOS HIPOTECARIOS THB BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRI	COB19TTTH008	200408	466.052.000
BO SUBORDINADO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - SEGUNDO MERCADO	COB19CBBS145	202203	224.700.000.000
BO SUBORDINADO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - SEGUNDO MERCADO	COB19CBBS137	202203	450.000.000.000
PEC DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS SCOTIABANK COLPATRIA	COB19CBBO101	200908	150.000.000.000
PEC DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS SCOTIABANK COLPATRIA	COB19CBBO119	200908	150.000.000.000
PEC DE BONOS ORDINARIOS Y SUBORDINADOS SCOTIABANK COLPATRIA	COB19CBBS129	200908	200.000.000.000

**T. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR**

**Bonos:**

Tipo	Monto (COP MM)	Moneda	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Plazo (Días)	Tasa Emisión	Pago Intereses	Bolsas de Valores	Estado
Subordinados	150.000	COP	11-dic-14	11-dic-24	3600	IPC +4,58	SV	BVC	Vigente
Subordinados	150.000	COP	16-jun-16	16-jun-26	3600	IPC +4,61	SV	BVC	Vigente
Subordinados	125.000	COP	5-dic-17	5-dic-27	3600	IPC +3,98	SV	BVC	Vigente
<b>TOTAL VIGENTES</b>	<b>425.000</b>								

**Certificados a término**

La siguiente es la clasificación por temporalidad de los certificados de depósito a término:

Certificados a Término	Saldo (Dic/2023)
Plazo < 6m	2.661.376
Plazo = 6m y < 12m	3.205.806
Plazo = 12m y < 18m	4.465.285
Plazo >= 18m	4.642.434
<b>Total</b>	<b>14.974.901</b>

Cifras millones COP

#### **U. VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS**

Con corte a diciembre 31 de 2023, el Emisor no ha otorgado garantías reales a favor de terceros. Scotiabank Colpatria S.A. como establecimiento Bancario otorga por solicitud de sus clientes garantías bancarias a favor de terceros, que básicamente lo que buscan es amparar el cumplimiento de ofertas o contratos y el manejo de anticipos.

#### **V. PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

En Scotiabank Colpatria se espera que el Banco de la Reserva Federal de Estados Unidos, FED, empiece un ciclo de relajación de política monetaria en septiembre de 2024, en un proceso bastante gradual de bajadas de tasas de interés. De esta manera, a pesar de la reciente volatilidad alta percibida por los mercados internacionales el mercado ha incorporado un poco más de una bajada de 25bps de la FED este año, aunque conservando una alta volatilidad y en el valor de los activos financieros, particularmente en los activos de riesgo y las monedas emergentes.

En el contexto local, la economía colombiana continuaría en su senda de recuperación gradual de la actividad económica, aún por debajo de su capacidad instalada. El efecto de la elevada Inflación y las tasas de interés ha resultado aún mantiene débil el consumo de bienes durables y semidurables, que se refleja también en la desaceleración de la demanda de crédito; en efecto, la cartera de consumo ha pasado de expansiones superiores al 20% anual a caídas de cerca de 5%, en los próximos meses se anticipa que este comportamiento continúe y solo se vea recuperación el próximo año. A pesar de que en el margen ya se está viendo una estabilización del crédito de la economía, aún se mantiene la expectativa que la inversión se mantenga débil y que el PIB crezca un 1.4% este año y un 2.2% el próximo, que, si bien es una recuperación frente a lo visto en 2023, aún muy por debajo del crecimiento de largo plazo que está entre 2.5% y 3%

La Inflación tocó su techo en 13,3% en el primer trimestre del 2023, desde entonces y con corte a junio de 2024 ha bajado a 7.18%, nivel que sigue estando por encima de la meta del Banco de la República y que refleja tendencias mixtas: una moderación en la Inflación de alimentos y bienes transables, y una resistencia de la Inflación de servicios en niveles elevados. Aún persisten fuentes de incertidumbre para la Inflación en el mediano plazo asociadas con el efecto de la indexación de precios, el impacto de los fenómenos climáticos y el contexto internacional. En Scotiabank Colpatria se proyecta que la Inflación cierre en 5.6% anual en 2024 y en 3.3% en 2025.

Con lo anterior, el Banco de la República desde diciembre de 2023 empezó un ciclo gradual de bajas de tasas de interés con lo cual desde 13.25% ha bajado a 11.256% a junio de 2024. La junta ha enfatizado que ir de manera gradual en su proceso de ajuste a la baja de la tasa de política monetaria, aseguró que la inflación se consolide en el 3% a largo plazo, mientras que la credibilidad en el Banco de la República se mantiene intacta. En ese sentido, en Scotiabank Colpatria se ve la

posibilidad de que la tasa termine este año en 8.5%, con una tasa final de 5.5% para el segundo semestre del próximo año.

En el frente político, se proyecta que la fortaleza institucional siga siendo un activo valioso para la Nación. El balance de poderes y el sistema de pesos y contrapesos podría ejercer una fuente de confianza para que los Inversionistas establezcan mejores perspectivas de desarrollo de sus negocios.

Con todo lo anterior, se prevé un entorno económico en el cual las tasas de interés domésticas e internacionales se mantendrán más alta de lo usual en el escenario pre-pandemia, sin embargo, bajando de manera gradual, con una actividad económica que tocó fondo y ha empezado una recuperación gradual del PIB.

## **CAPÍTULO 5 – RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR**

### **A. EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

#### **Estructura del Activo**

<b>COP MM</b>	<b>Diciembre 2023</b>	<b>Diciembre 2022</b>	<b>Diciembre 2021</b>
Disponible	2.565	2.946	4.295
Inversiones	4.405	4.218	4.502
Cartera neta	29.896	32.796	28.474
Aceptaciones y derivados	1.888	1.059	592
Cuentas por cobrar	254	256	395
Propiedades y equipo	497	550	573
Inversiones en Subsidiarias	84	84	92
Otros activos	1696	1.150	1.248
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>41.285</b>	<b>43.059</b>	<b>40.170</b>

Al cierre de 2023, los activos totales del Banco decrecieron un 4.1% con respecto al año anterior, explicado principalmente por la disminución de la cartera de créditos por COP \$3.515 MM (-10.7%), parcialmente compensado por un aumento en las aceptaciones y derivados por COP \$829 MM (+78.3%), dado principalmente por un incremento en la posición de Forwards, Swaps y Coberturas. Igualmente, las cuentas por cobrar presentaron un incremento de COP \$612 MM (+239.2%)

<b>COP MM</b>	<b>Diciembre 2023</b>	<b>Diciembre 2022</b>	<b>Diciembre 2021</b>
Comercial	12.342	15.420	12.771
Consumo	11.973	12.307	11.152

Hipotecaria	6.858	6.721	6.159
Microcrédito			
<b>Total Cartera Bruta</b>	<b>31.173</b>	<b>34.449</b>	<b>30.082</b>
Provisiones	(1.890)	(1.652)	(1.607)
<b>TOTAL CARTERA NETA</b>	<b>29.282</b>	<b>32.796</b>	<b>28.474</b>

Miles de Millones \$

La cartera para 2023 tuvo un decrecimiento del 10.7%, jalonada por la cartera comercial que decreció un 20.0%, explicado por una disminución del 20.9% de la cartera ordinaria, en línea con la estrategia del Banco de optimizar el uso de capital. Por su parte, la cartera de consumo evidenció un decrecimiento del 2.7%, cerrando en COP \$11.973 MM, generado principalmente por Instalamiento con un decrecimiento del 7% por cierre de originación y por el incremento en los castigos debido a la morosidad de la cartera. Por otro lado, la cartera hipotecaria cerró con un crecimiento del 2.0%, principalmente en la cartera VIS.

El Banco se mantuvo como el sexto banco en el mercado, con una participación del 5 % al cierre del 2023. Es importante mencionar que los crecimientos de la cartera de consumo se vieron impactados por las medidas de contención tomadas en la originación, dada la tendencia creciente de los indicadores de morosidad que se evidenció en algunos productos al interior y en el sector.

MIX DE CARTERA	Diciembre 2023	Diciembre 2022	Diciembre 2021
Comercial	39,6%	44,8%	42,5%
Consumo	38,4%	35,7%	37,1%
Hipotecaria	22,0%	19,5%	20,5%
Microcrédito	0,0%	0,0%	0,0%

En la composición de la cartera, el rubro comercial evidenció una disminución del 5.2%. Por otro lado, la cartera de consumo e hipotecaria aumentaron su participación en un 2.7% y un 2.5% respectivamente.

#### Estructura del Pasivo

CUENTA	dic-23	dic-22	dic-21
Depósitos y Exigibilidades	29.165	32.898	30.815
Derivados	1.588	968	580
Obligaciones Financieras	5.509	4.211	3.878
Bonos	1.374	1.374	1.411
Otros Pasivos	704	747	617
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>38.304</b>	<b>40.197</b>	<b>37.301</b>

Miles de Millones \$



Los pasivos al cierre del 2023 tuvieron un decrecimiento del 4.6%, ubicándose en COP \$38.340 MM, derivado principalmente de la disminución en los depósitos por COP \$3.733 MM (-11.3%), en línea con el decrecimiento en la cartera.

Depósitos:

CUENTA	dic-23	dic-22	dic-21
Certificados a término	14.975	13.645	10.396
Depósitos de ahorro	11.454	16.582	17556
Cuenta corriente	1.992	2.046	2.442
Otros	744	626	421
<b>TOTAL DEPÓSITOS</b>	<b>29.165</b>	<b>32.899</b>	<b>30.815</b>

Miles de Millones \$

Los depósitos del Banco registraron un decrecimiento del 11.3 % al cierre del 2023, generado por una disminución en los depósitos de ahorro de COP \$5.128MM (-30.9%), parcialmente compensado con el incremento en los depósitos a término que incrementaron un 9.7%, explicado por un aumento en el apetito del mercado hacia este producto, dado el contexto de tasas del mercado, con una tasa de intervención del Banco de la República que aumentó 523 puntos básicos en promedio del 2022 al 2023.

En cuanto a los depósitos, frente al mercado, el banco experimentó un decrecimiento del 10% (COP -\$3.000 millones), principalmente debido a la disminución de los depósitos a la vista en un 25% (COP -\$4.6 mil millones). A pesar del crecimiento en los Certificados de Depósito a Término (CDT) del 13% (COP \$1.6 mil millones), no se logró compensar esta disminución. En comparación con el sistema, donde el incremento en los CDT del 37 % (COP +\$73.000 millones) impulsó el crecimiento total de los depósitos en un 10 % (COP +\$57.000 millones), también se observó una caída en los depósitos a la vista de COP \$15.000 millones. Este comportamiento se explica por un aumento en el interés del mercado hacia los CDT debido al incremento en las tasas del mercado y la tasa de intervención del Banco de la República.

MIX DEPOSITOS	Dic-23	Dic-22	Dic-21
Certificado a término	51,3%	41,5%	33,7%
Depósitos ahorros	39,3%	50,4%	57,0%
Cuenta corriente	6,8%	6,2%	7,9%
Otros	2,6%	1,9%	1,4%
<b>TOTAL DEPÓSITOS</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

En términos de la composición de los depósitos, en consecuencia, con lo mencionado anteriormente, se puede apreciar que los CDT's ganaron un 9.9% de participación, en contraste con la desaceleración de los depósitos vista, donde los depósitos de ahorro disminuyeron un 11.1% y las cuentas corrientes disminuyeron un 0.6%.

### Estructura del Patrimonio

CUENTA	dic-23	dic-22	dic-21
Capital	358	322	322
Reservas	1.730	1.639	1.524
Otro resultado integral	135	3	92
Prima en colocación de acciones	909	695	695
Utilidad del ejercicio	(300)	151	189
Resultados de eje. anteriores	114	51	47
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>2.946</b>	<b>2.862</b>	<b>2.869</b>

Miles de Millones \$

Al 31 de diciembre de 2023, el patrimonio del Banco se ubicó en COP \$2.946 MM, con un aumento de COP \$84 MM (2.9 %) frente al año anterior. Esto se explica por el aumento de la prima en colocación de acciones de COP +\$214 MM impactado por la capitalización realizada a mediados del 2023. Además, hay aumentos en el otro resultado integral COP +\$132 MM y la reserva legal COP +\$91 MM que se compensan parcialmente con la disminución del resultado del ejercicio por COP -\$452 MM debido a un aumento significativo en el gasto de provisiones.

Solvencia	dic-23	dic-22	dic-21
Patrimonio Técnico	3.193	3.278	3.285
APNR	20.900	23.764	22.425
Relación de Apalancamiento	5,2%	5,2%	5,2%
Relación de Solvencia Básica	7,7%	7,4%	8,6%
Colchón Combinado	2,9%	2,9%	4,1%
Relación de Solvencia Básica Adicional	8,6%	8,3%	8,6%
<b>Relación de Solvencia Total</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,5%</b>	<b>12,6%</b>

El margen de solvencia alcanzó un 11.8 % a diciembre de 2023 frente a un 11.5 % registrado en el mismo período del año anterior. El aumento se dio principalmente por la disminución de los activos ponderados por nivel de riesgo en línea con el decrecimiento de la cartera comercial, la capitalización y un aumento en el otro resultado integral. Mejora que se compensó parcialmente con la disminución en el patrimonio técnico dada por el menor valor del resultado del ejercicio, menor ponderación de bonos subordinados y la adopción del indicador de pérdida interna de acuerdo con la matriz de transición.

Los niveles de solvencia fueron apropiados, teniendo en cuenta que el mínimo regulatorio es 10.5% para el indicador total, por no ser Scotiabank Colpatria una entidad sistémica, y en 6% para la solvencia básica para apalancar el crecimiento proyectado y absorber pérdidas no esperadas.

#### ***B. TENDENCIAS, COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR, SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA***

La coyuntura económica del país y las principales variables macroeconómicas como la inflación, la tasa de política monetaria, y en nivel general de tasas de interés en la economía local, son los principales factores que pueden impactar la liquidez, los resultados o la situación financiera del Emisor, como política, el Emisor mantiene un nivel de recursos líquidos que le permiten afrontar los diversos cambios en los ciclos económicos y de política monetaria. Además, realiza un seguimiento al riesgo de liquidez de corto y mediano plazo, junto con los indicadores regulatorios de liquidez locales existentes.

#### ***C. RESULTADOS DEL BALANCE***

Al cierre de 2023 los activos totales del Banco decrecieron 4,1% con respecto al año anterior, explicado principalmente por la disminución de la cartera de créditos por COP 3.515MMM (-10,7%), parcialmente compensado por un aumento en las aceptaciones y derivados por 829MMM (+78.3%) dado principalmente por incremento en la posición de Forwards, Swaps y Coberturas. Igualmente, las cuentas por cobrar presentaron un incremento de 612MMM (+239.2%).

La cartera para 2023 tuvo un decrecimiento de 10,7%, jalonada por la cartera comercial que decreció el 20,0% explicado una disminución del 20.9% de la cartera ordinaria, en línea con la estrategia del banco de optimizar el uso de capital. Por su parte, la cartera de consumo evidenció un decrecimiento de 2,7% cerrando en COP 11.973MMM, generado principalmente por Instalamiento con un decrecimiento de 7% por cierre de originación y por el incremento en los castigos debido a la morosidad de la cartera. Por otro lado, la cartera hipotecaria cerró con un crecimiento del 2,0%, como resultado de incentivo a la cartera VIS.

Los pasivos al cierre del 2023 tuvieron un decrecimiento de 4,6% ubicándose en COP 38.340MMM, derivado principalmente de la disminución en los depósitos por COP 3.733MMM (-11,3%) en línea con el decrecimiento en la cartera.

Los depósitos del Banco alcanzaron un decrecimiento del 11,3% al cierre del 2023, generado por una disminución en los depósitos de ahorro de COP 5.128MMM (-30.9%), parcialmente compensado con el incremento en los depósitos a término que incrementaron 9.7% explicado por un aumento en el apetito del mercado hacia este producto.

En términos de la composición de los depósitos, en consecuencia, con lo mencionado anteriormente, se puede apreciar que los CDT's ganaron 9.9% de participación, en contraste con la desaceleración de los depósitos vista, donde los depósitos de ahorro disminuyeron 11.1% y cuenta corriente disminuyó 0.6%.

#### D. ESTADO DE RESULTADO ACUMULADO

DESCRIPCIÓN	dic-23	dic-22	dic-21
Ingresos Cartera	5.043	3.849	2.605
Costo Fondos	3.750	2.154	830
Inversiones Netas	727	414	272
<b>MARGEN FINANCIERO</b>	<b>2.020</b>	<b>2.108</b>	<b>2.047</b>
Comisiones Netas	574	509	415
Provisiones	1.480	895	586
<b>CONTRIBUCION FINANCIERA</b>	<b>1.114</b>	<b>1.723</b>	<b>1.876</b>
Gastos Operacionales	1.880	1.824	1.696
Otros Ingresos	312	307	180
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPTOS</b>	<b>(454)</b>	<b>206</b>	<b>360</b>
Impuesto de Renta	(154)	55	171
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA NETA</b>	<b>(300)</b>	<b>151</b>	<b>189</b>

Métricas	dic-23	dic-22	dic-21
Margen	5,6%	5,9%	6,7%
ROA	-0,7%	0,4%	0,5%
ROE	-10,7%	5,3%	6,8%
Cartera Promedio	31.845	31.968	27.942
Fondeo Promedio	36.686	35.309	31.618
Activo Promedio	42.513	40.954	36.621
Patrimonio Promedio	2.809	2.870	2.798
Tasa Cartera	15,8%	12,0%	9,3%
Tasa Fondeo	10,2%	6,1%	2,6%

Cifras en miles de millones \$

Para el año 2023 la pérdida neta se ubicó en COP 300MMM, evidenciando un cambio de -298,4% frente al año anterior. Dicho comportamiento obedeció a una compresión del margen resultado de un incremento en el costo del fondeo más acelerado que el crecimiento de los ingresos, un aumento significativo de las provisiones y un decrecimiento de los otros Ingresos.

No obstante, con el fin de mitigar estos impactos el banco hizo un esfuerzo importante incrementando los ingresos derivados de inversiones, generando ahorros y eficiencias en gastos y gestionando mayores ingresos por comisiones.

Los ingresos de cartera cerraron el año con un crecimiento de 31% pese a que la cartera presentó una disminución del 9,5%, esto debido principalmente al aumento de la tasa de intervención del Banco de la República que subió en promedio de un año a otro, 523 puntos básicos.

A su vez, el costo de fondos evidenció un incremento de 74,1% frente a 2022, este comportamiento se dio principalmente por el incremento en la tasa de intervención del Banco de la República y el cambio en la composición del pasivo. El impacto fue más acentuado en comparación con los ingresos debido, por una parte, a que el fondeo tiene un reprecio más acelerado en comparación con la cartera, y, por otra parte, a que las tasas de CDT's al ser más atractivas generaron un aumento de la participación de estos. Para el siguiente año se espera que esta compresión ceda a medida que el fondeo recoja el reprecio de las variables macro.

Por otro lado, las comisiones netas presentaron un crecimiento de 12,8% principalmente por un aumento en las comisiones de establecimientos afiliados debido al incremento de transacciones directamente relacionadas con utilización de la cartera principalmente tarjetas de crédito.

Las provisiones de crédito presentaron un crecimiento de 65,4%, el cual estuvo impactado principalmente por un efecto macroeconómico (inflación, tasas de interés, desempleo etc.) que impactó la capacidad de pago de los clientes. Esta situación fue generalizada en el mercado, la tendencia en los indicadores de cartera fue un tema sistémico. El Banco implementó en el transcurso del año, varios planes desde originación, mantenimiento y cobranzas con el fin de contrarrestar el impacto.

Por otro lado, la disciplina en el cuidado del gasto permitió lograr un decrecimiento del 16.1% a través de eficiencias y palancas como gestión de la demanda, mejora de procesos y oportunidades de precio.

Finalmente, en términos del impuesto de renta, la tasa implícita incrementó 2%, al pasar de 38% en 2022 a un 40% en 2023.

**E. PASIVO PENSIONAL Y CARGA PRESTACIONAL**

Según el cálculo actuarial la reserva por carga pensional y carga prestacional a 31 de diciembre de 2023 es de \$1,310,713,145 lo cual representa un aumento frente al cálculo al 31 de diciembre de 2022.

Según los grupos de personal en los cuales se reporta este personal, el resultado es el siguiente:

**Reserva Matemática de Jubilación (COP M)**

<b>Personal</b>	<b>Reserva</b>
Jubilado total empresa	\$ 406.902.458
Jubilado compartido	\$ 342.588.498
Beneficiario Total empresa	\$ 155.488.130
Beneficiario compartido	\$ 333.509.116
<b>Reserva total de jubilación</b>	<b>\$ 1.238.488.202</b>

**Reserva Matemática aportes de salud**

<b>Personal</b>	<b>Reserva</b>
Jubilado total empresa	\$ 32.920.092
Beneficiario Total empresa	\$ 19.436.004
Beneficiario compartido	\$ 19.868.847
<b>Reserva total de aportes a salud</b>	<b>\$ 72.224.943</b>

<b>Reserva Total a 31 Dic 2023</b>	<b>\$ 1.310.713.145</b>
------------------------------------	-------------------------

**F. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO EN PRÉSTAMOS E INVERSIONES**

Colombia tiene un régimen de flexibilidad cambiara. De acuerdo con el Banco de la República, la flexibilidad permite que la tasa de cambio sea una variable de ajuste ante los choques que recibe la economía, también permite que la política monetaria sea independiente y se maneje a través de

movimientos de la tasa de interés y, por último, la fluctuación del tipo de cambio también transmite señales a los agentes de la economía sobre los riesgos de exposición cambiaria.

En los últimos años, Colombia ha enfrentado choques tanto externos como internos que han impactado el nivel del tipo de cambio. Al principio de los años 2000 la tasa de cambio fluctuó alrededor de los 1800 pesos y desde entonces se han presentado dos cambios estructurales en el valor del tipo de cambio, el primero, experimentado desde mediados de 2014 a raíz de la caída de los precios del petróleo por la mayor oferta estructural desde EEUU. En este episodio la tasa de cambio pasó de un promedio de 2000 pesos por dólar a un promedio entre 3000 y 3500 pesos por dólar; el segundo cambio estructural se percibió posterior a la pandemia pues Colombia perdió el grado de inversión, lo que incrementó la reactividad a choques externos y marcó un nivel de fluctuación entre los 4000 y 5000 pesos por dólar.

La estructura económica colombiana tiene una exposición relevante a las fluctuaciones del tipo de cambio. En particular, la Inflación se impacta cuando hay variaciones significativas de la tasa de cambio, en episodios de depreciación del peso se aumenta la presión para una Inflación más alta, mientras que, en momentos de apreciación la presión es a la baja. Lo anterior porque en las cadenas productivas locales hay alta influencia de componentes importados.

La fluctuación del dólar puede implicar un impacto en el valor en pesos de los activos internacionales que posea el emisor en sus portafolios, sin embargo, el sistema financiero se caracteriza por tener una regulación estricta que limita la exposición a este riesgo a través de la implementación de coberturas. Como efecto de segunda ronda, la fluctuación abrupta del dólar puede reflejar señales de incertidumbre internacional que se reflejarían en la variación de las oportunidades de mercado para ejecutar las estrategias de inversión del emisor. Por su parte una posible presión alcista del dólar impactaría las obligaciones del emisor en moneda extranjera repreciando al alza el pago de intereses, para esto el banco ha optado en realizar coberturas contables para algunas de sus obligaciones en dólares dependiendo del tipo de cambio en el momento de adquisición del crédito.

En los últimos años la Inflación ha sufrido fuertes presiones alcistas que reflejan el proceso de ajuste luego de la pandemia del Covid-19, otros choques externos como los conflictos geopolíticos y eventos internos tales como la reanudación del ajuste en precios congelados de los combustibles, por la contingencia de la pandemia, así como aumento de precios en la energía por fenómenos climáticos. Sin embargo, el 2024 ha estado marcado por un desvanecimiento parcial de estos choques, aunque servicios como arriendos y algunos regulados siguen mostrando resistencia a la baja por la indexación que traen de inflaciones pasadas. Así de una inflación de más de 13% en el primer trimestre de 2024 a junio de 2024, la Inflación total se ubicó en 7.18% anual, aún por encima de la meta, pero en un proceso gradual hacia ella, lo cual ha implicado que el Banco de la República este en un proceso suave y gradual de recortes de tasas de interés a un nivel de 11.25%

Desde el frente de la inversión para el emisor, una Inflación más alta podría beneficiar los activos que tengan relación en sus pagos con la Inflación. Por su parte, la fluctuación de la Inflación frente a la meta del banco central impacta las decisiones del Banco de la República, una Inflación alta y expectativas de Inflación altas pueden mantener la tasa de política monetaria alta, lo que eleva el costo de fondos del Emisor. Por otro lado, el incremento de tasas genera un incentivo de menor consumo y por ende menor demanda de crédito, lo que se acompaña de un deterioro en la calidad

del crédito. El impacto final en el sistema financiero dependerá de la anticipación y manejo de los choques que provienen del entorno de tasas altas.

**G. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE POSEE EL EMISOR**

Millones de dólares	dic-23	dic-22
<b>Activos en moneda extranjera</b>		
Efectivo y equivalentes del efectivo	291	106
Inversiones - bonos	210	20
Instrumentos derivados	386	84
Cartera de crédito	345	428
Otras cuentas por cobrar	48	12
<b>Total Activo</b>	<b>1280</b>	<b>650</b>
<b>Pasivos en moneda extranjera</b>		
Depósitos de clientes	142	87
Instrumentos derivados	294	67
Obligaciones con entidades de redescuento	-	9
Financiaciones	636	642
Cuentas por pagar	5	12
<b>Total Pasivo</b>	<b>1077</b>	<b>817</b>
<b>Posición neta pasiva (activa) en moneda extranjera</b>	<b>203</b>	<b>(167)</b>

Detalle de créditos Bancos y Organismos Internacionales



MONEDA EXTRANJERA CORTE 31/12/2023		TRM \$3,822,05
Entidad	Saldo USD	Saldo Cop
04705 BANK OF NOVA SCOTIA-CARI	346.677.664	1.325.019.367.258
BANCOLDEX M/E	111.260	425.241.283
BLADEX - PANAMA	45.000.000	171.992.250.000
CAIXABANK	13.500,000	51.597.675.000
EDC - EXPORT DEVELOP CANADA	150,000,000	573.307.500.000
SB CARIBBEAN TREASURY LTD -TES	75,500,000	288.564.775.000

#### H. RESTRICCIONES ACORDADAS CON LAS SUBORDINADAS PARA TRANSFERIR RECURSOS A LA SOCIEDAD

Scotiabank Colpatria no ha acordado con sus subordinadas restricciones para transferir recursos.

#### I. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES

El siguiente es el detalle del nivel de endeudamiento del Emisor para los últimos tres (3) ejercicios fiscales:

	Diciembre 2023	Diciembre 2022	Diciembre 2021
Índice de endeudamiento *	92,89%	93,37%	92,87%
Índice de endeudamiento sin depósitos **	24,26%	18,65%	17,38%
Pasivos totales	38.468.416.780.961	40.328.606.125.225	37.389.355.264.389
Depósitos	28.420.784.976.331	32.272.757.605.427	30.393.577.736.235
Activos totales	41.414.452.965.144	43.190.425.346.656	40.258.758.803.888

Cifras en COP

\* Índice de endeudamiento Pasivos totales / activos totales

\*\* Índice de endeudamiento sin depósitos pasivos sin depósitos /activos totales

	Diciembre 2023	Diciembre 2022	Diciembre 2021
<b>Repos</b>			
- Repos abiertos	-1.451.944.160.000		-600.097.184.109
- Operaciones simultaneas	-888.668.296.688	-266.335.237.600	-927.760.382.054

- Transferencia temporal de valores	-	-	-
- Operaciones en corto	-80.388.684.287	-69.777.491.853	-560.613.916.079
<b>Total repo pasivo</b>	-2.421.001.140.976	-336.112.729.453	-2.088.471.482.242
<b>Total operaciones de mercado monetario pasivas</b>	-2.421.001.140.976	-336.112.729.453	-2.088.471.482.242

Cifras en COP

#### J. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

Saldo (COP)	31/12/2023
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>122,526</b>
<b>INGRESOS ANTICIPADOS</b>	
INTERESES	2,735
COMISIONES	7,230
ARRENDAMIENTOS	15
OTROS	68,698
INTERES DE CARTERA REESTRUCTURADA	14,405
ABONOS PARA APLICAR A OBLIGACIONES	29,443

Cifras en millones

#### K. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE EL EMISOR MANTENGA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL

Detalle de pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva

Año de generación	Tipo	Valor COP	Fecha de expiración
2023	Pérdida fiscal	554,661,131,000	12/04/2035

#### L. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES DE CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO

El Emisor no cuenta con compromisos inversiones de capital, ni al final del último ejercicio, ni último trimestre reportado.

## CAPÍTULO 6 – ESTADOS FINANCIEROS

### A. INDICADORES FINANCIEROS

<b>Calidad del Activo</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Crecimiento de los activos totales	-4,1%	7,2%	14,8%
Cartera bruta / Activos Totales	75,5%	80,0%	74,9%
Provisiones / Cartera Total	6,1%	4,8%	5,3%
Cartera vencida (>60d) / Saldo Cartera	4,4%	3,1%	3,7%
Provisiones / Cartera vencida (>60d)	131%	148%	137%

<b>Rentabilidad</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Margen Financiero	5,6%	5,9%	6,7%
ROA	-0,7%	0,4%	0,5%
ROE	-10,7%	5,3%	6,8%
Ratio de Eficiencia	64,7%	62,4%	64,2%
Gasto provisión / Cartera Bruta	4,7%	2,6%	1,9%
Riesgo de mercado / Patrimonio técnico	73,2%	44,7%	42,5%

<b>Solvencia</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>	<b>2021</b>
Patrimonio / (Activo - Efectivo)	7,6%	7,1%	8,0%
Cartera Bruta / Patrimonio	10,6x	12,0x	10,5x
Pasivos / Patrimonio	13,0x	14,0x	13,0x
Relación de apalancamiento	5,4%	5,2%	5,2%
Solvencia Total	11,8%	11,5%	12,6%
Solvencia Básica	7,7%	7,4%	8,6%
Solvencia Básica Adicional	8,6%	8,3%	8,6%

### B. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL REVISOR FISCAL 2021-2023

Los Estados financieros Separados a Diciembre 2021 se encuentran adjuntos como Anexo D.

Los Estados financieros Separados a Diciembre 2022 se encuentran adjuntos como Anexo D.

Los Estados financieros Separados a Diciembre 2023 se encuentran adjuntos como Anexo D.

### C. ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS Y CONSOLIDADOS TRIMESTRALES

Los Estados financieros a Marzo 2024 se encuentran adjuntos como Anexo D.

Los Estados financieros consolidados a Marzo 2024 se encuentran adjuntos como Anexo D.

#### **D. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE FIN DE EJERCICIO**

Los Estados financieros Consolidados a Diciembre 2023 se encuentran adjuntos como Anexo D.

### **CAPÍTULO 7 – INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR**

#### **A. RIESGOS ASOCIADOS A FACTORES MACROECONÓMICOS**

La situación financiera de Scotiabank Colpatria y sus resultados operacionales se impactan el estado y cambio de las condiciones económicas, políticas y regulatorias de Colombia. El ritmo de avance de la actividad económica, sobre todo de la demanda doméstica, es relevante en la originación y calidad de la cartera, mientras que la Inflación impacta el ingreso disponible de los hogares y determina potenciales movimientos de la tasa de interés. El movimiento de la tasa de interés de política monetaria, la transición a los estándares internacionales por parte de los bancos locales y los cambios regulatorios en el cálculo de las tasas de referencia de mercado afectan la determinación del margen de intermediación. De otra parte, los impuestos adicionales que resultan de cambios en las regulaciones fiscales o la interpretación de los ellos impactan los resultados consolidados de Scotiabank. Por su parte, la fluctuación de los activos financieros impacta las inversiones de Scotiabank Colpatria y los movimientos de capital por los clientes del Emisor.

El gobierno nacional, como hacedor y ejecutor de políticas públicas, influye sustancialmente en la evolución de la economía local. Colombia cuenta con instituciones robustas que por tradición han funcionado adecuadamente para garantizar los pesos y contrapesos, generando confianza en la estabilidad de las reglas del juego. De esta manera, la ejecución de la política económica por parte del gobierno puede afectar de forma positiva o negativa el desempeño del sector bancario a través de la economía real o el mercado financiero. Adicionalmente, el entorno internacional puede hacer que el efecto de los factores idiosincráticos se magnifique o se reduzca.

En el anterior contexto, los títulos emitidos por Scotiabank Colpatria se pueden afectar por situaciones de mercado adversas provocadas bien sea por riesgo domésticos o por el contexto de mercados internacionales.

#### **B. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES)**

El Personal clave de la gerencia del Emisor son aquellas personas que tienen autoridad, responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de Scotiabank Colpatria directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador del Emisor. También incorpora representantes legales, miembros de la Junta Directiva, el presidente y los vicepresidentes. Sin embargo, la gestión de funciones tanto en la red de oficinas como en la dirección general, le permite

evitar cualquier dependencia de personal clave que llegue a impactar el desarrollo normal del negocio del Emisor.

### ***C. DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO***

Scotiabank Colpatria opera en el sector financiero, claramente existe un riesgo sobre el desempeño global del sector en Colombia, sin embargo, Scotiabank Colpatria Mantiene bien diversificado su negocio teniendo una cuota de mercado representativa en los principales segmentos de la banca colombiana, lo cual reduce el riesgo de concentración.

### ***D. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES***

Durante el tiempo que lleva Scotiabank Colpatria no ha existido ningún evento que obligue a interrumpir las operaciones. El Emisor cuenta con un sistema robusto en planes de contingencia (PCN) que le permiten mantener la continuidad en la operación ante posibles eventos críticos.

### ***E. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS***

Los Bonos que emite Scotiabank Colpatria son inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, entidad que cuenta con principal Mercado Secundario de negociación de deuda corporativa. En este sentido, los Inversionistas tienen acceso permanente a un Mercado Secundario para comprar o vender los Bonos según sea su apetito. Es importante considerar que el acceso a este mercado tiene restricciones de liquidez para monto rotos o menores dada la estructura actual del mercado de valores colombiano y las reglas de negociación de la bvc.

### ***F. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR***

Existe total transparencia respecto de las operaciones que Scotiabank Colpatria realiza, todos los informes financieros presentados a la Asamblea General de Accionistas tales como el informe de gestión, los Estados Financieros y sus respectivas notas, así como los resultados de cada trimestre, proporcionan información detallada de las operaciones de Scotiabank Colpatria y se pueden consultar en la página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), así como en este Prospecto de Información.

### ***G. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS***

En los últimos 3 años, solo para el año 2020 el Emisor presentó una pérdida neta en el ejercicio de su negocio por la suma de \$315,548,152,886. La situación se presentó ante la eventualidad mundial de la pandemia que desaceleró en ese año toda la actividad económica afectando de manera sistemática el negocio bancario.

#### **H. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES**

El Emisor nunca ha incumplido operaciones en el mercado bursátil ni tampoco ha quedado incumplido en el pago de pasivos Bancarios.

#### **I. RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO**

El Emisor no tiene previsto ningún cambio en el giro de su negocio.

Dentro del desarrollo normal del negocio Scotiabank Colpatria asume la responsabilidad general por el establecimiento y supervisión de un marco de administración de los diferentes riesgos a los que está expuesto: riesgo de crédito, de liquidez, de mercado y operacional. Las políticas de administración de riesgos del Emisor se establecen para identificar y analizar los riesgos que enfrenta para fijar límites de riesgo adecuados y controles, y para monitorear los riesgos y cumplimiento con los límites. Las políticas y sistemas de administración de riesgos son revisadas periódicamente para reflejar los cambios en la administración y procedimientos, tiene como objetivo desarrollar un fuerte ambiente de control interno.

El comité de auditoría de Scotiabank Colpatria supervisa el proceso de administración de riesgos y monitorea el cumplimiento de las políticas de administración de estos; el comité es asistido en su función de supervisión por la auditoría interna, la cual realiza revisiones permanentes de los controles de administración del riesgo.

#### **Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)**

Scotiabank Colpatria alineado con el propósito de continuar con la convergencia a los estándares y mejores prácticas internacionales establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) en materia de gestión y supervisión de riesgos de las entidades financieras, ha implementado a partir del 1 de junio de 2023 el Sistema Integral de Administración (SIAR) el cual integra la administración de los riesgos tanto financieros como no financieros. Dentro de los financieros está: crédito, mercado, liquidez, contraparte y dentro de los no financieros esta: operacional, modelos, datos, ambiental y social, reputacional, entre otros.

Dicho Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) le permite a Scotiabank Colpatria tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta. Estructuralmente el SIAR está encabezado por el Marco de Gestión de Riesgo y por el Marco de Apetito de Riesgo los cuales están complementado con otros documentos estratégicos como marcos, políticas o estándares. Dichos documentos complementarios se aplican a tipos de riesgo específicos o a las actividades por medio de las cuales se mide y controla la exposición al riesgo. Están basados en recomendaciones de administración de riesgo y otras funciones corporativas y de control, incluyendo a: Auditoría Interna, Líneas de Negocio y la alta gerencia.

El Marco de Gestión de Riesgos de Scotiabank Colpatria describe el gobierno de los riesgos, los principios de gestión de riesgos, el apetito de riesgo, la cultura de riesgo, las herramientas de gestión de riesgos y otros elementos esenciales, así mismo describe la manera en la que Scotiabank Colpatria identifica, evalúa, mide, maneja, controla y reporta los riesgos a los que está expuesto el

Emisor. Este sirve, como marco general para todos los elementos de las actividades de gestión de riesgos de Scotiabank Colpatria, y constituye el documento fuente al que deben alinearse todos los otros marcos y políticas de gestión de riesgos.

Así mismo el Marco de Apetito de Riesgo articula la cantidad y tipo de riesgos que el Emisor está dispuesto a asumir con el fin de alcanzar sus objetivos estratégicos y financieros. Un apetito de riesgo expresado claramente, se integra de manera eficaz respaldando una cultura de riesgo sólida que ayuda a garantizar que el Emisor se mantenga dentro de los límites de riesgo definidos, al mismo tiempo que encuentra un equilibrio óptimo entre riesgo y rentabilidad. Entre los elementos principales del MAR se encuentran la identificación de la capacidad de riesgo, una declaración de apetito de riesgo y el establecimiento de unas métricas de apetito de riesgo, así como una descripción de los roles y responsabilidades de aquellos que supervisan la implementación y monitoreo del MAR en la gestión de riesgos. En conjunto, la aplicación de estos componentes ayuda a asegurar que Scotiabank Colpatria se mantenga dentro de los límites de riesgo definidos, al mismo tiempo que encuentra un equilibrio óptimo entre el riesgo y la rentabilidad.

#### ***J. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS***

Con relación a los sindicatos, tenemos vigentes dos convenciones colectivas de trabajo con vigencia desde 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. Estas convenciones cubren principalmente a los trabajadores afiliados del segmento no oficial. Los empleados que desempeñen cargos del segmento oficial se encuentran excluidos de la aplicación de esta convención. En los últimos no se han presentado interrupciones totales de las actividades como consecuencia de diferencias en las relaciones laborales.

#### ***K. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR***

2023 plantea retos tanto para Scotiabank Colpatria como para el mercado, pero se han tomado todas las decisiones necesarias para crear las bases de crecimiento de los siguientes años. Dentro de los principales riesgos se encuentran los siguientes:

1. Deterioro en calidad de cartera portafolio de consumo: se buscarán acciones de cobranzas para fortalecimiento del equipo y herramientas
2. Compresión de margen: Reunión ejecutiva recurrente para revisar depósitos y costo de fondos
3. Inflación a doble dígito: se están implementando acciones para asegurar un crecimiento de los gastos controlado y por debajo de la Inflación.

Scotiabank Colpatria ha tenido un desempeño financiero menor al presentado por el mercado dado su alta carga en gastos operacionales y bajo crecimiento de los ingresos; esto ha sido el resultado de: altos costos operacionales después de procesos estratégicos como la compra de activos y pasivos de la cartera de Consumo de Citibank Colombia; así como el bajo crecimiento de ingresos comparado con el mercado por múltiples ajustes en el apetito de riesgo.

Para mitigar el impacto en nuestros resultados, se han definido tres prioridades: clientes, empleados y crecimiento rentable sostenido; concentrando los esfuerzos en 5 focos estratégicos

1. Transformar Retail Banking: asegurando crecimiento rentable, optimizando consumo de capital y el modelo de distribución; consolidando la experiencia del cliente como ventaja competitiva
2. Consolidar Banca Corporativa y potenciar la Banca Comercial: Mantener el top tier en Corporativo, aumentar la relevancia en banca comercial, apalancado en depósitos transaccionales y desarrollo de nuevos productos
3. Wealth Management: Ofrecer una propuesta de valor integral, alineando 4 capacidades (Banca privada, fiducia, comisionista y Asset Mgmt.) a las necesidades de un mismo cliente
4. Simplificar procesos: mejorando la eficiencia del negocio a través de simplificar y optimizar procesos; alineando estructuras a las capacidades de generar valor
5. Crear nuevas fuentes de ingresos: Transformando la tesorería en una unidad de generación de valor, con ingresos incrementales y nuevas alternativas de fondeo.

Como parte de la gestión integral de Riesgos, Scotiabank Colpatria realiza seguimiento sobre la dependencia o concentración a un solo segmento de negocio. El Emisor verifica que el tamaño de dichos segmentos esté acorde con el apetito de riesgo y el plan de negocio trazado. Al corte de julio de 2023, la participación de la cartera comercial fue de 41%, la cartera de consumo fue de: 37% y la de vivienda de un 22%.

Así mismo, Scotiabank Colpatria cuenta con un seguimiento sobre los niveles de exposición y concentración dando de conformidad con el Decreto 2555 de 2010, diariamente se monitorea permanentemente el desempeño de dichos clientes para tomar a tiempo las medidas necesarias que lleven a mantener una sana cartera y minimizar pérdida de crédito.

La entidad actualmente cuenta con una metodología que le permite establecer el nivel de madurez de su programa de gestión de continuidad de negocio (BCM por sus siglas en inglés), el cual es monitoreado periódicamente y sus resultados son presentados ante el Comité Integral de Riesgos.

El programa de gestión de continuidad de negocio se ha venido fortaleciendo a través de los procesos de revisión independiente realizado a los documentos actualizados por parte de las unidades de negocio del análisis de impacto de negocio (BIA por sus siglas en inglés) y al plan de continuidad de negocio (BCP por sus siglas en inglés), con el objetivo de identificar brechas en los tiempos de recuperación objetivo (RTO por sus siglas en inglés) para los procesos con clasificación críticos e inmediatos en comparación con los RTO de los aplicativos tecnológicos que los soportan. Igualmente, el programa también cuenta con la evaluación de nivel de criticidad en función de la continuidad de negocio de los proveedores que soportan funciones críticas e inmediatas, con el propósito de identificar posibles impactos que se pudieran presentar ante un posible escenario de indisponibilidad en la prestación del servicio por parte del tercero.

La Gestión del Riesgo Operacional está compuesto por; políticas, procedimientos, documentación, y estructura organizacional, a través de los cuales se mantiene una adecuada administración del riesgo operacional para las entidades. A través de la ejecución de las etapas del riesgo operacional se identificaron los riesgos y controles de los procesos; misionales, estratégicos y de apoyo asociados a las diferentes áreas, como resultado de este ejercicio se concluyó que el riesgo



inherente (antes de aplicar los controles) es catalogado como medio con tendencia a alto y el riesgo residual (después de aplicar los controles mitigantes) es catalogado como bajo-medio.

A nivel de pérdidas operacionales se cuenta con un presupuesto anual asignado para año Scotia (01 Noviembre de 2022 a 31 Octubre 2023) del cual a la fecha se ha ejecutado el 78%, conservándose las cifras dentro del apetito de riesgo en especial de riesgo fraude para Scotiabank Colpatría.

#### ***L. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN Y/O TASA DE CAMBIO***

La situación financiera de Scotiabank Colpatría, los resultados de las operaciones y calidad de los activos dependen de manera significativa de las condiciones macroeconómicas y políticas que prevalecen en Colombia. Asimismo, la vulnerabilidad del Emisor ante variaciones en la tasa de interés y/o tasa de cambio, pueden surgir debido a descalces entre los activos y pasivos no compensados por posiciones fuera de balance, relacionados a su madurez, fijación de precio, monedas o reajustabilidad (UVR) y tipo de tasas de interés. La diferencia en los vencimientos y/o periodos de fijación de precios, puede provocar que la reinversión o el refinanciamiento de las operaciones activas y pasivas, se realice a precios que impacten negativamente el resultado presupuestado por devengo de intereses. También existe exposición a variaciones en los tipos de interés cuando los activos y pasivos tienen distinta tasa de referencia, particularmente en operaciones a tasa variable.

En ese sentido, a través de la Tesorería y el Comité ALCO, el Emisor administra activamente sus exposiciones al riesgo de las tasas de interés dentro de la estructura de límites establecidos a nivel de brechas o static gaps y sensibilidad, los cuales se encuentran aprobados por Junta Directiva y son supervisados mensualmente y así tomar las decisiones que haya a lugar para mantener un estructura de Balance que permita al Emisor actuar ante contracciones en sus indicadores de margen financiero y mantener una estructura de fondeo saludable considerando de ciclo económico, los niveles de tasa de interés asociados a política monetaria del país y los cambios en materia política interna y externa que potencialmente afecten el Balance de la entidad.

#### ***M. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, Y DEMÁS VARIABLES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR***

Scotiabank Colpatría tiene un negocio que no depende de licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables que no sean de propiedad del Emisor. Los elementos necesarios para poder desarrollar con éxito su actividad, están bajo su control. Scotiabank Colpatría a la fecha tiene suscritos acuerdos de licencia de uso de marcas con The Bank of Nova Scotia y Mercantil Colpatría para el uso de las marcas “Scotiabank” y “Colpatría”. Adicionalmente, Scotiabank Colpatría tiene un registro marcario para su uso exclusivo y no está siendo utilizado bajo ningún convenio o licencia con terceras personas. A la fecha Scotiabank Colpatría no tiene patentes ni otros derechos de propiedad registrados.

#### ***N. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR***

El Emisor sólo tiene operaciones en Colombia, por lo cual no tiene riesgos distintos a los que se derivan de su operación local.

#### ***O. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR***

Para el caso del Emisor no aplica el caso de adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio, dado que no se ha ejecutado la adquisición de activos diferentes a los requeridos para el desarrollo normal del negocio del Emisor.

#### ***P. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO***

No aplica para el Caso de Scotiabank Colpatria.

#### ***Q. IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE ATAÑEN AL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS***

El Emisor está sometido a la regulación y supervisión de su actividad en el mismo orden que el resto de las entidades pares. En los últimos años se ha venido ajustando a los nuevos estándares internacionales que atañen al negocio bancario, como es el caso de las nuevas medidas regulatorias propuestas por el comité de Basilea para temas de liquidez.

Por ende, si bien no se prevén, tampoco se descartan cambios futuros en las reglamentaciones aplicables al Emisor que tengan efectos en sus negocios y operaciones, pero que seguramente se acogerán en la medida que el sistema también converja.

Dentro los posibles cambios futuros, estos se pueden dar en materia de la protección de los derechos de clientes y usuarios del sistema financiero, así como en límites de los costos a los servicios bancarios. Así mismo, propuestas para fortalecimiento de los requerimientos de capital por posibles y gestión de riesgos.

Es importante destacar que el Emisor cuenta con áreas internas encargadas de monitorear los cambios normativos que apliquen al Emisor, de su divulgación, y de apoyar su proceso de implementación. Además, en sincronía con las respectivas áreas del Emisor, la ejecución de planes para la implementación de dichos cambios.

#### ***R. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES***

Scotiabank Colpatria está comprometido con gestionar su exposición a los Riesgos ASG que pueden surgir debido a sus actividades de negocios y operaciones internas. El Riesgo ASG se refiere a la posibilidad que las inquietudes en temas de ASG relacionadas con la conducta, las prácticas de negocios o las relaciones de Scotiabank Colpatria pudieran resultar en impactos adversos para Scotiabank Colpatria.

Scotiabank Colpatria está expuesto a riesgos ASG debido a sus operaciones internas y actividades de negocios, así como a las prioridades sociales y ambientales en evolución. Los riesgos ASG pueden generar o amplificar los otros riesgos principales del Emisor, como el riesgo crediticio, de cumplimiento, operacional o de reputación. Scotiabank Colpatria ha incorporado aspectos de la gestión de riesgos ASG dentro de sus políticas y procedimientos de gestión de riesgos para los otros riesgos principales, cuando corresponde. Los marcos y políticas internas describen los componentes de gobierno y elementos de gestión de riesgos que se han establecido para garantizar que Scotiabank esté identificando, evaluando, cuantificando, gestionando, mitigando, monitoreando y reportando eficazmente los riesgos ASG. Scotiabank Colpatria está en proceso de implementación Circular Externa 031 emitida en el 2021.

#### ***S. EXISTENCIA DE CRÉDITOS QUE OBLIGUEN AL EMISOR A CONSERVAR DETERMINADAS PROPORCIONES EN SU ESTRUCTURA FINANCIERA***

El Emisor no cuenta con créditos que obliguen a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera.

#### ***T. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO.***

El Emisor no ha realizado operaciones o acuerdos que puedan afectar el desarrollo normal del negocio, tales como fusiones, escisiones u otras formas de reorganización; adquisiciones, o procesos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o concurso de acreedores.

El último cambio reciente en tema de control de acciones se dio en julio del presente año, dado que BNS (Bank of nova Scotia), uno de los accionistas de la entidad, realizó una capitalización por 250MMM lo que generó un ajuste en la participación de todos los accionistas.

#### ***U. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC***

Las acciones políticas respecto a decisiones sobre el manejo de la economía tienen una incidencia directa sobre el negocio bancario y de hecho en general sobre el comportamiento de los mercados. Por lo tanto, si puede darse un efecto sobre los precios y rendimiento de los valores emitidos por Scotiabank Colpatria.

En los últimos años la adecuada ejecución de los planes de gobierno ha permitido el crecimiento del sistema financiero, por lo tanto, es clave que exista una continuidad en el desarrollo de políticas en pro de la profundización bancaria. Así mismo la acción del gobierno por mantener un déficit fiscal controlado provocará movimientos de capital a favor o en contra, lo cual tendrá incidencia en los precios y tasas de rendimiento.

Por otro lado, el Emisor hace parte de agremiaciones como Asobancaria, que propenden por la estabilidad del sector y actúan ante posibles situaciones que lo puedan impactar, sin embargo, el Emisor es consciente que puede verse afectado en su negocio, como por ejemplo por cambios en la política monetaria del Banco de la República, frente a ello mantiene permanente monitoreo sobre las tasas de intereses y como las variaciones de estas impactan los activos y la deuda.

#### ***V. COMPROMISOS CONOCIDOS POR EL EMISOR QUE PUEDEN SIGNIFICAR UN CAMBIO DE CONTROL EN SUS ACCIONES.***

A la fecha del presente Prospecto de Información no hay compromisos que puedan significar o acarrear un Cambio de Control del Emisor.

#### ***W. DILUCIÓN POTENCIAL DE INVERSIONISTA.***

Actualmente, el Emisor no está adelantando ningún proceso del cual se derive una potencial dilución de sus Inversionistas.

#### ***X. RIESGOS ASOCIADOS A LA PERDIDA DE DENOMINACIÓN VERDE, SOSTENIBLE O SOCIAL***

Existe el riesgo que los proyectos respaldados por recursos provenientes de la colocación de bonos verdes, sostenibles o sociales pierdan su condición para que puedan mantenerse elegibles. Para mitigar dicha situación, el Emisor deberá realizar un seguimiento periódico para determinar los cambios que puedan ser requeridos para que el respectivo proyecto cumpla con los criterios de elegibilidad. En caso de que esto no sea posible, el respectivo crédito deberá ser reemplazado por otro que cumpla con los criterios mencionados.

El emisor buscará asegurar que las emisiones que se realicen en el marco del presente Programa continúen respaldando proyectos que cumplan con los estándares establecidos en el presente PEC y así evitar impacto en los Inversionistas. En este sentido, el Emisor ha dispuesto de proveedores de revisión externa para evaluar anualmente las emisiones de manera alineada con los criterios de elegibilidad definidos en el presente Prospecto de Información y en el Marco de Bonos Temáticos.

**TERCERA PARTE – ANEXOS**

**Anexo A.** Certificaciones

**Anexo B.** Marco de Bonos Temáticos

**Anexo C.** Opinión de Segundas Partes

**Anexo D.** Estados financieros del Emisor

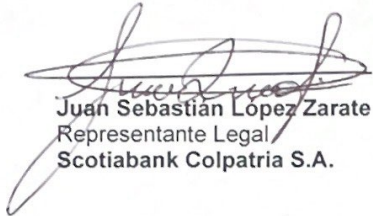
**Anexo E.** Informe de calificación

**CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, en mi calidad de Representante Legal de **Scotiabank Colpatría S.A.** (el "Emisor"), dentro de mis competencias legales y estatutarias, certifico que he empleado la debida diligencia en la verificación de la Adenda No. 7 integral al **Prospecto de Información** del Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios, Subordinados y Temáticos de Scotiabank Colpatría S.A. (antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.), en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones que revistan materialidad y que puedan afectar las decisiones de los actuales y futuros inversionistas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

  
Juan Sebastián López Zarate  
Representante Legal  
Scotiabank Colpatría S.A.



Fiduciaria



CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

**Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria**, actuando dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 7 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.) la cual contiene la modificación integral del Prospecto de Información (el "Prospecto de Información"), en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Al no encontrarse dentro de sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, Itaú Fiduciaria Colombia S.A., no ha auditado de manera independiente la información suministrada por Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.) y que ha servido de base para la elaboración de la adenda 7 al Prospecto de Información por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Bogotá.

Firmado electrónicamente por Katherine Consuelo Alarcón Beltrán  
el 2024-05-27 14:52:20 GMT

**Katherine Consuelo Alarcón Beltrán**

Apoderada del representante legal

Itaú Fiduciaria Colombia S.A Sociedad Fiduciaria

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.)

E. LJM  
R.J. CRGC  
R.C. YAJS

Y.A.J.





**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000  
+57 (601) 618 8100  
Fax +57 (601) 623 3823

[www.home.kpmg/co](http://www.home.kpmg/co)

**AUDFINBOG-CER2024-911**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
NIT. 860.034.594-1**

**CERTIFICA QUE:**

1. Dentro de mi competencia y debida diligencia en la lectura de la Adenda No. 7 al Prospecto de información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados y Temáticos del Banco Colpatría Multibanco Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.), la cual contiene una modificación integral a dicho prospecto de información, evidenció que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, 2022, 2021 y 2020 incluidos en el capítulo 6 literal C de dicho documento, concuerdan con los registros contables de Scotiabank Colpatría S.A. a esas fechas.
2. La realización de la Adenda No. 7 al Prospecto de información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados y Temáticos del Banco Colpatría Multibanco Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.), fue autorizada en reunión de Junta Directiva del 19 de diciembre de 2023 registrada bajo el Acta No. 729.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 23 de mayo de 2024, por solicitud de la administración de Scotiabank Colpatría S.A., con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia para dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.3.9.1 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica CE 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Asimismo, he leído la Adenda No. 7 al Prospecto de Información y, basado en su lectura, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la exactitud de la información que aparece en dicho documento respecto a lo indicado en el punto 1 de esta comunicación.

Cordialmente,

Digitally signed by JOSE BORIS FORERO CARDOSO  
DN: cn=JOSE BORIS FORERO CARDOSO,  
o=KPMG

José Boris Forero Cardoso  
Revisor Fiscal de Scotiabank Colpatría S. A.  
T.P. 69813-T  
Miembro de KPMG S.A.S.